BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 516 — 30 de abril de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3368/3379

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 052/060

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 034-062/086

14 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0241/0255

18 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1467/1726

74 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 073/091
S.S.G.C. Nº 304-305-318-319-320 - 330/365
Subsecretaría de Gobierno Nº 024/030

85 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones Nº 011/024

87 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0519/0636

114 ANEXOS:
Concejo Deliberante

116 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3368/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;las previsiones del artículo 96°; y
CONSIDERANDO:
Que representantes del barrio Camioneros sito en las inmediaciones de las calles Amadeo Sabatini, Roque Sáenz Peña, Jujuy e Islas Malvinas, han manifestado inquietud respecto al espacio público Plaza lúdica y de esparcimiento ubicada en las intersecciones de las calles Lisa de Trejo, Roberto Wilson y Roque Sáenz Peña de nuestra ciudad;
que las Ordenanzas Municipales Nº 2860/11 y Nº 2925/11 determinan al espacio público como red estructuradora del área urbana, resulta ser un factor clave del equilibrio ambiental, como así también un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, uso y afectación, a satisfacer las necesidades urbanas colectivas;
que resulta indispensable a la hora de satisfacer dichas necesidades que los espacios públicos aludidos cuenten con infraestructura sanitaria adecuada, parquización, planificación y diseños con participación comunitaria, eliminación de barreras físicas y arquitectónicas y toda aquella acción tendiente a mejorar la calidad de su uso y aprovechamiento;
que se ha constatado la visible desatención y la carencia de acciones necesarias sobre el espacio público mencionado, por lo que se acompaña el interés vecinal por llevar adelante la planificación de objetivos y ejecución de los mismos, teniendo especial consideración que el uso frecuente de dicho espacio es efectuado por numerosa cantidad de niños de nuestra ciudad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización de la Plaza, ubicada en la intersección de las calles Lisa de Trejo, Roberto Wilson y Roque Sáenz Peña, de conformidad con lo legislado en esta materia por las Ordenanzas Municipales Nº 2860/11 y Nº 2925/11, a los fines de lograr el aprovechamiento de los espacios verdes para el descanso y recreación en los mismos.
ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
ART. 3º) Se adjuntan a la presente anexo fotográfico de la zona pública en mención.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3369/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO
Que atento a la iniciativa promovida y consensuada por los vecinos, en la que solicitan el cambio de circulación de la calle Moat;
que establecieron que la calle Moat fuese dispuesta en sentido único;
que abarcaría desde la calle Lola Kieps hasta la avenida Perón, sentido Norte –Sur, aclarándose sentido único;
que este cambio de circulación, promueve la prevención de accidentes, debido a que dos vehículos trasladándose, uno en cada sentido, mano y contramano como ocurre actualmente, uno de los rodados debe ceder el paso, porque ambos, no podrían realizar el desplazamiento al mismo tiempo por la arteria, sin producirse un roce entre los rodados;
que debido al sentido de circulación actual de doble mano, se presenta otra problemática, cuando algún rodado se encuentra estacionado en una de las calzadas de la calle Moat, ello imposibilita el discurrir vehicular con fluidez y esto acrecienta las posibilidades de accidentes de tránsito.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.1°) ESTABLECESE el cambio de circulación de la calle Moat, disponiéndose sentido único desde la calle Lola Kieps hasta la Avenida Perón.
ART. 2°) DISPONGASE la instalación de la cartelería pertinente sobre la información del cambio de circulación.
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3370/2015

VISTO: La falta de lugares para la práctica del motociclismo en sus distintas modalidades en nuestra ciudad; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud;
que el Municipio de nuestra ciudad garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en sus distintas modalidades;
que el Municipio establece las políticas en materia deportiva y asigna los recursos necesarios para llevarlas adelante;
que hemos recibido la inquietud de la Agrupación SOLO ATV TDF, donde nos solicitan un predio para la práctica del motociclismo en sus distintas modalidades;
que la práctica del motociclismo en nuestra ciudad lleva más de 50 años, desde aquella carrera que se largaba desde la tradicional Av. San Martín y Fagnano, durante las fiestas Salesianas de San Juan Bosco e impulsados por el Cura Párroco José Forgacs y por el vecino Don Víctor Jesús Donoso;
que a lo largo de la historia del motociclismo se han concretado innumerables competiciones, siendo la más importante la reconocida «Vuelta a la Tierra del Fuego en moto», la que en la actualidad reúne a más de dos (2) centenares de participantes, tanto sea en moto como en cuatriciclos;
que viendo esta actualidad y a efectos de sostener y que siga creciendo este hermoso deporte debemos llevar adelante la concreción de un circuito permanente de motos y cuatriciclos;
que esto dará continuidad de manera sustentable y permanente a toda la actividad motociclística, aumentando las competencias anuales, fomentando la labor recreativa, social y cultural, la que se interactúa con toda la sociedad en el conocimiento de este deporte;
que con esta iniciativa estaremos dando seguridad, no solo a los motociclistas sino también al público amante de este deporte;
que el Cuerpo de Concejales se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Convenios con propietarios o responsables legales de establecimientos rurales a los efectos de concretar la obtención de un terreno de 4 a 5 hectáreas para la construcción de un circuito municipal de motos y cuatriciclos.
ART. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez realizado el Convenio deberá llevar adelante las obras de movimiento de suelo e infraestructura necesaria.
ART. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal dará el circuito en concesión a entidades legalmente constituidas que se dedican a la práctica motociclistica en nuestra ciudad. Estas entidades deberán mantener en perfectas condiciones el predio otorgado.
ART. 4°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.
ART. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3371/2015

VISTO: La problemática del tránsito que ocurre en la intersección de las calles Entre Ríos y Ushuaia;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en nuestra ciudad es muy alto el índice de accidentes de tránsito;
que uno de los puntos más neurálgicos es la intersección de la calle Entre Ríos y calle Ushuaia;que en la mencionada intersección existe un fluido tránsito vehicular, lo que hace que el sector sea muy peligroso;
que debemos tomar medidas que permitan el reordenamiento del tránsito vehicular en nuestra ciudad y de esta manera desminuir la cantidad de accidentes;
que la presente norma pretende solucionar el problema en dicha intersección con la colocación de un semáforo;que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar un semáforo en la intersección de la calle Entre Ríos y calle Ushuaia.
ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar los carteles verticales de señalización que correspondan.
ART. 3º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero 2015.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3372/2015

VISTO: Las facultadas conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el sector que comprende la intersección de las calles Lima y Posadas se ha vuelto sumamente peligrosa debido a que es un vía de circulación altamente transitada;
Que los vehículos que circulan por la mencionada zona lo hacen a alta velocidad, provocando accidentes de magnitud;
Que hemos escuchados numerosos reclamos de vecinos, planteando quejas por exceso de velocidad por parte de algunos conductores, lo que implica un peligro para la vida humana;
Que en cercanía a la mencionada intersección se encuentra un gimnasio, lo que hace que se incremente aun más la circulación de vehículos en el mencionada sector;
que debemos extremar las medidas de prevención con el fin de minimizar riesgos de accidentes;
Que creemos conveniente la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Lima, 20 Mts, antes la intersección con calle Posadas;
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:
1. Calle Lima, 20 Mts, antes de la intersección con la calle Posadas.
ART. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero 2015,
ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3373/2015

VISTO: Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96°; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 48° de la Carta Orgánica establece que «el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud»;
que en consonancia, «el Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios»;
que la ciclovía emplazada a lo largo del paseo costanero constituye un circuito de salud inigualable para la práctica deportiva en la ciudad;
que dicho circuito fue realizado durante la gestión de Jorge Colazo en su gestión del año 1995 al 1999, constituyendo una gran avance en obras públicas destinadas al deporte y la salud, en una época en la cual los circuitos de salud no se encontraban en auge aún;
que debido a la masividad del uso de la ciclovía ya sea por peatones y personas que practican variados deportes como atletismo, bicicleta, rollerskating, entre otros, se han tornado disfuncional su diseño actual;
que a los fines de posibilitar un uso masivo y ordenado, resulta menester realizar obras de acondicionamiento de la senda a fin de que su diseño se ajuste a las necesidades actuales de los vecinos que practican deportes en ella.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de llevar a cabo la obras necesarias para una adecuado reacondicionamiento para el uso de la ciclovía Convencional Constituyente Doña Elena Rubio de Mingorance y su tramo costanero.
ART. 2º) Las obras deberán prever el ensanchamiento de la senda actual, la adición de al menos una senda paralela y el emplazamiento de bebederos en las estaciones de la senda.
ART. 3º) IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3374/2015

VISTO: Las Ordenanzas Nº 2933 y N° 2934/11;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que el art. 21° de la Carta Orgánica Municipal dispone en su inc. 15, Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conforme a las Ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber:… «A la protección como consumidores o usuarios»;
que conforme lo dispuesto en el art. 49° de la Carta Orgánica Municipal dispone que: «El Municipio protege los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios con relación a su salud, su seguridad y sus intereses económicos. Promueve una información adecuada y veraz, la educación para el consumo, la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones de trato digno y equitativo»;
que en tal sentido, se debe garantizar una **información adecuada y veraz respecto de la composición de los impuestos y los beneficios impositivos.**
En tal sentido, mediante las Ordenanzas impositivas Nº 3133/13 y sus modificatorias, se implemento la bonificación del impuesto automotor, y anualmente a través de la ordenanza de bonificación impositiva, y debido a la falta de información o ante el reclamo fundado de los contribuyentes se les ha dificultado el reconocimiento de dicha bonificación atento a lo que es preciso entablar un mecanismo que permita el reconocimiento de dicho beneficio, como crédito para ejercicios futuros.
En tal sentido, resulta importante complementar la presente Ordenanza, con la normativa vigente, poniendo en valor el acceso a la información pública;
que resulta menester armonizar la normativa Municipal con la normativa Provincial y Nacional que regula los derechos de los consumidores y usuarios;

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) La boleta de servicios municipales e impuesto inmobiliario, deberán contener al menos el siguiente detalle:
a) Nombre y apellido, CUIT, Domicilio fiscal del Contribuyente
b) Partida,
c) Periodo Fiscal.
d) Tipo, importe, Cuota y Total anual del impuesto.
e) Descuentos de impuestos mediante Ordenanzas: por pago anual, por buen contribuyente y demás beneficios.
f) Valor fiscal y Tributario o imponible
g) Nomenclatura Catastral y Dirección, Superficie Total, del inmueble gravado.
h) Fecha de Vencimiento actual y próximo.
i) Lugar y Medios de pago: (por ventanilla o por pago electrónico).
j) Medios de reclamo: Teléfono y Pagina Web y/o otros.
ART. 2º) La boleta de impuesto automotor, deberán contener al menos los siguientes detalles:
a) Nombre y apellido, CUIT, Domicilio fiscal del Contribuyente.
b) Dominio, Marca, Modelo, Tipo, Año y Valuación de vehiculo automotor.
c) Tipo, importe, Cuota y Total anual alícuota y periodo fiscal del impuesto.
d) Descuentos de impuestos establecidos mediante Ordenanza Municipal: por pago anual, por buen contribuyente, por conductor responsable (no comisión de infracciones de transito) y otros beneficios.
e) Valor fiscal y Tributario o imponible.
f) Nomenclatura Catastral y Dirección, Superficie Total, del inmueble gravado.
g) Fecha de Vencimiento actual y próximo.
h) Lugar y Medios de pago: (por ventanilla o por pago electrónico).
i) Medios de reclamo: Teléfono y Pagina Web y/o otros.
ART. 3º) ESTABLEZCASE que los beneficios por descuentos tributarios por bonificación establecidas por Ordenanza, que no fueren deducidos de los impuestos correspondientes, deberán ser computados como crédito a favor de los contribuyentes para ser deducidos de los tributos en ejercicios futuros.
ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputara a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza Nº 2848/2010.
ART. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3375/2015

VISTO: Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada al bloque Partido Popular el INTA sede Río Grande solicita la revisión del artículo 19° de la Ordenanza Municipal Nº 2941/11;
que la solicitud se encuentra fundamentada en la necesidad de que los beneficiarios del módulo Granja del programa Pro-Huerta de dicha institución puedan continuar con la cría de pollas híbridas INTA, debido a la prohibición que pesa sobre la cría de aves de corral en virtud de la Ordenanza de mención;
que mediante la propuesta del INTA y de los vecinos beneficiarios del programa alimentario antedicho, se establece el objetivo de desarrollar la cría de aves de corral en las zonas urbanizadas bajo normas controladas que respeten la convivencia y salubridad de toda la comunidad de la ciudad de Río Grande;
que vale la pena recordar que nuestra ciudad fue fundada como colonia agrícola, y por ello la producción hortícola y de granja en la ciudad de Río Grande tiene su origen en la necesidad de los pioneros de sustentar su alimentación ya que la comunicación con el continente era escasa en términos de transporte de mercaderías;
que Río Grande se halla fuertemente arraigada en la tradición de cultivo de la tierra y cría de ganado doméstico, lo cual confiere a nuestra comunidad la ventaja de propender al autoabastecimiento y a la calidad controlada de los alimentos que se obtienen de las huertas domiciliarias;
que el programa Pro Huerta, perteneciente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Ministerio de Desarrollo Social (INTA-MDS), tiene como objetivo principal mejorar la alimentación de la población urbana y rural, incrementando la disponibilidad, accesibilidad y variabilidad de alimentos, mediante su autoproducción con enfoque agroecológico, de

acuerdo a las particularidades y costumbres de cada región. En Río Grande, al día de hoy, se cuenta con alrededor de 600 familias beneficiarias del programa;
que a través de la adecuación de la normativa vigente, se busca posibilitar la continuidad de este programa social mediante el cual los principios de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria se verían reconocidos a nivel municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) MODIFÍCASE el artículo 19°, inciso g, de la Ordenanza Municipal N° 2941/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:
g) La cría de animales tales como porcinos, caprinos, ovinos, bovinos, yeguarizos, aves de corral, dentro de las zonas urbanizadas, con excepción de las chacras productivas de la Margen Sur, reconocidas por normativa provincial y municipal. Las chacras de APyMEMA gozan de la excepción de la prohibición precedente sólo respecto de las aves de corral. Las aves de corral podrán ser criadas en zonas urbanizadas siempre que se cumplan los siguientes recaudos:
1. Se trate de aves ponedoras híbridas, para destino de autoconsumo familiar no comercial, pertenecientes al programa PROHUERTA bajo la asistencia técnica del INTA.
2. Que no supere la cantidad de 5 (cinco) ejemplares hembras o asexuados.
3. Las aves deberán contar con certificación de vacunación expedido por SENASA.
4. Las condiciones de crianza deberán respetar los parámetros requeridos por el Programa, y las condiciones de infraestructura e higiene, bienestar animal y salubridad, aprobadas y supervisadas por el INTA, debiendo mantenerse de forma permanente.
5. Deberán contar con autorización municipal, previa acreditación de condiciones adecuadas de seguridad urbanística, higiene y salubridad pública, exigidas a las chacras de la Margen Sur y APyMEMA, por las áreas municipales competentes.
6. Los criaderos estarán sujetos a inspección de la autoridad municipal de aplicación de la presente, a fin de garantizar el cumplimiento de condiciones y parámetros mínimos de seguridad, higiene y salubridad pública. A dichos efectos, el INTA remitirá el listado de los beneficiarios del programa actualizado anualmente.
7. Todo otro requerimiento que exija la reglamentación.
ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3376/2015

VISTO: El asunto ingresado mediante el N° 404/2014 del registro M. E. C.D.;
los asuntos Nº 1722/2014 y N° 1773/2014 del registro de P.C.D.;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que ante la propuesta de la comisión de fomento de la Construcción del Monumento en homenaje a Antonio el Gaucho Rivero, Presidida por el Sr. Cabezón Ramón, se dio iniciativa a este proyecto, con el objetivo de rendir homenaje y reconocer a quien fue uno de los primeros que defendieron nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas;
que el «Gaucho» Rivero había llegado a la Isla en el año 1827 junto con el Gobernador Luis Vernet, para ejercer allí el oficio de peón en una empresa. El 3 de enero de 1833, el Reino Unido invade y ocupa por la fuerza las Islas, siendo designado como administrador del Archipiélago el colono irlandés William Dickson. Tales los hechos, el Gobernador Vernet renunció a su cargo y regresó a Buenos Aires;
que el 26 de agosto de 1833, seis meses después de la ocupación británica de las Islas Malvinas, «El Gaucho» Rivero, oriundo de la provincia de Entre Ríos, encabezó una rebelión desconociendo la autoridad impuesta por los británicos. Acompañado por un grupo de hombres criollos e indígenas, dieron muerte a cinco colonos británicos, entre ellos al Capataz Simón y al despensero William Dickson. Posteriormente, arriaron la bandera inglesa e izaron la azul y blanca;
que debido a la explotación que sufrían los peones por parte de los colonos, y a la situación económica y social insostenible, Rivero junto con aquellos hombres, deciden sublevarse. Armados con facones, pistolas y espadas, actuaron por sorpresa cuando aquellos se encontraban a solas. Los gauchos se instalaron en la casa de la comandancia, izando allí la bandera argentina;
que permanecieron ahí unos meses hasta que a principios de 1834 llegan dos buques británicos para recuperar la usurpación, y así, aunque con mucho esfuerzo, logran capturar y apresar a los gauchos rebeldes para trasladarlos a Gran Bretaña. Allí permanecen unos meses en prisión, hasta que el Ministerio Fiscal aconseja al Almirantazgo dejarlos en libertad y enviarlos de regreso a Buenos Aires.
En esta Ordenanza se propone crear el «Paseo Gaucho Rivero» y emplazar un monumento, en memoria de quien fue uno de los primeros habitantes en defender la soberanía argentina, encabezando una rebelión que desconoció la autoridad impuesta por los británicos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°) CREASE el Paseo Antonio «el Gaucho» Rivero que se ubicará, en el macizo 171, Sección A, entre el monumento a los Combatientes Caídos y el monumento del Grupo Escuadrón ALACRAN de Gendarmería.
ART. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área municipal correspondiente, realice la construcción del paseo, el cual deberá ajustarse a las propuestas que realice la Comisión especial establecida en el art. 5º de la presente, sin obstaculizar el emplazamiento de la Carpa de la vigilia del día 2 de abril.
ART. 3º) ERIJASE el monumento en homenaje a Antonio «el Gaucho» Rivero, el cual será construido y emplazado, por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el paseo establecido en el art. 1º) de la presente, en un todo de conformidad a las especificaciones establecidas en el Anexo I.
A tal fin, la Comisión de Fomento del monumento al Gaucho Rivero, coordinada por el Sr. Señor Ramón Alfredo Cabezón, entregara al Departamento Ejecutivo Municipal, para su emplazamiento en el monumento una obra de arte alusiva al Gaucho Rivero.
ART. 4°) INVITASE la Comisión de Fomento del monumento al Gaucho Rivero, coordinada por el Sr. Señor Ramón Alfredo Cabezón, a efectuar el seguimiento de la construcción de un Monumento al Gaucho Rivero.
ART.5°) CONFORMASE dentro de los quince(15) días de la promulgación de la presente Ordenanza, una Comisión especial para el diseño, la aprobación y supervisión del proyecto de la obra establecida en el art. 1º de la presente, que estará integrada por: un (1) funcionario de la Secretaria de Obras Públicas, un (1) funcionario de la Secretaria de la Producción designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Concejo Deliberante, un (1) representante de la Comisión de Fomento de la Construcción del Paseo y monumento en homenaje a **Antonio «el Gaucho» Rivero**, un (1) representante de la Asociación Civil Ex-Combatientes 2 de Abril. El Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la construcción y la dirección técnica de obra del mencionado paseo.
ART. 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas correspondientes al ejercicio financiero.
ART. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3377/2015

VISTO: El articulo 60º, «Planeamiento y Desarrollo Urbano», Inciso 9, de la Carta Orgánica Municipal;
la nota Nº 672, ingresada al bloque de la U.C.R. el día 30 de septiembre de 2014;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que los vecinos del barrio Don Bosco, solicitan poder dar intervención en la problemática de tránsito que se suscita en el pasaje Julio Argentino Roca;
que solicitan como primera medida, en la arteria antes citada, sea en su totalidad con sentido único, Sur- Norte;que en la actualidad el Pasaje Julio Argentino Roca desde el Nº 1100 al Nº 1300 es una sola mano y desde el 1300 al 1400 doble mano;
que los vecinos dan cuenta que los conductores confunden los sentidos de la calle, cometiendo varias infracciones al circular en contramano donde no corresponde;
que además advierten sobre la caótica situación de transito que conlleva a un inminente accidente, pero si esto, se puede prevenir deja de serlo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) ESTABLÉCESE único sentido de circulación al Pasaje Argentino Roca, Sur- Norte.
ART. 2º) DISPÓNGASE la carcelería pertinente sobre la información del cambio de circulación como establece el artículo 1°.
ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida presupuestaria del ejercicio Financiero que corresponda.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3378/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que ha sido suscrito el Convenio entre el Municipio de Rio Grande y la firma Chacra XI S.A. y que fuera Registrado bajo el Nº 9659, de fecha 07 de agosto de 2014;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 2315/2014;que mediante este Convenio, los urbanizadores proponen y el Municipio acepta la urbanización de tierras existentes en esta ciudad identificadas catastralmente como sección X, Mzo. 2000 parcela 190AR la presente;que el Municipio permutará un espacio residual, resultante de la trama de la urbanización Municipal de Chacra XI, indicado como espacio verde, a los Urbanizadores, recibiendo a cambio una parcela dentro del proyecto de urbanización de mayores dimensiones;que este nuevo espacio verde se podrá aprovechar ampliamente para brindar a la comunidad mejores espacios para recreación y esparcimiento.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio que fuera registrado bajo el Nº 9659, de fecha 07 de agosto de 2014 y que fuera ratificado por Resolución Municipal Nº 2315/2014, se adjunta copia a la presente.
ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3379/2015

VISTO: La nota presentada por los vecinos del Pasaje sin nombre N° 90 con fecha 26 de marzo de 2015;
las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y
CONSIDERANDO:
Que artículo 18° de nuestra Carta Orgánica Municipal rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes;
que sería un justo homenaje a los Héroes de Malvinas en el año del 33° aniversario de la gloriosa gesta;
que el Veterano de Guerra Medina, Juan Francisco fallecido en Río Grande, el 07 de febrero de 2005 perteneció al Batallón de Infantería de Marina N°5 en 1982;
que este pasaje ubicado en el barrio Juan Domingo Perón II, entre la calle Héctor J. Cámpora y los pasajes sin nombre N° 89 y Virgen Milagrosa, cuya nomenclatura catastral es Sección H – Macizo 118, no cuenta aún con denominación alguna.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a nombrar «JUAN FRANCISCO MEDINA» al pasaje sin nombre N° 90 ubicado entre la calle Héctor J. Cámpora y los pasajes sin nombre N° 89 y Virgen Milagrosa , cuya nomenclatura catastral es Sección H – Macizo 118.
ART. 2º) PROCEDASE a la colocación de cartelería indicadora y una reseña histórica.
ART. 3º) IMPUTESE el gasto que demande a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015.
ART. 4º) ELÉVESE copia a los vecinos del mencionado pasaje, a los familiares del Veterano de Guerra Medina, Juan Francisco y al Centro Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas»
ART. 5º)PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015. PROMULGADA DE HECHO 21/04/15

GUILLEN
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 052/2015

VISTO: El Memorándum Nº 107/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 15 de abril de 2015, a las 16:36 hs., bajo el Nº 266.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 15 de abril de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 15 de abril de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Sr. Alejandro NOGAR.**
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de abril de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

DECRETO Nº 053/2015

VISTO: El Memorándum Nº 046/2015, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de abril de 2015, a las 12:54 hs., bajo el Nº 271.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 16 de abril de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de abril de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 054/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0241/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de abril de 2015, a las 13:35 hs., bajo el Nº 282.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:05 hs., del día 19 de abril de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 055/2015

VISTO: El Memorándum Nº 111/15, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de abril de 2015, a las 10:00 hs., bajo el Nº 293.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE MPF A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 22 de abril de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque MPF., Sr. Mauricio OYARZO.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de abril de 2015.

OYARZO
DEANES

DECRETO Nº 056/2015

VISTO: El Memorándum Nº 113/15, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de abril de 2015, a las 09:38 hs., bajo el Nº 297.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE MPF A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 23 de abril de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de abril de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 057/2015

VISTO: El Memorándum Nº 114/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de abril de 2015, a las 13:55 hs., bajo el Nº 309.
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Tercera Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de abril de 2015.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) PRORROGAR la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 30 de abril de 2015, a las 10:00 hs.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de abril de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 058/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de la ciudad de Río Grande, y
CONSIDERANDO:
Que el día 18 de Mayo de 1995 comienza a funcionar el Programa denominado ***«Centro de Actividades Alternativas para la Discapacidad»,*** ello a partir de antecedentes e iniciativas

de nuestra comunidad;
que el impacto social obtenido, dio lugar años después, a que bajo el marco referencial que generaba la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y las Leyes Provinciales Nº 48 y Nº 159 respectivamente, dieran origen al ***CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD (C.A.A.D.)*** como una Institución No Formal, de Educación Permanente, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Decreto Pcial. Nº 1546/2003);
que la normativa vigente, Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en el CAPÍTULO II FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL - Articulo 11º - Inciso n), invoca: ***«Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos»;***
que de igual modo la Ley de Educación Provincial Nº 1018 en el CAPÍTULO IV - FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL - Artículo 14º – Inciso h) contempla «***establecer condiciones y propuestas pedagógicas que les asegure a los estudiantes con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus posibilidades, la inclusión escolar, laboral y social, y el pleno ejercicio de sus derechos»;***
que este centro educativo atiende a personas con necesidades educativas especiales, dentro del marco de integración propuesto por el Proyecto Educativo Institucional, ofreciendo un espacio socio-cultural, deportivo – educativo permitiéndoles desarrollar sus habilidades y competencias, logrando una mayor autonomía en la vida diaria de los sujetos;
que asisten y son destinatarios de esta tarea más de un centenar de niños, jóvenes y adultos, mediante la modalidad de trabajo en talleres y actividades lúdicas brindándoles la posibilidad de acceder a nuevas actividades a las que no tenían acceso y a través de éstas, favorecen su inserción en la comunidad riograndense;
que el día 18 de mayo del presente año, se cumplen *«20 Años de creación del C.A.A.D.»* y en el marco de las actividades propias se realizará el día 19 de Mayo a las 15:00 hs el Acto Central del Vigésimo (20º) Aniversario;
que en el marco de la mencionada festividad, desde el Equipo de Gestión del Centro y la Cooperadora «Amigos del C.A.A.D» se encuentran actualmente llevando adelante la ***Campaña Solidaria*** denominada ***«Un transporte para los Chicos»*** hasta el 17 de Mayo del corriente inclusive, con el fin de lograr contar con un transporte de movilidad propia que contribuya a las diversas iniciativas y tareas llevadas adelante por esta Institución de Educación No Formal;
que nuestra Carta Orgánica Municipal en su CAPÍTULO II – POLITICAS DE ESTADO MUNICIPAL - Artículo 44º - PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**,** expresa lo siguiente: ***«El Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes»;***
que con igual temperamento incentiva y acompaña las iniciativas de las organizaciones intermedias que promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana;
que este Cuerpo Colegiado conteste con su histórica posición, desea acompañar este especial momento de la entidad educativa como así también la ímproba tarea de niños, padres y directivos, en pos del objetivo de materializar un transporte propio para la institución.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) DECLARAR de **INTERES EDUCATIVO Y CULTURAL MUNICIPAL** las diversas tareas educativas, recreativas, lúdicas, de inclusión e integración, que llevan adelante el **CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD (C.A.A.D.)** con motivo de conmemorarse el Vigésimo (20) Aniversario de su creación el próximo 18 de Mayo del presente año.
ART. 2º) DECLARAR de **INTERES SOCIO – COMUNITARIO** la ***Campaña Solidaria*** denominada ***«Un transporte para los Chicos»***, realizada en el marco del Aniversario institucional, con el objetivo de dotar a la institución de un transporte propio, para ser destinado a diversas iniciativas y tareas llevadas adelante por la misma.
ART. 3º) HACER entrega del presente Decreto a las autoridades educativas, padres y niños del **CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD (C.A.A.D.).**
ART. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 059/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 254/15, ingresado a la Direccion Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande el dia 29 de abril de 2015, a las 11:49 hs., bajo el Nº 332.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 29 de abril de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra., Miriam BOYADJIAN.
ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 29 de abril de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr, Alejandro NOGAR.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de abril de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 060/2015

VISTO: El Memorándum Nº 119/15, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de abril de 2015, a las 12:45 hs., bajo el Nº 333.
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el tramite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Tercera Sesión Ordinaria prevista para el dia 30 de abril de 2015;
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) PRORROGAR la Tercera Sesión Ordinaría del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, para el dia 04 de mayo de 2015, a las 10:00 hs.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de abril de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 034/2015

VISTO: El Memorándum Nº 018/15 de fecha 20/02/15, presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 629 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YAZAN JOSE LONCON, DNI 21.816.971 - **legajo Nº 3106/02,** quién se desempeñara como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Don MAURICIO OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional Particular del 35%, mas la percepción del Plus Legislativo.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Marzo de 2015 al 31 de Agosto de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YAZAN JOSE LONCON, DNI 21.816.971 - **legajo Nº 3106/02**; por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2015 al 31 de Agosto de 2015. quien se desempeñara como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF – Don MAURICIO OYARZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. YAZAN JOSE LONCON, DNI 21.816.971 - **legajo Nº 3106/02,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría** 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional Particular del 35%, mas la percepción del Plus Legislativo, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorándum Nº 629/15 de fecha 24/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 062/2015

VISTO: La Nota N° 044/2015 de fecha 16/03/15 emanada por el Concejal del BLOQUE M.P.F, Dn. OYARZO MAURICIO; ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 832/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 17/03/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicha Nota el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MIRANDA LUZ ALBA, DNI 13.013.078 – Legajo Nº 3314/6, a partir del día 16 de Marzo de 2015, quién se encontraba desempeñándose como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE M.P.F CONCEJAL Dn. OYARZO MAURICIO, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **16 de Marzo de 2015,** al Agente Planta Contratada del C.D, **Sra. MIRANDA LUZ ALBA**, **DNI 13.013.078 – Legajo Nº 3314/6;** la cual se desempeñaba cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE M.P.F CONCEJAL Dn. OYARZO MAURICIO del C.D.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el CONCEJAL del BLOQUE M.P.F Dn. OYARZO MAURICIO, mediante Nota N° 44/15 ingresado como Asunto Nº 832 a R.H.C.D el día 17/03/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año Correspondiente**.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, **Sra. MIRANDA LUZ ALBA**, **DNI 13.013.078 – Legajo Nº 3314/6,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 063/2015

VISTO: El Memorándum Nº 084/15, presentado por la Presidencia del C.D, Dña. BOYADJIAN MIRIAM, Y Dictamen Nº 16/2015 Letra C.D.R.G.A.J recepcionado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asunto Nº 898 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 25/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que con dicho memorándum la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam eleva a la Dirección de Recursos Humanos C.D el Dictámen Legal Nº 16/2015; el cual obedece a una actuación administrativa llevada a cabo por el Director de Asuntos Jurídicos del C.D quién ha tomado intervención mediante MEMORANDUM de PRESIDENCIA Nº 030/2015 originado a raíz de Nota s/n de fecha 05/01/2015 en la que PLANTEA NULIDAD, presentada por la Agente Planta Permanente del C.D Sra. FLAMENCO CAROLINA,– Legajo Nº 3571/8.
Que de acuerdo al Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante, mediante el análisis realizado de la cuestión planteada corresponde HACER Lugar al pedido de nulidad de la Resolución del C.D Nº 455/14, RECHAZAR EL RECLAMO en cuanto a la quita de los días correspondientes a la LICENCIA ANUAL RELAGEMTARIA AÑO 2014 formulada por la Agente Planta Permanente del C.D Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA,– Legajo Nº 3571/8, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 3413/79, Capitulo Licencia Anual Art. Nº 9 inc. I , y HACER SABER sobre el pago del ítem PREMIO ANUAL VACACIONAL el cual se deberá liquidar conforme a la prescripciones del Art. Nº 2 de la Ordenanza Municipal Nº 2619/08 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto se encuentra autorizado para realizar el presente Acto Administrativo, dado está facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ADMITIR Formalmente El RECURSO DE NULIDAD, Presentado por el Agente Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA – D.N.I 21.953.272. - Legajo Nº 3571/8, conforme al Dictamen Nº 16/2015.
Artículo 2º) REVOCAR la Resolución Nº 455/2014 del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande en los términos de los considerandos del punto a) del Dictamen Nº 16/2014.-
Artículo 3º) RECHAZAR el RECLAMO formulado por la Agente Planta Permanente del C.D Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA,– Legajo Nº 3571/8, mediante NOTA de fecha 05/01/2015; en cuanto a la quita de días Respecto a su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA AÑO 2014, efectuada acorde a derecho por lo dispuesto en Decreto Nº 3413/79 capitulo Licencia Anual Art. Nº 9 inc. « i «, conforme a los argumentos vertidos en el DICTAMEN Nº 16/2015 de fecha 19/03/15, emanado por el Director De Asuntos jurídicos del C.D Dr. Bargetto Javier M.
Artículo 4º) HACER SABER con respecto al pago del PREMIO ANUAL VACIONAL que corresponda al Agente FLAMENCO CAROLINA MARIA Legajo 3571/8 deberá ser liquidado conforme a la Ordenanza Nº 2619/08 Art. Nº 2 .
Artículo 5º) NOTIFICAR c/copia de Dictamen Nº 16/2015 Letra C.D.R.G.A.J al Agente Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA – D.N.I 21.953.272. - Legajo Nº 3571/8; en las formas y términos de la L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) HACER SABER a la Agente Planta Permanente del Concejo deliberante del Municipio de Rio Grande **Sra**. **FLAMENCO CAROLINA, D.N.I 21.953.272** que procede de contra el presente, recurso de reconsideración, el cual deberá de ser interpuesto en los términos del Art. Nº 127 siguientes y concordantes de la LPA Nº 141, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación del presente
Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 064/2015

VISTO: La Nota Nº 164/15 de fecha (20/03/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 924 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAN RUTH BOYADJIAN informa que se procede a renovar mediante contrato el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo Nº 5231/1** y **PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – legajo Nº 5020/2** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%** y la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12).
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo Nº 5231/1** y **PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – legajo Nº 5020/2**; por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.
Artículo 2º) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo Nº 5231/1** y **PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – legajo Nº 5020/2,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%** y la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota Nº 164/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 924 el 27/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 065/2015

VISTO: El Memorándum Nº 61/15 de fecha (26/03/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 900 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6** por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, quién continuará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6**, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum Nº 61/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 900 el 26/03/15, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 066/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 031/2015** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el *Artículo 1º)* de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la fecha del cambio de funciones asignado al Agente Planta Contratada al BLOQUE MPF, SR. CHEBEL MARIANO MARTIN D.N.I 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1.
Que dicha actuación administrativa no concuerda con lo solicitado por el Concejal del BLOQUE MPF, DON MAURICIO OYARZO mediante Memorándum Nº 16/15.

Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el ***Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 031/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a que es incorrecta la descripción en la fecha del cambio de funciones asignado al Agente Planta Contratada al BLOQUE MPF, SR. CHEBEL MARIANO MARTIN D.N.I 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …» APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D, Sr. CHEBEL MARIANO MARTIN, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1, quién se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIO del BLOQUE MPF a partir del **día 01 de Marzo de 2015** y «…

Debe decir: …» APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D, Sr. CHEBEL MARIANO MARTIN, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1, quién se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIO del BLOQUE MPF a partir del **día 01 de Febrero de 2015** y «…

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 067/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1084/15 de fecha (20/03/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 890 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4545/0**; por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Que dicha Agente cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 15%.
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4545/0**; por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4545/0,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal con la asignación del **ADICIONAL PARTICULAR del 15%** y del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08)**, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum Nº 1084/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 890 el 20/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 068/2015

VISTO: El memo Nº 1084/15 de fecha 20/03/15, presentado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 890 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, Don HECTOR GARAY percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604**; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015** bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, DON HECTOR GARAY.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; **Sr. FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24** (veinticuatro) más la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA mediante Memorándum ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 890 el 20/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 069/2015

VISTO: El Memorándum Nº 047/15 de fecha (19/03/15), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 867 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a DAR DE ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GALLEGO ANDREA AYLEN DNI 39.392.123; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Don ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 19 de Marzo de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GALLEGO ANDREA AYLEN DNI 39.392.123**; por el período comprendido desde el día **19 de Marzo de 2015** hasta el día **13 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, DON ALFREDO GUILLEN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; la Sra. **GALLEGO ANDREA AYLEN DNI 39.392.123**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UNION CIVICA RADICAL mediante Memorándum Nº 047/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 867 el 19/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 070/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1084 de fecha (20/03/15), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 890 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/03/15;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo Nº 4755/4**, **CÁCERES FERNANDA BELEN, DNI 37.909.145 – legajo Nº 5195/1, MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 – Legajo Nº 1438/9, PERPETTO FACUNDO ISRAEL, D.N.I 31.959.863 – Legajo Nº 4753/8** y **RUSSO IVANA DANIELA, DNI 28.415.304 – Leg Nº 5157/8, HERNADEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, D.N.I 34.978.201 – Legajo Nº 5193/4** por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo Nº 4755/4**, **CÁCERES FERNANDA BELEN, DNI 37.909.145 – legajo Nº 5195/1, MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 – legajo Nº 1438/9, PERPETTO FACUNDO ISRAEL, D.N.I 31.959.863 – Legajo Nº 4753/8** y **RUSSO IVANA DANIELA, DNI 28.415.304 – legajo Nº 5157/8**, **HERNADEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, D.N.I 34.978.201 – Legajo Nº 5193/4** por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015,** quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sra. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo Nº 4755/4**, **CÁCERES FERNANDA BELEN, DNI 37.909.145 – legajo Nº 5195/1, MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 – Legajo Nº 1438/9, PERPETTO FACUNDO ISRAEL, D.N.I 31.959.863 – Legajo Nº 4753/8** y **RUSSO IVANA DANIELA, DNI 28.415.304 – Leg Nº 5157/8, HERNADEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, D.N.I 34.978.201 – Legajo Nº 5193/4** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 1084/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 890 el 20/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 071/2015

VISTO: La Nota Nº 164/15 de fecha (20/03/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 924 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAN RUTH BOYADJIAN informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg Nº 5268/0**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg Nº 5268/0**; por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586– Leg Nº 5268/0 ,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota Nº 164/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 924 el 27/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 072/2015

VISTO: El Memorándum Nº 042/15 de fecha (30/03/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 936 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** y **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7**; y quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres**. HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** y **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7**por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sr**. HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** y Sra**. JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 042/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 936 el 30/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 073/2015

VISTO: El Memorándum Nº 042/15 de fecha 30/03/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 936 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN; DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4;** quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN; DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015**.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN; DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 042/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 936 el 30/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 074/2015

VISTO: El Memorándum Nº 042/15 de fecha (30/03/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 936 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9** ; y **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN; DNI 25.102.267 LEG 5017/2** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NO-

GAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9**; y **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN; DNI 25.102.267 LEG 5017/2** por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sr. **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9** y Sra. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN; DNI 25.102.267 LEG 5017/2** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 042/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 936 el 30/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 075/2015

VISTO: El Memorándum Nº 042/15 de fecha (30/03/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 936 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/06/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%**.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra**. GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5**; por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra**. GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%**, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 042/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 936 el 30/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 076/2015

VISTO: El Memorándum Nº 042/15 de fecha (30/03/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 936 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; y **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras**. OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; y **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4** por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sra**. OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1** y Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 042/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 936 el 30/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 077/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 4729/5, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **06 de Abril de 2015,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06 de Mayo de 2015.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 078/2015

VISTO: El Memorándum Nº 068/15 de fecha 07/04/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 1019 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/04/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 07 de Abril de 2015 hasta el día 07 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606**, por el período comprendido desde el día **07 de Abril de 2015** hasta el día **07 de Julio de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606,** a percibir la retribución mensual corres-

pondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante Memorándum Nº 068/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1019 el 07/04/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 079/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 067/15** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el **Considerando**, y en el **Articulo 1º)** y **2º)** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el numero de Legajo de la Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando**, el **Artículo 1º)** y **2º)** de la **RESOLUCION Nº067/15** de **RECURSOS HUMANOS C.D** en cuanto a modificar el número de Legajo de la Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: … «DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – **LEGAJO Nº 4545/0»…**
Debe decir:… «DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – ***LEGAJO Nº*** **4542/0»…**
Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 080/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 057/2015** y Memo Nº 046/2015 presentado por el Concejal del Bloque V.P – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1047 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/04/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque V.P – DON ALEJANDRO NOGAR solicita se Modifique la fecha de Designación del Dr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO** D.N.I 30.153.911 **Matricula Profesional** Nº 632 del **C.P.A.R.G**, en el ***Considerando y Artículo 1º)*** de dicho Acto Administrativo, debido a que es incorrecta la fecha de Designación, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando y *Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 057/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a Modificar la fecha de Dignación del Dr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO** D.N.I 30.153.911 **Matricula Profesional** Nº 632 del **C.P.A.R.G** quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …» **DESIGNESE** a partir del día 01 de Marzo de 2015, al Dr. RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO DNI 30.153.911 **Matricula Profesional Nº 632 del C.P.A.R.G,** por el periodo comprendido desde el **01 de Marzo de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015"** …
Debe decir: …» **DESIGNESE** a partir del día **06 de Abril de 2015**, al Dr. RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO DNI 30.153.911 **Matricula Profesional Nº 632 del C.P.A.R.G,** por el periodo comprendido desde el **06 de Abril de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015"** …
Artículo 2º) **NOTIFICAR** al Sr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO DNI 30.153.911,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.-
Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 13 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 081/2015

VISTO: La Nota Nº 199 de fecha (10/04/2015), presentada por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1056 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/04/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Concejal informa que procede a dar de ALTA mediante CONTRATO de EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MONTENEGRO DAIANA ALEJANDRA, DNI 39.392.843**, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MONTENEGRO DAIANA ALEJANDRA, DNI 39.392.843**, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta el **30 de Junio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN**.**
Artículo 2º) AUTORIZAR a la **Sra. MONTENEGRO DAIANA ALEJANDRA, DNI 39.392.843**, a percibir la retribución mensual de la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por la Concejal del Bloque MPF Dña. Boyadjian Miriam mediante Nota 199/15 ingresada a la R.H.C.D como Asunto Nº 1056 el 10/04/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.-
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 082/2015

VISTO:El Memorándum Nº 054/15 y 62/15 de fecha (07/04/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1015 y 1016 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/04/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dichos Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que procede a dar de Alta mediante Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SALDIVIA HERNANDEZ, VALERIA MARISA DNI 27.029.777;** y Sra. **FERREYRA SILVER, MARIANA SOLEDAD DNI 24.890.657;** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SALDIVIA HERNANDEZ, VALERIA MARISA DNI 27.029.777;** y Sra. **FERREYRA SILVER, MARIANA SOLEDAD DNI 24.890.657;** por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta **el 31 de Julio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sr. **SALDIVIA HERNANDEZ, VALERIA MARISA DNI 27.029.777;** y Sra. **FERREYRA SILVER, MARIANA SOLEDAD DNI 24.890.657,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal MAURICIO E. OYARZO del Bloque MPF-, mediante Memorándum Nº 54/15 y 62/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 1015 y 1016 el 07/04/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 083/2015

VISTO: La Nota Nº 213/15 de fecha (17/04/15), presentada por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1132 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/04/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BARGETTO JORGE**

LUIS, DNI 24.682.878, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22(veintidós) de la Administración Municipal, mas la asignación del Adicional del 15%, quien se desempeñara como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se les debe asignar el Plus Legislativo C.D. y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el **Sr. BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878**, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta el **30 de Junio de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.
Artículo 2º) AUTORIZAR al agente **Sr. BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la asignación del **Adicional 15%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08).
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota Nº 213/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto 1132 el 17/04/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 084/2015

VISTO: El Memo Nº 059/15 de fecha (17/04/15), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1142 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/04/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 35 % al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 – LEGAJO Nº 5016/4, a partir del día 01 de Abril de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 378/14 de fecha (21/11/14) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 – LEGAJO Nº 5016/4**, a partir del día **01 de Abril de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 378/14 (21/11/14)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo Nº 059/15ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1142 el 17/04/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 – LEGAJO Nº 5016/4,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 085/2015

VISTO: El Memorándum Nº 055/2015 de fecha (15/04/15), presentado por el Concejal del Bloque V. P – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1127 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/04/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal solicita que el Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089, Legajo Nº 5217/5, Categoría 10 (Diez) quién se desempeña como Personal de despacho Bloque V.P – CONCEJAL ALEJANDRO NOGAR; perciba el PLUS LEGISLATIVO en función de lo establecido en el DECRETO C.D Nº 171/12, a partir del 01 de Abril de 2015 y por el período descripto en el *Articulo 1º)* de acuerdo a lo instrumentado mediante Resolución R.H.C.D Nº 075/2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, **Sra. GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089, Legajo Nº 5217/5**, **Categoría 10** (Diez) quién cumple funciones como Personal de despacho del Concejal Bloque V.P, Don ALEJANDRO NOGAR; a percibir el **PLUS LEGISLATIVO,** (Decreto C.D Nº 171/12), a partir del **01 de Abril de 2015** y por el período descripto en el *Articulo 1º)* de lo instrumentado mediante Resolución R.H.C.D Nº 075/2015.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado desde el Bloque V.P, mediante Memorándum Nº 055/2015 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1127 el 16/04/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 086/2015

VISTO: El Memorándum Nº 058/15 de fecha 17/04/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1141 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/04/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008**; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015**.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 058/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1141 el 17/04/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0241/15

VISTO: El Trámite Nº 11886/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 19/04/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 19/04/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0242/15

Visto La Carta Orgánica Municipal;

La Ley Nacional N°26571;

El Código Electoral Nacional Ley 19.945;

El Código Electoral Municipal, Ordenanza Municipal N°2837/10;

El proyecto de ordenanza, s/prohíbe actos inaugurales de obras públicas, Asunto 210/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 31 de Marzo del 2015;

Considerando

Que el artículo N°93 de la Ley Nacional N°26571 modifica el artículo 64 quáter del Código Electoral Nacional Ley 19.945, el que quedo redactado de la siguiente manera: Artículo 64 quáter: Publicidad de los actos de gobierno. Durante la campaña electoral, la publicidad de los actos de gobierno no podrá contener elementos que promuevan; expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales. Queda prohibido durante los quince (15) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de las primarias, abiertas simultáneas y obligatorias y la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales.

Que el proyecto de Ordenanza de referencia indica en su artículo N°1 «INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal la prohibición, desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de listas de candidatos hasta la fecha fijada para la elección general, de acuerdo a lo estipulado en el Código Electoral del Municipio para la elección de Intendente y Concejales de la Ciudad de Rio Grande, a la realización de actos inaugurales de obras públicas el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y en general la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos municipales».

Que la prohibición de los días determinadas en la Ordenanza sancionada, desde que finaliza el plazo indicado hasta las elección general, supera ampliamente el plazo expresado en la Ley Nacional N° 26571 y en consecuencia al Código Electoral Nacional, Ley 19.945, siendo los mismos de orden general y de aplicación en todo el territorio nacional.

Que el código electoral Municipal en su artículo n°1 reza lo siguiente: «El presente Código Electoral regirá las elecciones ordinarias y extraordinarias del Municipio de Río Grande. Supletoriamente regirán en materia electoral las leyes provinciales y el Código Electoral Nacional, en ese orden, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160º de la Carta Orgánica Municipal.»

Que el mismo no prohíbe la realización de actos inaugurales de obras públicas el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo.

Que la inauguración de obras públicas, como el lanzamiento de planes y programas, es parte de la gestión pública, como herramienta de información, conocimiento, educación, fortaleciéndonos como comunidad, e impulsando nuevas ideas, conductas y proyectos, estimulando al ciudadano al cuidado de las obras públicas realizadas, generando un vínculo de confianza entre el estado y el vecino de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza, s/prohíbe actos inaugurales de obras públicas, Asunto 210/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 31 de Marzo del 2015.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0243/15

Visto: La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2863;

El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, a la empresa IM.CO.FUE. S.R.L., Dictamen 005/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 31 de Marzo del 2015;

Considerando

Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin, a los fines de emitir opinión.

Que queda fuertemente establecido en la norma, que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad

Que el pedido de superficie se hace sobre un sector muy sensible de la ciudad que se define según la ordenanza municipal nº 2863/11, como zona especial de interés ambiental en su capítulo VIII– condiciones particulares de las zonas especiales.

Que dentro de la sección 3 del mismo se prevé la preservación y el mejoramiento de las Zonas Especiales de Interés Ambiental, en atención a sus características ambientales, geomorfológicas y a su belleza escénica natural, constituye un objetivo prioritario de la política ambiental y turística del Municipio de Río Grande.

Que en función de lo indicado anteriormente, las Zonas Especiales de Interés Ambiental se deberán preservar en su estado natural y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y las que se adopten para la conservación, cuidado y uso racional de sus componentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, a la empresa IM.CO.FUE. S.R.L., Dictamen 005/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 31 de Marzo del 2015;

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0244/15

VISTO: El proyecto de Ordenanza Municipal Asunto Nº 221, emitido por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; la Ordenanza Nº 3344 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015; La Ordenanza n° 3286 Emergencia Vial e Hídrica; La Ordenanza Nº 2848 Código de Administración Financiera; La Ley Territorial Nº 6; las facultades conferidas al Sr. Intendente Municipal mediante Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el proyecto de Ordenanza mencionado en el visto el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones modifica cualitativamente el Presupuesto del Ejercicio 2015 en la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.000.000,00), disminuyendo los créditos aprobados para el Departamento Ejecutivo Municipal e incrementado los correspondientes al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo de Faltas, sin especificar los programas presupuestarios ni los objetivos que no se deben llevar adelante o cuáles deben reducirse para una eficiente ejecución presupuestaria durante el presente año,

Que en los considerandos del mencionado proyecto se expone que el Departamento Ejecutivo Municipal omitió la aplicación del artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2902, que establece la distribución del ocho por ciento (8%) del total del Presupuesto Municipal,

Que la Ordenanza N° 3344 contempla como Fuente Financiera PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 ($ 25.000.000,00) en concepto de endeudamiento dentro del marco legal establecido por la Ordenanza N° 3286 por medio de la cual se declara la Emergencia Vial e Hídrica en las zonas urbanas de Chacra XI, Chacra XIII y Margen Sur,

Que la Declaración de Emergencia Vial e Hídrica surgió ante la imperiosa necesidad de brindar respuestas a los vecinos de las zonas mencionadas en el considerando anterior, ante una situación acuciante de amplio conocimiento para la población de la ciudad de Río Grande,

Que el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3286, establece que deberán llevarse a cabo obras y tareas que tengan por objetivo la pavimentación, el saneamiento hídrico y obras complementarias de carácter social de las zonas de emergencia definidas,

Que el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 3286, establece la creación de un Fondo de Emergencia Vial e Hídrica que tiene el carácter de cuenta especial de afectación específica con el objeto de asistir en la financiación de estudios, proyectos y ejecución de obras,

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 70, establece de forma expresa que en ningún momento podrá contraerse créditos con el fin de atender gastos corrientes,

Que el artículo N° 79 del Código de Administración Financiera establece expresamente que no podrán realizarse operaciones de crédito público para financiar gastos operativos,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presentó el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2015 el 30 de septiembre del año 2014 al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande según manda la Carta Orgánica Municipal, asistiendo posteriormente a todas las citaciones hechas por el mencionado Cuerpo Deliberativo, a fin de exponer ampliamente el Plan de Gobierno delineado para el Ejercicio 2015, sin haber recibido hasta el momento de la aprobación del Presupuesto ningún tipo de cuestionamiento sobre el punto que versa el Proyecto de Ordenanza en consideración;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cumplió cabalmente con lo establecido por plexo normativo que rige en materia presupuestaria, al no contemplar para para aplicación de la Ordenanza N° 2902 los recursos que se previeron obtener mediante operaciones de crédito público,
Que este Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del principio de equidad que lo rige, coloca por sobretodo el interés común y el bienestar general de la población de la ciudad de Río Grande, porque es ante los vecinos que los funcionarios públicos deben rendir cuenta de sus acciones y omisiones; razón de más para no administrar irresponsablemente fondos que luego deberán afrontar ellos con el pago de sus tributos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º - VETAR en su totalidad el proyecto de Ordenanza referente al Asunto Nº 221/2015 dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el día 31 de marzo de 2015.
ARTÍCULO 2°- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0245/15

VISTO: El proyecto de Ordenanza Municipal Asunto Nº 230, emitido por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; la Ordenanza Nº 3235 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2014; la Ordenanza Nº 3344 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015, La Ordenanza Nº 2848 Código de Administración Financiera; La Ley Territorial Nº 6; las facultades conferidas al Sr. Intendente Municipal mediante Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el proyecto de Ordenanza mencionado en el visto el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones modifica cualitativamente el Presupuesto del Ejercicio 2015 en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE CON 78/100 ($ 3.118.112,78), distribuyendo dicha suma en PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES NOVENTA Y DOS CON 31/100 ($ 2.433.092,31) correspondientes al Concejo Deliberante, y PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO VEINTE CON 47/100 ($ 685.020,47) correspondientes al Tribunal de Cuentas Municipal,
Que en los considerandos del mencionado proyecto se expone que dichas cifras corresponden a «saldos excedentes presupuestarios» del Presupuesto 2014, entendiéndose por ello créditos presupuestarios sin haber sido gastados,
Que el artículo Nº 43 del Código de Administración Financiera establece que los créditos del Presupuesto de Gastos en los niveles que haya aprobado el Concejo Deliberante constituyen el límite máximo de autorizaciones disponibles para gastar,
Que el artículo Nº 47 del Código de Administración Financiera establece claramente que se considera gastado un crédito y por tanto ejecutado un presupuesto por dicho concepto al devengarse un gasto.
Que el artículo Nº 12 de la Ley Territorial de Contabilidad establece que los créditos no afectados por compromisos al cierre del Ejercicio quedarán sin valor ni efecto alguno,
Que el artículo Nº 71 de la Carta Orgánica Municipal establece claramente que el ejercicio financiero comienza el 1º de Enero y Finaliza el 31º de Diciembre de cada año, razón de más para comprender que los créditos no devengados no forman saldo alguno pasible de ser usado en el presupuesto correspondiente al año subsiguiente para el cual se aprobaron,
Que el artículo Nº 66 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal versa sobre recursos, y que al referirse a excedentes o superávits de ejercicios anteriores, su cabal interpretación corresponde a la diferencia que surge de comparar los recursos percibidos y los gastos devengados hasta el 31 de Diciembre, una vez deducidas las obligaciones a atender en el ejercicio financiero del año subsiguiente con las disponibilidades existentes al cierre según la Cuenta General del Ejercicio. Siendo esto una cuestión estrictamente financiera y complementaria de lo establecido en el artículo Nº 55 de la Ordenanza Nº 2848.
Que en función del principio de equilibrio presupuestario todo incremento de las autorizaciones a gastar debe tener su correspondiente contrapartida en la estimación de recursos, cuestión esta última que no se halla acreditada en el proyecto de ordenanza objeto del presente acto administrativo,
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º - VETAR en su totalidad el proyecto de Ordenanza, referente al Asunto Nº 230/2015 dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el día 31 de marzo de 2015.
ARTÍCULO 2°- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/15

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0539/2008, Nº 0812/2008, Nº 0312/2010, Nº 0095/2011, Nº 0486/2011, Nº 1355/2012, Nº 0752/2013 y 0353/2014.
El Trámite Nº 11780/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a la continuidad de los trámites que vienen desarrollando los vecinos de los Barrios Cabo Peña y Reconquista, con el objetivo de poder obtener la escritura traslativa de dominio de sus terrenos.
Que el plazo estipulado mediante Decreto Municipal Nº 0353/2014, para efectuar las escrituras es el día 31/12/2014.
Que este Ejecutivo estima conveniente prorrogar hasta el 31/12/2015, el plazo para realizar las pertinentes escrituras traslativas de dominio a favor de los vecinos de los Barrios Cabo Peña y Reconquista, por cuanto los mismos están regularizando su situación en Rentas para poder recibir sus respectivas escrituras.
Que el importe a abonar a partir de la presente prórroga, asciende a la suma de $10.750,00 (Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR hasta el día 31/12/2015 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «CABO PEÑA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1112/2008.
ARTICULO 2º.- PRORROGAR hasta el día 31/12/2015 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «RECONQUISTA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3570/2008.
ARTICULO 3º.- CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1112/2008 y Nº 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, DNI Nº 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma de $10.750,00 (Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100), por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.
ARTICULO 4º.- EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Art. 3º, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.
ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0247/15

VISTO: Los Trámites Nº 11768/2015 y 11811/2015 de fecha 17/04/2015, emitidos desde Auditoría Interna Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través de lo presente, se comunica que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se ausentará desde el día 24/04/2015 al día 30/04/2015 inclusive, por razones particulares.
Que en su ausencia, quedará a Cargo de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se ausentará desde el día 24/04/2015 al día 30/04/2015 inclusive, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Auditor Interno, permanecerá A/C de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0248/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 266/2015.
El Trámite Nº 535/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), a favor del agente Municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo Nº 1978/0.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que ocasionara el traslado con la delegación de la Escuela Municipal de Básquet, quienes participaran del «Torneo de Básquet Femenino U18» a realizarse en la cuidad de Punta Arenas (Chile).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 5.000,00 (Pesos

Cinco mil con 00/100), a favor del agente Municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo Nº 1978/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 266/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente Municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo Nº 1978/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0249/15

VISTO: El Trámite Nº 10618/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0798/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al agente municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0798/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0250/15

VISTO: El Trámite Nº 10556/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas administrativas pasa a cumplir funciones como Notificador percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas administrativas pasa a cumplir funciones como Notificador percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0251/15

VISTO: La Nota Nº 163/2015 de fecha 20/03/2015, emitida por el Concejo Deliberante de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 27/03/2015 bajo Trámite Nº 9064/2015.
El Trámite Nº 10581/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 06/06/2015 y hasta el 14/12/2015 inclusive, la Adscripción al Ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino, bajo la dependencia del Sr. Concejal OYARZO, Mauricio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED, Gustavo Roberto, Legajo Nº 3459/2, quien depende de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 06/06/2015 y hasta el 14/12/2015 inclusive, la Adscripción al Ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino, bajo la dependencia del Sr. Concejal OYARZO, Mauricio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED, Gustavo Roberto, Legajo Nº 3459/2, quien depende de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0252/15

VISTO: El Trámite Nº 10544/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo Nº 5150/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Chofer percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo Nº 5150/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Chofer percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0253/15

VISTO: El Trámite Nº 10469/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Turismo a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRENTINO, Matías Alberto, Legajo Nº 4670/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Notificador más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Turismo a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRENTINO, Matías Al-

berto, Legajo Nº 4670/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Notificador más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0254/15

VISTO: El Expediente 2408/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 13241/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/04/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/05/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/04/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/05/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2408/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0255/15

VISTO: Las facultades en la Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Decreto Reglamentario y Modificatorias.
El Decreto Municipal Nº 0958/2014.
El Trámite Nº 423/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0958/2014 de fecha 07/11/2014, se creó el «Viatico especial para Choferes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud».
Que a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en todas las acciones y servicios que realizan los choferes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, resulta necesario actualizar el monto por el cual se liquidan dichos viáticos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0958/2014 de fecha 07/11/2014, mediante el cual se liquidan los viáticos para los choferes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2º.- LIQUIDAR, en concepto de Viatico especial para Choferes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por día en los cuales éstos permanezcan fuera de la Provincia, ascendiendo dicho viático a la suma de Pesos novecientos ($900,00).
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del día 27 de Abril del corriente año.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1467/15

VISTO: El Expediente 2088/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11475/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. YBARRA, Juan Martin, DNI. Nº 36.551.986.
Que por Informe Técnico Nº 805/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11475/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. YBARRA, Juan Martin, DNI. Nº 36.551.986, según Informe Técnico Nº 805/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2088/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1468/15

VISTO: El Expediente 2099/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11222/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Alberto, DNI. Nº 22.817.839.
Que por Informe Técnico Nº 789/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11222/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Alberto, DNI. Nº 22.817.839, según Informe Técnico Nº 789/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2099/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1469/15

VISTO: El Expediente 2073/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 52/2012 - Trámite Nº 30460/2012.
El Trámite Nº 11460/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 43.000,00 (Pesos cuarenta y tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Parroquia «Sagrada Familia» Diócesis de Río Gallegos, representada por su Párroco, Rvdo. BOUZOU, Juan Carlos, DNI. Nº 21.956.668, destinado al pago de los honorarios y pasajes aéreos desde la Ciudad de Buenos Aires a favor del reconocido cantautor «Daniel Poli» y su banda, quienes brindarán un espectáculo musical y dictarán una clínica a músicos no solo de la Parroquia sino de toda la Patagonia Sur (Río Grande, Tolhuin y Ushuaia); asimismo el cantautor hará la presentación de su libro.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 017/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11460/2015, informa que se ajusta con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 52/2012 - Trámite Nº 30460/2012.
Que mediante Trámite Nº 11538/2015, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 43.000,00 (Pesos cuarenta y tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Parroquia «Sagrada Familia» Diócesis de Río Gallegos, representada por su Párroco, Rvdo. BOUZOU, Juan Carlos, DNI. Nº 21.956.668, destinado al pago de los honorarios y pasajes aéreos desde la Ciudad de Buenos Aires a favor del reconocido cantautor «Daniel Poli» y su banda, quienes brindarán un espectáculo musical y dictarán una clínica a músicos no solo de la Parroquia sino de toda la Patagonia Sur (Río Grande, Tolhuin y Ushuaia); asimismo el cantautor hará la presentación de su libro, según Informe Técnico - Administrativo Nº 017/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2073/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1470/15

VISTO: El Expediente 2062/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11282/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ VILLEGAS, Rosa Ester, DNI. Nº 32.768.944.
Que por Informe Técnico Nº 786/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11282/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ VILLEGAS, Rosa Ester, DNI. Nº 32.768.944, según Informe Técnico Nº 786/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2062/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1471/15

VISTO: El Expediente 2085/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11371/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.863,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA a favor del Sr. CASTRO, Esteban Isaac DNI. Nº 18.753.384
Que por Informe Técnico Nº 798/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11371/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.863,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA a favor del Sr. CASTRO, Esteban Isaac DNI. Nº 18.753.384, según Informe Técnico Nº 798/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2085/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1472/15

VISTO: El Expediente 2065/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11247/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y hacer frente a gastos médicos de su hija, a favor del Sr. MARASCIUOLO, Sabino, DNI. Nº M6.044.007.
Que por Informe Técnico Nº 783/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11247/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y hacer frente a gastos médicos de su hija, a favor del Sr. MARASCIUOLO, Sabino, DNI. Nº M6.044.007, según Informe Técnico Nº 783/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2065/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1473/15

VISTO: El Expediente 2049/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11105/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.388,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor de la Sra. BAUER, Joana María Inés, DNI. Nº 37.714.107
Que por Informe Técnico Nº 772/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11105/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.388,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor de la Sra. BAUER, Joana María Inés, DNI. Nº 37.714.107, según Informe Técnico Nº 772/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2049/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1474/15

VISTO: El Expediente 2068/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11026/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR AGUILAR, Yesica Noemí, DNI. Nº 38.088.590.
Que por Informe Técnico Nº 765/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11026/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR AGUILAR, Yesica Noemí, DNI. Nº 38.088.590, según Informe Técnico Nº 765/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2068/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1475/15

VISTO: El Expediente 2094/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11325/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Prov. de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelén, DNI. Nº 35.949.676.
Que por Informe Técnico Nº 796/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11325/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Prov. de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelén, DNI. Nº 35.949.676, según Informe Técnico Nº 796/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2094/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1476/15

VISTO: El Expediente 2098/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11299/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORDOÑEZ, Carolina María de los Ángeles, DNI. Nº 32.002.068.
Que por Informe Técnico Nº 794/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11299/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORDOÑEZ, Carolina María de los Ángeles, DNI. Nº 32.002.068, según Informe Técnico Nº 794/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2098/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1477/15

VISTO: El Expediente 2046/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11052/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO MONTECINO, Olga Ruth, DNI. Nº 94.009.808.
Que por Informe Técnico Nº 774/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11052/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO MONTECINO, Olga Ruth, DNI. Nº 94.009.808, según Informe Técnico Nº 774/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2046/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1478/15

VISTO: El Expediente 2091/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11470/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NADIR COVARRUBIAS, Yudith Viviana DNI. Nº 93.877.344
Que por Informe Técnico Nº 801/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 11470/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NADIR COVARRUBIAS, Yudith Viviana DNI. Nº 93.877.344, según Informe Técnico Nº 801/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2091/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1479/15

VISTO: El Expediente 2052/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11172/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Analí DNI. Nº 32.914.365.
Que por Informe Técnico Nº 779/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11172/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Analí DNI. Nº 32.914.365, según Informe Técnico Nº 779/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2052/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1480/15

VISTO: El Expediente 2051/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11081/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 993,00 (Pesos Novecientos Noventa y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CALETA OLIVIA, a favor del Sr. EPULEF, Livio Ángel, DNI. Nº 33.793.077.
Que por Informe Técnico Nº 770/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11172/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 993,00 (Pesos Novecientos Noventa y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CALETA OLIVIA, a favor del Sr. EPULEF, Livio Ángel, DNI. Nº 33.793.077, según Informe Técnico Nº 770/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2051/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1481/15

VISTO: El Expediente 2089/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11484/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. CANDIA, Elida Analía DNI. Nº 24.937.981
Que por Informe Técnico Nº 803/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11484/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. CANDIA, Elida Analía DNI. Nº 24.937.981, según Informe Técnico Nº 803/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2089/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1482/15

VISTO: El Expediente 2064/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11199/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Zunilda Beatriz, DNI. Nº 22.320.353.
Que por Informe Técnico Nº 775/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 11199/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Zunilda Beatriz, DNI. Nº 22.320.353, según Informe Técnico Nº 775/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2064/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1483/15

VISTO: El Expediente 2066/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11277/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORELLANO, José Luis, DNI. Nº 16.060.883.
Que por Informe Técnico Nº 784/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 11277/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORELLANO, José Luis, DNI. Nº 16.060.883, según Informe Técnico Nº 784/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2066/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1484/15

VISTO: El Expediente 2054/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11146/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.220,68 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinte con 68/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para su vivienda y de construcción, a favor de la Sra. CARDENAS CARDENAS, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 35.631.338.
Que por Informe Técnico Nº 778/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11146/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.220,68 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinte con 68/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para su vivienda y de construcción, a favor de la Sra. CARDENAS CARDENAS, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 35.631.338, según Informe Técnico Nº 778/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2054/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1485/15

VISTO: El Expediente 2056/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11112/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOZA, Laura Guadalupe, DNI. Nº 26.931.833.
Que por Informe Técnico Nº 776/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11112/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOZA, Laura Guadalupe, DNI. Nº 26.931.833, según Informe Técnico Nº 776/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2056/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1486/15

VISTO: El Expediente 2057/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11226/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SARAVIA, Anahí Eliana, DNI. Nº 34.913.993.
Que por Informe Técnico Nº 780/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11226/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SARAVIA, Anahí Eliana, DNI. Nº 34.913.993, según Informe Técnico Nº 780/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2057/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1487/15

VISTO: El Expediente 2055/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11050/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de camión atmosférico, a favor de la Sra. CORREDERA, Adriana Alejandra, DNI. Nº 16.409.473.
Que por Informe Técnico Nº 768/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11050/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de camión atmosférico, a favor de la Sra. CORREDERA, Adriana Alejandra, DNI. Nº 16.409.473, según Informe Técnico Nº 768/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2055/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1488/15

VISTO: El Expediente 2096/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11301/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES, Yamil, DNI. Nº 33.359.603.Que por Informe Técnico Nº 795/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 11301/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES, Yamil, DNI. Nº 33.359.603, según Informe Técnico Nº 795/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2096/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1489/15

VISTO: El Expediente 2070/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11049/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARUF, Mariana Gisele, DNI. Nº 30.092.872.
Que por Informe Técnico Nº 766/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11049/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARUF, Mariana Gisele, DNI. Nº 30.092.872, según Informe Técnico Nº 766/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2070/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1490/15

VISTO: El Expediente 2063/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11074/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 998,00 (Pesos Novecientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MORALES, Aldo Valentín, DNI. Nº 20.161.882.
Que por Informe Técnico Nº 769/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11074/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 998,00 (Pesos Novecientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MORALES, Aldo Valentín, DNI. Nº 20.161.882, según Informe Técnico Nº 769/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2063/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1491/15

VISTO: El Expediente 2097/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11279/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. Nº 40.352.211.
Que por Informe Técnico Nº 787/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 11279/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. Nº 40.352.211, según Informe Técnico Nº 787/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2097/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1492/15

VISTO: El Expediente 2086/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11297/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022.
Que por Informe Técnico Nº 792/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11297/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022, según Informe Técnico Nº 792/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2086/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1493/15

VISTO: El Expediente 2069/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10986/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Estefanía Soledad, DNI. Nº 37.041.037.
Que por Informe Técnico Nº 762/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10986/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Estefanía Soledad, DNI. Nº 37.041.037, según Informe Técnico Nº 762/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2069/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1494/15

VISTO: El Expediente 2087/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11477/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BLANCO, José Miguel DNI. Nº 33.072.762
Que por Informe Técnico Nº 804/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11477/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BLANCO, José Miguel DNI. Nº 33.072.762, según Informe Técnico Nº 804/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2087/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1495/15

VISTO: El Expediente 2100/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11363/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.898,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 5 (Cinco) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREIRA, Hermenegilda, DNI. Nº 24.417.803.
Que por Informe Técnico Nº 797/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 11363/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.898,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 5 (Cinco) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREIRA, Hermenegilda, DNI. Nº 24.417.803, según Informe Técnico Nº 797/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2100/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1496/15

VISTO: El Expediente 2095/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11286/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen DNI. Nº 18.868.707.
Que por Informe Técnico Nº 793/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11286/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen DNI. Nº 18.868.707, según Informe Técnico Nº 793/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2095/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1497/15

VISTO: El Expediente 2090/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11442/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Rosana, DNI. Nº 27.241.919.
Que por Informe Técnico Nº 800/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11442/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

P**or Ello:**

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Rosana, DNI. Nº 27.241.919, según Informe Técnico Nº 800/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2090/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1498/15

VISTO: El Expediente 2092/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11291/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Nidia Graciela, DNI. Nº 14.307.192.
Que por Informe Técnico Nº 791/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11291/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Nidia Graciela, DNI. Nº 14.307.192, según Informe Técnico Nº 791/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2092/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1499/15

VISTO: El Expediente 1839/2015.
Ordenanza Municipal Nº 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera; Dictamen Nº 003/2013 – Tramite Nº 4070/2013.
El Trámite Nº 9602/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 23.400,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en nueve (09) cuotas mensuales de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Abril y hasta el mes de Diciembre/2015 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT (h)» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito DNI. Nº M 4.555.950, y por su Secretaría, Sra. ORTEGA, Eulalia, DNI. Nº F. 5.619.932, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Nº 3015/2012, las que establecen una subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 13/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 11332/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 23.400,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en nueve (09) cuotas mensuales de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Abril y hasta el mes de Diciembre/2015 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT (h)» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito DNI. Nº M 4.555.950, y por su Secretaría, Sra. ORTEGA, Eulalia, DNI. Nº F. 5.619.932, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Nº 3015/2012, las que establecen una subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo Nº 13/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1839/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1500/15

VISTO: El Expediente 2047/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11064/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARREÑO, Mariela Etelvina, DNI. Nº 25.813.637.
Que por Informe Técnico Nº 777/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11064/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARREÑO, Mariela Etelvina, DNI. Nº 25.813.637, según Informe Técnico Nº 777/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2047/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1501/15

VISTO: El Expediente 2050/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11086/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.350,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Un) pasaje y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (Prov. de Buenos Aires), a favor del Sr. PIAGGIO, Lucas Marcelo, DNI. Nº 38.316.933.
Que por Informe Técnico Nº 771/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11086/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.350,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Un) pasaje y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (Prov. de Buenos Aires), a favor del Sr. PIAGGIO, Lucas Marcelo, DNI. Nº 38.316.933, según Informe Técnico Nº 771/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2050/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1502/15

VISTO: El Expediente 2053/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11241/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUERRERO, Sisto Roque, DNI. Nº 10.805.483.
Que por Informe Técnico Nº 781/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11241/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUERRERO, Sisto Roque, DNI. Nº 10.805.483, según Informe Técnico Nº 781/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2053/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1503/15

VISTO: El Expediente 2048/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11154/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.685,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje y 01 (Un) seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (Prov. Bs.As.), a favor de la Sra. GUANCA, Valeria Benita, DNI. Nº 39.038.952.
Que por Informe Técnico Nº 773/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11154/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.685,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje y 01 (Un) seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (Prov. Bs.As.), a favor de la Sra. GUANCA, Valeria Benita, DNI. Nº 39.038.952, según Informe Técnico Nº 773/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2048/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1504/15

VISTO: El Expediente 2072/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11255/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA, Carlos Ezequiel, DNI. Nº 35.885.607.
Que por Informe Técnico Nº 782/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11255/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA, Carlos Ezequiel, DNI. Nº 35.885.607, según Informe Técnico Nº 782/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2072/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1505/15

VISTO: El Expediente 5968/2014.
La Resolución Municipal 0273/2015.
El Trámite Nº 10231/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, registrado bajo el Nº 10144 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0273/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUI-

LA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 10483/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, registrado bajo el Nº 10144 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0273/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5968/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1506/15

VISTO: El Expediente 2076/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Dictamen Nº 08/2015 – Tramite Nº 11253/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 11280/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, suscripto entre la empresa «EL BRUJO ESTUDIO» representada por el Sr. RAMONDA, Román Ignacio DNI. Nº 28.944.358, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la grabación en vivo de tres (03) discos de veinte (20) temas cada uno en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; la edición, mezcla y masterización en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11622/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 11672/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, suscripto entre la empresa «EL BRUJO ESTUDIO» representada por el Sr. RAMONDA, Román Ignacio DNI. Nº 28.944.358, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2076/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1507/15

VISTO: El Expediente 1931/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 03/2015 – Trámite Nº 7460/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9194/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/03/2015, celebrado entre la Sra. BERSTEIN, Brenda Sabina, DNI. Nº 29.635.889, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a dictar el «Seminario de Recursos no Verbales – Niveles I a IV (Modelo Benenzon), destinados a agentes de salud, psicólogos, educadores, comunicadores, sociólogos, artistas, creativos y todas aquellas personas interesadas en iniciar el estudio del Modelo Benenzon.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11372/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 11527/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/03/2015, celebrado entre la Sra. BERSTEIN, Brenda Sabina, DNI. Nº 29.635.889, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1931/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1508/15

VISTO: El Expediente 2142/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11575/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Cristian Daniel DNI. Nº 30.678.825.
Que por Informe Técnico Nº 813/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11575/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Cristian Daniel DNI. Nº 30.678.825, según Informe Técnico Nº 813/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2142/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1509/15

VISTO: El Expediente 2093/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11385/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ALVES, Tamara Daiana DNI. Nº 35.885.775.
Que por Informe Técnico Nº 799/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11385/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ALVES, Tamara Daiana DNI. Nº 35.885.775, según Informe Técnico Nº 799/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2093/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1510/15

VISTO: El Expediente 2134/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11486/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANABRIA, Silvia Itati DNI. Nº 28.534.399.
Que por Informe Técnico Nº 806/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11486/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANABRIA, Silvia Itati DNI. Nº 28.534.399., según Informe Técnico Nº 806/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2134/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1511/15

VISTO: El Expediente 2136/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11480/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUERTAS, Daniela Paola, DNI. Nº 33.222.236.
Que por Informe Técnico Nº 802/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11480/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUERTAS, Daniela Paola, DNI. Nº 33.222.236, según Informe Técnico Nº 802/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2136/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1512/15

VISTO: El Expediente 2129/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11586/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAMUDIO, Rosana Agustina, DNI. Nº 28.097.619.
Que por Informe Técnico Nº 814/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11586/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAMUDIO, Rosana Agustina, DNI. Nº 28.097.619, según Informe Técnico Nº 814/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2129/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1513/15

VISTO: El Expediente 2130/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11545/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una pensión, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139.
Que por Informe Técnico Nº 810/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11545/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una pensión, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 810/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2130/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1514/15

VISTO: El Expediente 2071/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11045/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Dahiana, DNI. Nº 35.518.303.
Que por Informe Técnico Nº 767/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11045/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Dahiana, DNI. Nº 35.518.303, según Informe Técnico Nº 767/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2071/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1515/15

VISTO: El Expediente 2138/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11573/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Eugenia DNI. Nº 38.855.687.
Que por Informe Técnico Nº 812/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11573/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Eugenia DNI. Nº 38.855.687, según Informe Técnico Nº 812/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2138/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1516/15

VISTO: El Expediente 2137/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11595/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Alberto DNI. Nº 32.599.246.
Que por Informe Técnico Nº 815/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11595/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Alberto DNI. Nº 32.599.246, según Informe Técnico Nº 815/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2137/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1517/15

VISTO: El Expediente 2133/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11485/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler, a favor del Sr. PAREDES, Carlos Alberto, DNI. Nº 25.270.796.
Que por Informe Técnico Nº 809/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11485/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler, a favor del Sr. PAREDES, Carlos Alberto, DNI. Nº 25.270.796, según Informe Técnico Nº 809/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2133/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1518/15

VISTO: El Expediente 2141/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11615/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GALEANO BARRETO, Valeria Vanina DNI. Nº 37.908.901.
Que por Informe Técnico Nº 817/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11615/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GALEANO BARRETO, Valeria Vanina DNI. Nº 37.908.901, según Informe Técnico Nº 817/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2141/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1519/15

VISTO: El Expediente 2067/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11267/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANDER, Sabrina Gisela, DNI. Nº 33.961.290.

Que por Informe Técnico Nº 785/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11267/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANDER, Sabrina Gisela, DNI. Nº 33.961.290, según Informe Técnico Nº 785/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2067/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1520/15

VISTO: El Expediente 2101/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11256/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.120,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. JUAREZ, Ramón Ernesto, DNI. Nº 23.605.210.
Que por Informe Técnico Nº 790/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11256/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.120,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. JUAREZ, Ramón Ernesto, DNI. Nº 23.605.210, según Informe Técnico Nº 790/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2101/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1521/15

VISTO: El Expediente 2039/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanza Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.
El Trámite Nº 11261/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PODWIAZNY, Ana Victoria, DNI. Nº 34.375.540.
Que la mencionada, manager de la Banda «Profanadores», solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará la replicación, impresión y ensobrado del primer disco del grupo.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 16/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio
Que según Trámite Nº 11261/2015, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PODWIAZNY, Ana Victoria, DNI. Nº 34.375.540, según Informe Técnico - Administrativo Nº 16/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2039/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1522/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 101/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 831/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 139/2015.
El Trámite Nº 484/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 139/2015 de fecha 03/03/2015, referente al pago de la Factura «C» Nº 0001-00000198 de fecha 26/02/2015 por la suma $ 29.190,00 (Pesos veintinueve mil ciento noventa con 00/100) a favor de la firma «BUREK MARTIN Electricidad y Venta al por menor», correspondiente a varias reparaciones en el Polideportivo Margen Sur.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 8644/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico - Trámite Nº 394/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 139/2015 de fecha 03/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 101/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1523/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 157/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 191/2015.
El Trámite Nº 414/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 191/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RAMOS, Juan Carlos, Legajo Nº 2941/6, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 191/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 157/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1524/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 150/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 198/2015.
El Trámite Nº 425/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 198/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, los días 06, 13, 20 y 27 de Febrero de 2015, saliendo a la hora 09:00 con regreso a la hora 17:00, a favor del Agente Municipal, Sr. SUERO, Darío, Legajo Nº 1637/3, quien se encuentra afectado como personal a cargo de grupos de chicos de nuestra ciudad en el programa denominado «Verano en Grande».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto

Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 198/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 150/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1525/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 162/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 188/2015.
El Trámite Nº 417/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 188/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 25 de febrero, 04 y 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, German, Legajo Nº 4873/9, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de grupos de niños que participan de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 188/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 162/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1526/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 148/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 193/2015.
El Trámite Nº 412/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 193/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, los días 04, 05 y 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ARAYA, Leonardo, Legajo Nº 2658/1, quien se encuentra afectado como personal encargado del campamento en el programa denominado «Día Termal» de la 3º edad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 193/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 148/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1527/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 153/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 196/2015.
El Trámite Nº 427/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 196/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Laguna del Indio, los días 03, 10, 17 y 24 del mes de febrero de 2015, saliendo a la hora 09:00 con regreso a la hora 17:00, a favor del Agente Municipal, Sr. PONCE, Juan José, Legajo Nº 5146/2, quien se encuentra afectado como personal a cargo de grupos de chicos que asistieron al campamento en el programa denominado «Verano en Grande».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 196/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 153/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1528/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 151/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 199/2015.
El Trámite Nº 418/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 199/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Río Valdez y a la Laguna del Indio, los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 del mes de febrero de 2015, saliendo a la hora 09:00 con regreso a la hora 17:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Mauro, Legajo Nº 4236/6, quien se encuentra afectado como personal a cargo de grupos de chicos que asistieron al campamento en el programa denominado «Verano en Grande».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 199/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 151/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1529/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 158/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 192/2015.
El Trámite Nº 424/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 192/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. DUPRE Horacio, Legajo Nº 3148/8, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 192/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 158/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1530/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 146/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 200/2015.

El Trámite Nº 410/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 200/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 04, 05, 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 18:00, y los días 19 y 20 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo Nº 5111/0, quien se encuentra afectado como personal encargado del armado y acondicionamiento del predio para el campamento en el programa denominado «Día Termal» de la 3º edad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 200/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 146/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1531/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 227/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 230/2015.
El Trámite Nº 469/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 230/2015 de fecha 09/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, el día 01/04/2015, saliendo a la hora 07:00 con regreso el día 06/04/2015 a la hora 23:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, quien se encuentra afectado como Chofer del Transporte Combi T-08 perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, trasladando a la Delegación de Tenis de Mesa Municipal para competir en la ciudad en mención.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 230/2015 de fecha 09/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 227/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1532/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 156/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 190/2015.
El Trámite Nº 415/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 190/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 04 y 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 18:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. ROJAS, María, Legajo Nº 2953/0, quien se encuentra afectada como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 190/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 156/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1533/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 163/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 189/2015.
El Trámite Nº 416/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 189/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ROMAÑACH, Darío, Legajo Nº 3387/1, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de grupos de niños que participan de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 189/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 163/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1534/15

VISTO: El Expediente 2077/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015
El Trámite Nº 11350/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Tramite, que serán utilizadas para la asistencia, a los distintos Merenderos Comunitarios.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $20.860,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia, a los distintos Merenderos Comunitarios, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $20.860,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2077/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1535/15

VISTO: El Expediente 2080/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015
El Trámite Nº 11117/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de zapatillas y conjuntos joggins de talles varios, que serán utilizadas para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $89.550,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de zapatillas y conjuntos joggins de talles varios, que serán utilizadas para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $89.550,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2080/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1536/15

VISTO: El Expediente 2157/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11433/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.188,70 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 70/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para el arreglo del baño de su vivienda, a favor del Sr. VARGAS LOPEZ, Luis Sebastián DNI. Nº 35.219.737.
Que por Informe Técnico Nº 807/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11433/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.188,70 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 70/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para el arreglo del baño de su vivienda, a favor del Sr. VARGAS LOPEZ, Luis Sebastián DNI. Nº 35.219.737, según Informe Técnico Nº 807/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2157/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1537/15

VISTO: El Expediente 2158/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11746/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés DNI. Nº 23.342.264.
Que por Informe Técnico Nº 820/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11746/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés DNI. Nº 23.342.264, según Informe Técnico Nº 820/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2158/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1538/15

VISTO: El Expediente 2155/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11461/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OCHOA FARIAS, José Esteban DNI. Nº 10.637.024.
Que por Informe Técnico Nº 808/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11461/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OCHOA FARIAS, José Esteban DNI. Nº 10.637.024, según Informe Técnico Nº 808/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2155/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1539/15

VISTO: El Expediente 2140/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11625/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Ricardo Adrián DNI. Nº 34.009.173.
Que por Informe Técnico Nº 816/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11625/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Ricardo Adrián DNI. Nº 34.009.173, según Informe Técnico Nº 816/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2140/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1540/15

VISTO: El Expediente 2159/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11728/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes a siniestro ígneo que sufriera su vivienda, a favor del Sr. GAGO, Aníbal Norberto DNI. Nº 25.544.951.
Que por Informe Técnico Nº 818/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11728/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes a siniestro ígneo que sufriera su vivienda, a favor del Sr. GAGO, Aníbal Norberto DNI. Nº 25.544.951, según Informe Técnico Nº 818/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2159/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1541/15

VISTO: El Expediente 2132/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11559/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.207,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. Nº 21.678.863.
Que por Informe Técnico Nº 811/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11559/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.207,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. Nº 21.678.863, según Informe Técnico Nº 811/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2132/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1542/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 2549/2011.
EL Decreto Municipal Nº 109/2014.
El Trámite Nº 5890/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
El Trámite Nº 8282/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de revocar, a partir del día 02/02/2015, la Resolución Municipal Nº 2549/2011, donde se designa como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Alfredo Raúl BALLARINI, Legajo Nº 2719/7; y asimismo designar, a partir del día 02/02/2015, como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar y otras empresas, a la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, TCI. Cristina MORAN Y FLORES, DNI Nº 10.198.536.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir del día 02/02/2015, la Resolución Municipal Nº 2549/2011, donde se designa como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Alfredo Raúl BALLARINI, Legajo Nº 2719/7.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 02/02/2015, como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar y otras empresas, a la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, TCI. Cristina MORAN Y FLORES, DNI Nº 10.198.536.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1543/15

VISTO: El Expediente 5420/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3345/2014; Decretos Municipales Nº 0002/2015 y 0100/2015, Resolución Municipal Nº 3860/2014 y Dictámenes Nº 20/2014 – Tramite Nº 30213/2014 y Nº 005/2015 – Tramite Nº 8331/2015.
El Trámite Nº 9175/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Especifica Nº 01 Complementaria de fecha 19/03/2015 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, acordada entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por el Lic. ALZÚA, Oscar Luis DNI Nº 10.717.640, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 10491/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Especifica Nº 01 Complementaria de fecha 19/03/2015 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, acordada entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por el Lic. ALZÚA, Oscar Luis DNI Nº 10.717.640, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5420/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acta Especifica Nº 01 Complementaria de fecha 19/03/2015 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1544/15

VISTO: El Expediente 1835/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8619/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 056/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 8619/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante el Trámite Nº 11281/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 056/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo,

DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1835/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 056/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1545/15

VISTO: El Expediente 1834/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8620/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 055/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela DNI. Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO NACIONAL.
Que según Trámite Nº 8620/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11147/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 11329/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 055/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela DNI. Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1834/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 055/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1546/15

VISTO: El Expediente 1739/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8315/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 048/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. AMARILLA, Lía Verónica DNI. Nº 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8315/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 10942/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 11011/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 048/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. AMARILLA, Lía Verónica DNI. Nº 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1739/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 048/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1547/15

VISTO: El Expediente 1693/2015.
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1475/2012 y 674/2011; Resoluciones S.P. Nº 005/2015 y 24/2015; Dictamen Nº 15/2015 - Trámite Nº 7577/2015.
El Trámite Nº 7969/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 25/03/2015, celebrado entre la Sra. DUBUISSON, Margarita Elsa, DNI. Nº 11.565.260, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de Automotor que será afectado al servicio de Remis, de acuerdo al Informe Técnico Nº 013/2015 - Trámite Nº 6610/2015.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 10755/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 11087/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 25/03/2015, celebrado entre la Sra. DUBUISSON, Margarita Elsa, DNI. Nº 11.565.260, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 013/2015 - Trámite Nº 6610/2015 y la documentación obrante en el Expediente 1693/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda de Formulario Nº 07652246, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. DUBUISSON, Margarita Elsa, DNI. Nº 11.565.260, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1548/15

VISTO: El Expediente 721/2015.
La Resolución Municipal 0723/2015.
El Trámite Nº 9102/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 23/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2015, registrado bajo el Nº 10283 en fecha 05/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0723/2015 de fecha 05/03/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELOQUI, Matías Nicolás, DNI. Nº 31.260.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11072/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 23/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2015, registrado bajo el Nº 10283 en fecha 05/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0723/2015 de fecha 05/03/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELOQUI, Matías Nicolás, DNI. Nº 31.260.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las

actuaciones obrantes en el Expediente 721/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1549/15

VISTO: El Expediente 722/2015.
La Resolución Municipal 1125/2015.
El Trámite Nº 9104/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 33/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10350 en fecha 25/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1125/2015 de fecha 25/03/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VAINI, Cristian Gastón, DNI. Nº 31.885.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11069/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 33/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10350 en fecha 25/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1125/2015 de fecha 25/03/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VAINI, Cristian Gastón, DNI. Nº 31.885.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 722/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 33/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1550/15

VISTO: El Expediente 143/2015.
La Resolución Municipal 0275/2015.
El Trámite Nº 9162/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesional Nº 203/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10146 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0275/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. Nº 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11820/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesional Nº 203/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10146 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0275/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. Nº 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 143/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesional Nº 203/2014 de fecha 30/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1551/15

VISTO: El Expediente 347/2015.
La Resolución Municipal 0359/2015.
El Trámite Nº 9876/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Direccion Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 02/2015 (S.O y S.P.D.P y J) de fecha 06/01/2015, registrado bajo el Nº 10187 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0359/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. Nº 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Trámite Nº 11200/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 02/2015 (S.O y S.P.D.P y J) de fecha 06/01/2015, registrado bajo el Nº 10187 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0359/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. Nº 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 347/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 02/2015 (S.O y S.P.D.P y J) de fecha 06/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1552/15

VISTO: El Expediente 1796/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 16/2015 – Trámite Nº 11057/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 11432/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 26/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos y accesorios para los camiones desobstructores internos C-34, C-44 y C-38, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 26/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos y accesorios para los camiones desobstructores internos C-34, C-44 y C-38, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1796/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 02 09 06 00, por la suma de $444.290,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1553/15

VISTO: El Expediente 5932/2014.
La Resolución Municipal Nº 0259/2015.
El Dictamen Nº 39/2015 – Trámite Nº 8792/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7074/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanita-

rias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 09/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 186/2014 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el Nº 10133 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0259/2015 de fecha 23/01/2015, celebrado entre el Sr. GARI, Héctor Marcelo DNI. Nº 22.684.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 09/03/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Rescisión de fecha 09/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 186/2014 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el Nº 10133 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0259/2015 de fecha 23/01/2015, celebrado entre el Sr. GARI, Héctor Marcelo DNI. Nº 22.684.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 09/03/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5932/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1554/15

VISTO: El Expediente 5930/2014.
La Resolución Municipal Nº 0253/2015.
El Dictamen Nº 38/2015 – Trámite Nº 8504/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7144/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 09/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 183/14 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el Nº 10128 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0253/2015 de fecha 23/01/2015, celebrado entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando DNI. Nº 11.414.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 09/03/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Rescisión de fecha 09/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 183/14 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el Nº 10128 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0253/2015 de fecha 23/01/2015, celebrado entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando DNI. Nº 11.414.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 09/03/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5930/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1555/15

VISTO: El Expediente 862/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 1837/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 015/2015 de fecha 21/01/2015, celebrado entre el Sr. D' AGOSTINO, Alexis José Félix DNI. Nº 36.171.002, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas.
Que según Trámite Nº 10598/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11373/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 11481/2015, emitido desde la Dirección Obras Públicas, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 015/2015 de fecha 21/01/2015, celebrado entre el Sr. D' AGOSTINO, Alexis José Félix DNI. Nº 36.171.002, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 862/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 015/2015 de fecha 21/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1556/15

VISTO: El Expediente 2757/2010.
El Decreto Municipal Nº 0449/2010 de fecha 06/08/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 2127/05, Articulo 22º.
El Trámite Nº 9574/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones del Barrio «ECOLOGICO», comprendido entre las calles: YAGHAN, KEKOMBOSH, OROSKI, KARUKINKA, CHAWR y KAU, pertenecientes a la Sección K, Macizos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el acto eleccionario se encuentra fijado para el día 22/07/2015, realizándose en las instalaciones del SUM del Barrio Ecológico sito en calle koyuska Nº 25, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 23/04/2015, hasta el día 23/05/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes a partir de la hora 09:00 a 16:00.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones del Barrio «ECOLOGICO», comprendido entre las calles: YAGHAN, KEKOMBOSH, OROSKI, KARUKINKA, CHAWR y KAU, pertenecientes a la Sección K, Macizos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ciudad de Rio Grande; siendo el acto eleccionario el día 22/07/2015, realizándose en las instalaciones del SUM del Barrio Ecológico sito en calle koyuska Nº 25, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 23/04/2015, hasta el día 23/05/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes a partir de la hora 09:00 a 16:00, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2757/2010.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1557/15

VISTO: El Expediente 359/2015.
La Resolución Municipal 0274/2015.
El Trámite Nº 10273/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión

Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, registrado bajo el Nº 10145 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0274/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11643/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, registrado bajo el Nº 10145 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0274/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 359/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1558/15

VISTO: El Expediente 195/2015.
La Resolución Municipal 0283/2015.
El Trámite Nº 10258/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, registrado bajo el Nº 10149 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0283/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. Nº 33.605.323, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11619/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, registrado bajo el Nº 10149 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0283/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. Nº 33.605.323, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 195/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1559/15

VISTO: El Expediente 1843/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 7513/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLES EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015 – 1º ETAPA».
Que el predio en el que se realizarán los trabajos correspondientes se encuentra en el sector denominado Urbanización Chacra XIV –Sección F, en las calles perimetrales a los macizos Nº 801 – 802 - 803 y 804, y completamiento de relleno en el Macizo Nº 803.
Que las obras y tareas preliminares se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 19/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 28/04/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 28/04/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de los trabajos a realizar será de noventa (90) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $2.974.776,04 (Pesos dos millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con 04/100), los que deberán ser imputados al Plan de Obras Públicas al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Marzo/2015.
Que según Trámite Nº 11085/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11544/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 12092/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLES EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015 – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.974.776,04 (Pesos dos millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con 04/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1843/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 19/2015, para la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLES EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015 – 1º ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 28/04/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 28/04/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1560/15

VISTO: El Expediente «AMDJ» 272/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0558/2009, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 1935/2004.
El Trámite Nº 499/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 541/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Formosa, el día 03/05/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 11/05/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, del agente municipal, Sr. HERNANDEZ, Henrique Alberto, Legajo Nº 2080/0, Categoría 21 (veintiuno), quien participará del Campeonato Nacional Masculino Juvenil de Boxeo, como Instructor de la Escuela Municipal de Box, perteneciente a la Coordinación del Centro Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / FORMOSA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Formosa, el día 03/05/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 11/05/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, del agente municipal, Sr. HERNANDEZ, Henrique Alberto, Legajo Nº

2080/0, Categoría 21 (veintiuno), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente «AMDJ» 272/2015.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / FORMOSA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1561/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 198/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 219/2015.
El Trámite Nº 489/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 219/2015 de fecha 07/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 19 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RAMOS, Juan Carlos , Categoría 19 (diecinueve), Legajo Nº 2941/6, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza de la actividad denominada «Día Termal de la 3º Edad».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 219/2015 de fecha 07/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 198/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1562/15

VISTO: El Expediente 1349/2012.
La Resolución Municipal Nº 846/2012.
El Trámite Nº 8375/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 09/03/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2012, registrado bajo el Nº 7775 en fecha 16/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 846/2012 de fecha 16/05/2012, la cual es celebrada entre el Sr. OJEDA, Julio Ricardo, DNI. Nº 14.362.659, representado por su Sra. Esposa, MICUCCI, Gabriela Inés, DNI. Nº 16.938.855, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se prorroga desde el 01/04/2015 hasta el 31/03/2018, y asimismo se modifican las Cláusulas 3º, 4º y 5º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 11405/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 09/03/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2012, registrado bajo el Nº 7775 en fecha 16/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 846/2012 de fecha 16/05/2012, la cual es celebrada entre el Sr. OJEDA, Julio Ricardo, DNI. Nº 14.362.659, representado por su Sra. Esposa, MICUCCI, Gabriela Inés, DNI. Nº 16.938.855, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1349/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2012 y el Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 09/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1563/15

VISTO: El Expediente 1818/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8873/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 029/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM NEVADA.
Que según Trámite Nº 8873/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante el Trámite Nº 11614/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 029/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1818/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 029/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1564/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0228/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 231/2015.
El Trámite Nº 472/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/04/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el profesor de Educación Física, Sr. NAVARRO, Sergio Abel, DNI Nº 32.473.213, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 466/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 11556/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 231/2015 de fecha 09/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0228/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1565/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0222/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 229/2015.
El Trámite Nº 460/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales

de fecha 31/03/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el profesor de Educación Física, Sr. MAIDANA IRIARTE, Fernando Raúl, DNI Nº 21.665.629, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 459/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 11017/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 229/2015 de fecha 09/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0222/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1566/15

VISTO: El Expediente 1957/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 23/2015 – Trámite Nº 9745/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9793/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, celebrado entre la Sra. RIVERO, Fátima Araceli, DNI. Nº 38.381.732, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a dictar 3 (Tres) Cursos de Capacitación Teórico Practico, Auto CAD 2D, dirigido a toda la comunidad, en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal, en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Chacra IV y el Salón de Usos Múltiples del Bario Chara XI.
Que mediante Trámite Nº 11062/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, celebrado entre la Sra. RIVERO, Fátima Araceli, DNI. Nº 38.381.732, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1957/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1567/15

VISTO: El Expediente 2043/2015.
El Dictamen Nº 409/2014 – Trámite Nº 36175/2014 y el Dictamen Nº 12/2015 – Trámite Nº 6024/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 10984/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y el Acta de Acuerdo, ambos de fecha 01/12/2014, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. Nº 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Rio Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI Nº 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca de fecha 01/12/2014, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. Nº 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Rio Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI Nº 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2043/2015.
ARTICULO 2º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 01/12/2014, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. Nº 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Rio Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI Nº 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2043/2015.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1568/15

VISTO: El Expediente 246/2015.
La Resolución Municipal 0632/2015.
El Trámite Nº 8981/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 194/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10262 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0632/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. Nº 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11802/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 194/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10262 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0632/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. Nº 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 246/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 194/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1569/15

VISTO: El Expediente 116/2015.
La Resolución Municipal 0323/2015.
El Trámite Nº 9107/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 211/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10176 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0323/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. Nº 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11819/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 211/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10176 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0323/2015 de

fecha 27/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. Nº 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 116/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 211/2014 de fecha 30/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1570/15

VISTO: El Expediente 238/2015.
La Resolución Municipal 0354/2015.
El Trámite Nº 8973/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 198/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10182 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0354/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11797/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 198/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10182 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0354/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 238/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 198/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
.Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1571/15

VISTO: El Expediente 151/2015.
La Resolución Municipal 0385/2015.
El Trámite Nº 9007/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10197 en fecha 03/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0385/2015 de fecha 03/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. Nº 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11804/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10197 en fecha 03/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0385/2015 de fecha 03/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. Nº 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 151/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1572/15

VISTO: El Expediente 312/2015.
La Resolución Municipal 0355/2015.
El Trámite Nº 8983/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 197/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10183 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0355/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. Nº 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11805/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 197/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10183 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0355/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. Nº 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 312/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 197/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1573/15

VISTO: El Expediente 250/2015.
La Resolución Municipal 0291/2015.
El Trámite Nº 9463/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 191/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10157 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0291/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. Nº 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11823/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 191/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10157 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0291/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. Nº 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 250/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 191/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1574/15

VISTO: El Expediente 150/2015.
La Resolución Municipal 0249/2015.
El Trámite Nº 9440/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 190/2014 (SOySP-DOP) de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10124 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0249/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. Nº 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11822/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 190/2014 (SOySP-DOP) de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10124 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0249/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. Nº 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 150/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 190/2014 (SOySP-DOP) de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1575/15

VISTO: El Expediente 239/2015.
La Resolución Municipal 0293/2015.
El Trámite Nº 9481/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 192/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10159 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0293/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11821/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 192/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10159 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0293/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 239/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 192/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1576/15

VISTO: El Expediente 313/2015.
La Resolución Municipal 0320/2015.
El Trámite Nº 8992/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 10/2015 de fecha 12/01/2015, registrado bajo el Nº 10173 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0320/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. Nº 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11806/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 10/2015 de fecha 12/01/2015, registrado bajo el Nº 10173 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0320/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. Nº 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 313/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 10/2015 de fecha 12/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1577/15

VISTO: El Expediente Letra «U» Nº 1939/2009, caratulado a favor de la Sra. URIBE VIDAL Olga, s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, ubicado en la Parcela 2, Macizo 68, Sección «F», de nuestra ciudad.
Las Resoluciones Municipales Nº 0799/2010 y Nº 0363/2012.
El Informe Técnico de fecha 30/01/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 41/2015, Tramite Nº 9846/2015 de fecha 06/04/2015, emitida desde el Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 10739/2015 de fecha 09/04/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0799/2010 de fecha 29/04/2010 se resuelve No Aprobar ni Refrendar Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Olga Alejandra URIBE VIDAL – DNI Nº 18.840.097, y asimismo se procedió a intimar a la nombrada para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
Que mediante Resolución Municipal Nº 0363/2012 de fecha 06/03/2012, se resuelve intimar a la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra, DNI. Nº 18.840.097, a que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda a la restitución de la Parcela 2, Macizo 68 de la Sección «F» de esta Ciudad, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de perder las mejoras que se encontraren implantadas en el mismo y, en su defecto, proceder a iniciar las acciones legales correspondientes para obtener su desocupación.
Que a fs. 76 a 81, la nombrada presenta la documentación necesaria para continuar con el trámite de la adjudicación del predio fiscal.
Que mediante Acta de Inspección realizada el día 10/05/2012, verifican la ocupación en el predio por parte de la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra y sus hijos.
Que a fs. 84, ingresa en las oficinas de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, copia fiel sobre el fallo que decreta el divorcio entre la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra y el Sr. SANCHEZ Horacio.
Que a fs 91 a 93 consta Acta Constatación de Ocupantes realizada en el mes de noviembre del año 2013, en la cual informa que la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra sigue ocupando el predio en cuestión.
Que a fs. 94 a 97 se realiza un Informe Social, donde se entrevista la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra, en la cual declara inconvenientes con respecto a inspecciones erróneas y complicaciones monetarias a partir del divorcio por lo cual no a podido continuar con los tramites debidos pero que posee intención de continuarlos.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 41/2015, Tramite Nº 9846/2015 de fecha 06/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR la Resolución Municipal Nº 0799/2010 de fecha 29/04/2010 y la Resolución Municipal Nº 0363/2012 de fecha 06/03/2012, conforme a las consideracio-

nes vertidas en el Dictamen Nº 41/2015, Tramite Nº 9846/2015 de fecha 06/04/2015 y lo establecido en los Articulo 114 in fine y Articulo 108 de la L.P.A. Nº 141, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «U» Nº 1939/2009.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al domicilio real denunciado por la interesada, sito en calle Chorlo Ceniciento Nº 114 de esta Ciudad, con copia del Dictamen Nº 41/2015, Tramite Nº 9846/2015 de fecha 06/04/2015, en la forma y en los términos previstos en la LPA Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1578/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 3744/2007, caratulado a favor del Sr. BUSTOS Eduardo Adrián s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 1, Macizo 63 (Hoy 66), Sección «F» de nuestra ciudad.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 29/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 39/2015 – Tramite Nº 9442/2015 de fecha 30/03/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 9711/2015 de fecha 01/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. (17) luce Contrato de Adjudicación Nº 827/2007, de fecha 02/01/2007, suscripto con el Sr. BUSTOS Eduardo Adrián DNI Nº 11.561.007, respecto del inmueble fiscal denominado catastralmente como Parcela 1, Macizo 63 (Hoy 66), Sección «F» de la ciudad de Río Grande.
Que a fs. 18, consta relevamiento de Chacra XI de la que surge que en el predio solo existe una estructura de madera sin cerco perimetral de fecha 20/10/2008, Acta de Inspección de fecha 08/05/2009, surge que el predio de marras hay un ocupante ilegal (fs.23), acta de inspección de fecha 08/03/2009, surge nuevamente que en el predio en cuestión hay un ocupante ilegal a quien el titular Sr. BUSTOS Eduardo Adrián cedió de palabra su uso (fs.33)
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 39/2015 – Tramite Nº 9442/2015 de fecha 30/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 827/2007, suscripto con el Sr. BUSTOS Eduardo Adrián DNI Nº 11.561.007, respecto del inmueble fiscal denominado catastralmente como Parcela 1, Macizo 63 (Hoy 66), Sección «F» de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3744/2007.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. BUSTOS Eduardo Adrián DNI Nº 11.561.007, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en la modalidad dispuesta por la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1579/15

VISTO: El Expediente 245/2015.
La Resolución Municipal 0447/2015.
El Trámite Nº 8996/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10201 en fecha 05/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0447/2015 de fecha 05/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI. Nº 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11796/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10201 en fecha 05/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0447/2015 de fecha 05/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI. Nº 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 245/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1580/15

VISTO: El Expediente 362/2015.
La Resolución Municipal 0639/2015.
El Trámite Nº 9396/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 17/2015 de fecha 29/01/2015, registrado bajo el Nº 10269 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0639/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, DNI. Nº 34.605.264, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11793/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 17/2015 de fecha 29/01/2015, registrado bajo el Nº 10269 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0639/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, DNI. Nº 34.605.264, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 362/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 17/2015 de fecha 29/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1581/15

VISTO: El Expediente 240/2015.
La Resolución Municipal 0450/2015.
El Trámite Nº 9106/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Direccion General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10202 en fecha 05/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0450/2015 de fecha 05/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. Nº 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Trámite Nº 11200/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10202 en fecha 05/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0450/2015 de fecha 05/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. Nº 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 240/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2014 de fecha 30/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1582/15

VISTO: El Expediente 5931/2014.
La Resolución Municipal 0289/2015.
El Trámite Nº 10281/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Direccion General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 184/2014 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el Nº 10155 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0289/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SCHROH OYARZUN, María Florencia, DNI. Nº 30.882.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11340/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 184/2014 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el Nº 10155 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0289/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SCHROH OYARZUN, María Florencia, DNI. Nº 30.882.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5931/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 184/2014 de fecha 17/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1583/15

VISTO: El Expediente 932/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 0882/2014, 1350/2014, 4057/2014 y 0720/2015.
El Dictamen Nº 43/2015 – Trámite Nº 10500/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 4092/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 13/02/2015, del Contrato de Obra Nº 060/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el Nº 9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1350/2014 de fecha 21/05/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 13/02/2015, del Contrato de Obra Nº 060/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el Nº 9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1350/2014 de fecha 21/05/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y asimismo, **APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 932/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1584/15

VISTO: El Expediente 1800/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 1413/2015.
El Trámite Nº 12103/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1413/2015 de fecha 10/04/2015, se autorizó llamado a Licitación Privada Nº 24/2015, correspondiente a la adquisición de reductores de velocidad para ser colocados en las arterias viales de las calles de nuestra ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que de acuerdo Acta de Preadjudicación de fecha 20/04/2015 y al Trámite Nº 12103/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 24/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «JORDAN PLAS de Espifanio Fernández», en la totalidad de los renglones del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de $495.775,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 24/2015, correspondiente a la adquisición de reductores de velocidad para ser colocados en las arterias viales de las calles de nuestra ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a favor de la firma: «JORDAN PLAS de Espifanio Fernández», en la totalidad de los renglones del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de $495.775,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1800/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «JORDAN PLAS de Espifanio Fernández», por un monto de $495.775,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 101/03, Objeto del Gasto 02 05 01 09, por el monto de $7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), y Objeto de Gasto 02 05 08 00, por el monto de $451.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1585/15

VISTO: El Expediente 2186/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11847/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DE LOS SANTOS SANCHEZ, Noely, DNI. Nº 94.751.607.
Que por Informe Técnico Nº 824/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11847/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DE LOS SANTOS SANCHEZ, Noely, DNI. Nº 94.751.607, según Informe Técnico Nº 824/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2186/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1586/15

VISTO: El Expediente 2185/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11731/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ROLDAN, Carmen Elena, DNI. Nº 25.601.050.

Que por Informe Técnico Nº 823/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11731/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ROLDAN, Carmen Elena, DNI. Nº 25.601.050, según Informe Técnico Nº 823/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2185/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1587/15

VISTO: El Expediente 2204/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11946/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Tatiana Noeli, DNI. Nº 34.703.331.
Que por Informe Técnico Nº 832/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11946/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Tatiana Noeli, DNI. Nº 34.703.331, según Informe Técnico Nº 832/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2204/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1588/15

VISTO: El Expediente 2202/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11919/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, DNI. Nº 93.086.434.
Que por Informe Técnico Nº 828/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11919/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, DNI. Nº 93.086.434, según Informe Técnico Nº 828/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2202/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1589/15

VISTO: El Expediente 2203/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11939/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. Nº 32.048.815.
Que por Informe Técnico Nº 830/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11939/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. Nº 32.048.815, según Informe Técnico Nº 830/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2203/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1590/15

VISTO: El Expediente 2160/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11661/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica DNI. Nº 22.518.912.
Que por Informe Técnico Nº 847/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11661/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica DNI. Nº 22.518.912, según Informe Técnico Nº 847/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2160/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1591/15

VISTO: El Expediente 2209/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11969/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDRADE, Rubén Darío, DNI. Nº 27.731.460.
Que por Informe Técnico Nº 838/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11969/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDRADE, Rubén Darío, DNI. Nº 27.731.460, según Informe Técnico Nº 838/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2209/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1592/15

VISTO: El Expediente 2213/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11994/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 31.932.196.
Que por Informe Técnico Nº 845/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11994/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 31.932.196, según Informe Técnico Nº 845/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2213/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1593/15

VISTO: El Expediente 2197/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11992/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Axel Ariel, DNI. Nº 36.722.902.
Que por Informe Técnico Nº 843/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11992/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Axel Ariel, DNI. Nº 36.722.902, según Informe Técnico Nº 843/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2197/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1594/15

VISTO: El Expediente 2196/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11997/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de libros escolares para sus hijos, a favor de la Sra. RIOS, Verónica Alejandrina, DNI. Nº 29.925.681.
Que por Informe Técnico Nº 842/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11997/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de libros escolares para sus hijos, a favor de la Sra. RIOS, Verónica Alejandrina, DNI. Nº 29.925.681, según Informe Técnico Nº 842/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2196/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1595/15

VISTO: El Expediente 2195/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11906/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341.
Que por Informe Técnico Nº 833/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11906/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341, según Informe Técnico Nº 833/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2195/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1596/15

VISTO: El Expediente 2201/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11951/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. Nº 19.000.353.
Que por Informe Técnico Nº 837/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11951/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. Nº 19.000.353, según Informe Técnico Nº 837/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2201/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1597/15

VISTO: El Expediente 2200/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11959/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Clara Belén DNI. Nº 38.088.895.
Que por Informe Técnico Nº 836/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11959/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Clara Belén DNI. Nº 38.088.895, según Informe Técnico Nº 836/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2200/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1598/15

VISTO: El Expediente 2180/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11707/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASERES, Simona Eustaquia, DNI. Nº 16.128.560.
Que por Informe Técnico Nº 822/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11707/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASERES, Simona Eustaquia, DNI. Nº 16.128.560, según Informe Técnico Nº 822/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2180/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1599/15

VISTO: El Expediente 2198/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11909/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. Nº 34.312.435.
Que por Informe Técnico Nº 834/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11909/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. Nº 34.312.435, según Informe Técnico Nº 834/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2198/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1600/15

VISTO: El Expediente 2212/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11986/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037.
Que por Informe Técnico Nº 841/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11986/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037, según Informe Técnico Nº 841/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2212/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1601/15

VISTO: El Expediente 2211/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12009/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONASTERIO, Jorge Horacio, DNI. Nº 35.192.974.
Que por Informe Técnico Nº 846/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12009/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONASTERIO, Jorge Horacio, DNI. Nº 35.192.974, según Informe Técnico Nº 846/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2211/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1602/15

VISTO: El Expediente 2210/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12023/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calorama para su vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Nélida Beatriz, DNI. Nº 10.753.739.
Que por Informe Técnico Nº 844/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12023/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calorama para su vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Nélida Beatriz, DNI. Nº 10.753.739, según Informe Técnico Nº 844/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2210/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1603/15

VISTO: El Expediente 2208/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11947/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BURGOS, Jesica Gisela, DNI. Nº 32.838.584.
Que por Informe Técnico Nº 831/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11947/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BURGOS, Jesica Gisela, DNI. Nº 32.838.584, según Informe Técnico Nº 831/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2208/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1604/15

VISTO: El Expediente 2227/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12043/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OSTAPIUK, Nancy Valeria, DNI. Nº 38.039.784.
Que por Informe Técnico Nº 848/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12043/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OSTAPIUK, Nancy Valeria, DNI. Nº 38.039.784, según Informe Técnico Nº 848/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2227/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1605/15

VISTO: El Expediente 2194/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11975/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIEDRABUENA ALVARADO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.551.732.
Que por Informe Técnico Nº 840/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11975/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de

la Sra. PIEDRABUENA ALVARADO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.551.732, según Informe Técnico Nº 840/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2194/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1606/15

VISTO: El Expediente 2199/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11917/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, José Rubén, DNI. Nº 27.842.129.
Que por Informe Técnico Nº 835/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11917/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, José Rubén, DNI. Nº 27.842.129, según Informe Técnico Nº 835/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2199/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1607/15

VISTO: El Expediente 2205/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11925/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROSALES, Rosa Mirta, DNI. Nº 16.389.650.
Que por Informe Técnico Nº 829/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11925/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROSALES, Rosa Mirta, DNI. Nº 16.389.650, según Informe Técnico Nº 829/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2205/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1608/15

VISTO: El Expediente 2207/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11740/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MACIEL, Hugo Aníbal, DNI. Nº 12.620.785.
Que por Informe Técnico Nº 819/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11740/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MACIEL, Hugo Aníbal, DNI. Nº 12.620.785, según Informe Técnico Nº 819/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2207/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1609/15

VISTO: El Expediente 2206/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11973/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GODOY, Juan Gabriel, DNI. Nº 29.268.753.
Que por Informe Técnico Nº 839/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11973/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GODOY, Juan Gabriel, DNI. Nº 29.268.753, según Informe Técnico Nº 839/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2206/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1610/15

VISTO: El Expediente 2183/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11895/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI. Nº 40.300.943.
Que por Informe Técnico Nº 826/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11895/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI. Nº 40.300.943, según Informe Técnico Nº 826/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2183/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1611/15

VISTO: El Expediente 2184/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11902/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Susana Ester, DNI. Nº 30.665.831.
Que por Informe Técnico Nº 827/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11902/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Susana Ester, DNI. Nº 30.665.831, según Informe Técnico Nº 827/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2184/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1612/15

VISTO: El Expediente 2182/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11871/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALBANESI, Norberto David, DNI. Nº 22.359.354.
Que por Informe Técnico Nº 825/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11871/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALBANESI, Norberto David, DNI. Nº 22.359.354, según Informe Técnico Nº 825/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2182/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1613/15

VISTO: El Expediente 2181/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11764/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVIARRIALVA, Carla Ximena, DNI. Nº 40.000.814.
Que por Informe Técnico Nº 821/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11764/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVIARRIALVA, Carla Ximena, DNI. Nº 40.000.814, según Informe Técnico Nº 821/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2181/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1614/15

VISTO: El Expediente 1297/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 611/2014 y 100/2015; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3282/2014 y 3283/2014; Resoluciones Municipales Nº 1040/2014 y 1041/2014.
El Dictamen Nº 04/2015 – Trámite Nº 8062/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 8971/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Específico Nº 02 Complementario de fecha 18/03/2015, acordado entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélida Teresa, DNI. Nº 4.151.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio Específico.
Que mediante Trámite Nº 10498/2015, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Específico Nº 02 Complementario de fecha 18/03/2015, acordado entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélida Teresa, DNI. Nº 4.151.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1297/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1615/15

VISTO: El Expediente 2241/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 12403/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Instituto «MARIA AUXILIA-

DORA», representado por la Hna. PICONNE, María Eliana, DNI Nº F6.392.642, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto de traslado de 30 alumnos y docentes los cuales han sido invitados a participar del «Encuentro Regional de las Casas de la Patagonia Austral» en la Ciudad de Rio Gallegos – Provincia de Santa Cruz.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 19/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 12403/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 12515/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Instituto «MARIA AUXILIADORA», representado por la Hna. PICONNE, María Eliana, DNI Nº F6.392.642, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto de traslado de 30 alumnos y docentes los cuales han sido invitados a participar del «Encuentro Regional de las Casas de la Patagonia Austral» en la Ciudad de Rio Gallegos – Provincia de Santa Cruz, según Informe Técnico Administrativo Nº 19/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2241/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1616/15

VISTO: El Expediente 2013/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 10113/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS MARGEN SUR – AÑO 2015», la cual consiste en la realización de dos mil quinientos cuatro metros cuadrados (2.504,00 m2) de veredas peatonales de HºAº.
Que las tareas se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 22/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 04/05/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 04/05/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos a realizar será de noventa (90) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.529.548,31 (Pesos un millón quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 31/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Marzo/2015.
Que según Trámite Nº 11494/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 12503/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 12627/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS MARGEN SUR – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.529.548,31 (Pesos un millón quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 31/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2013/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 22/2015, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS MARGEN SUR – AÑO 2015»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 04/05/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 04/05/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1617/15

VISTO: El Expediente 640/2007.
La Resolución Municipal Nº 2632/2005.
El Trámite Nº 11165/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2632/2005 de fecha 05/12/2005, se aprobó el Proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD COMUNITARIA», correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2005, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 140,293.00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil doscientos Noventa y Tres con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 11165/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD COMUNITARIA».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD COMUNITARIA», correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2005, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2632/2005 de fecha 05/12/2005, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 640/2007.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1618/15

VISTO: El Expediente 2265/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013; 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 12699/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. LUCCHETTI, Pablo Federico, DNI. Nº 25.227.517 y ROSSI MARTINEZ, Gabriel Carlos, DNI. Nº 21.114.575, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento.
Que los mencionados, representantes de la firma: «Siproma Argentina S.A.», empresa de ingeniería especializada en obras viales y particularmente en puentes vehiculares, se encuentran realizando trabajos de estudio de factibilidad para la instalación de un nuevo puente sobre el Río Grande.
Que mediante Trámite Nº 12829/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. LUCCHETTI, Pablo Federico, DNI. Nº 25.227.517 y ROSSI MARTINEZ, Gabriel Carlos, DNI. Nº 21.114.575, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2265/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1619/15

VISTO: El Expediente 2258/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12146/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. Nº 28.996.292.
Que por Informe Técnico Nº 850/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12146/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. Nº 28.996.292, según Informe Técnico Nº 850/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2258/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1620/15

VISTO: El Expediente 2237/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12138/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. VIVEROS, Adrián Jonatan, DNI. Nº 38.213.277.
Que por Informe Técnico Nº 854/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12138/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. VIVEROS, Adrián Jonatan, DNI. Nº 38.213.277, según Informe Técnico Nº 854/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2237/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1621/15

VISTO: El Expediente 2238/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12117/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROSALES, María Cecilia del Carmen, DNI. Nº 32.167.406.
Que por Informe Técnico Nº 853/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12117/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROSALES, María Cecilia del Carmen, DNI. Nº 32.167.406, según Informe Técnico Nº 853/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2238/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1622/15

VISTO: El Expediente 2236/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12341/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, y gastos de movilidad y manutención, a favor de la Sra. CRUZ, María Victoria, DNI. Nº 37.836.293.
Que por Informe Técnico Nº 857/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12341/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, y gastos de movilidad y manutención, a favor de la Sra. CRUZ, María Victoria, DNI. Nº 37.836.293, según Informe Técnico Nº 857/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2236/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1623/15

VISTO: El Expediente 2240/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12100/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710.
Que por Informe Técnico Nº 849/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12100/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710, según Informe Técnico Nº 849/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2240/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1624/15

VISTO: El Expediente 2239/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12180/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Leonardo Gabriel, DNI. Nº 30.959.511.
Que por Informe Técnico Nº 856/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12180/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Leonardo Gabriel, DNI. Nº 30.959.511, según Informe Técnico Nº 856/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2239/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1625/15

VISTO: El Expediente 2235/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12119/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. APONTE, Felipe Francisco, DNI. Nº 13.220.382.
Que por Informe Técnico Nº 851/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12119/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. APONTE, Felipe Francisco, DNI. Nº 13.220.382, según Informe Técnico Nº 851/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2235/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1626/15

VISTO: El Expediente 2233/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12158/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Karina Roxana, DNI. Nº 26.961.180.
Que por Informe Técnico Nº 852/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12158/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Karina Roxana, DNI. Nº 26.961.180, según Informe Técnico Nº 852/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2233/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1627/15

VISTO: El Expediente 2234/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12174/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALIS, Griselda Edith, DNI. Nº 25.350.469.
Que por Informe Técnico Nº 855/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12174/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALIS, Griselda Edith, DNI. Nº 25.350.469, según Informe Técnico Nº 855/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2234/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1628/15

VISTO: El Expediente 2259/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12352/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. Nº 36.733.583.
Que por Informe Técnico Nº 860/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12352/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. Nº 36.733.583, según Informe Técnico Nº 860/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2259/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1629/15

VISTO: El Expediente 2260/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12375/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. GOMEZ, Aurora Raquel, DNI. Nº 35.680.929.
Que por Informe Técnico Nº 858/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12375/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. GOMEZ, Aurora Raquel, DNI. Nº 35.680.929, según Informe Técnico Nº 858/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2260/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1630/15

VISTO: El Expediente 2253/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12378/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA FERNANDEZ, Yolanda Magdalena, DNI. Nº 93.705.361.
Que por Informe Técnico Nº 862/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12378/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA FERNANDEZ, Yolanda Magdalena, DNI. Nº 93.705.361, según Informe Técnico Nº 862/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2253/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1631/15

VISTO: El Expediente 2254/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12350/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008.
Que por Informe Técnico Nº 861/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12350/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, según Informe Técnico Nº 861/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2254/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1632/15

VISTO: El Expediente 2255/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12343/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514.
Que por Informe Técnico Nº 859/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12343/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514, según Informe Técnico Nº 859/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2255/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1633/15

VISTO: El Expediente 2256/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12383/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANGULO, Alejandra Melisa, DNI. Nº 39.057.940.
Que por Informe Técnico Nº 864/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12383/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANGULO, Alejandra Melisa, DNI. Nº 39.057.940, según Informe Técnico Nº 864/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2256/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1634/15

VISTO: El Expediente 2257/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12379/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419.
Que por Informe Técnico Nº 863/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12379/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR e el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, según Informe Técnico Nº 863/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2257/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1635/15

VISTO: El Expediente 2261/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12626/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Carola Beatriz, DNI. Nº 31.768.527.
Que por Informe Técnico Nº 879/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12626/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Carola Beatriz, DNI. Nº 31.768.527, según Informe Técnico Nº 879/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2261/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1636/15

VISTO: El Expediente 2263/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12620/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DENIS, Fernando Damián, DNI. Nº 35.979.138.
Que por Informe Técnico Nº 878/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12620/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DENIS, Fernando Damián, DNI. Nº 35.979.138, según Informe Técnico Nº 878/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2263/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1637/15

VISTO: El Trámite Nº 10688/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 27/05/2015 hasta el día 31/05/2015, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela Legajo Nº 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos)); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 27/05/2015 hasta el día 31/05/2015, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela Legajo Nº 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1638/15

VISTO El Trámite Nº 10473/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado efectuado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Raúl Alfredo, el día 09/04/2015 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por motivos personales.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado efectuado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Raúl Alfredo, el día 09/04/2015 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por motivos personales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1639/15

VISTO: El Expediente 1959/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009

El Trámite Nº 8965/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la Categoría 24 (Veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1959/2015.

ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1640/15

VISTO: El Expediente Letra «H» Nº 5539/2013, caratulado a favor de la Sra. HOLZMANN Daniela Andrea s/ Adjudicación de Predio ubicado en la Parcela 01, Macizo 99, Sección «F», de nuestra ciudad.

El Informe Técnico de fecha 23/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 51/2015, Tramite Nº 10426/2015 de fecha 07/04/2015, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias

La Ley Provincial Nº 141.

El Trámite Nº 10690/2015 de fecha 09/04/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 se adjunta Permiso de Ocupación Nº 255/2013, otorgado a favor de la Sra. HOLZMANN, Daniela Andrea, DNI Nº 26.255.566, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 99, Sección «F».

Que a fs. 25 se adunan fotos del predio en cuestión, tomadas en fecha 07/01/2014, mediante las cuales los inspectores actuantes informan que el predio se encuentra baldío, sin servicios ni cerco perimetral correspondiente.

Que como consecuencia de la falta de ocupación del predio otorgado a la Sra. HOLZMANN, Daniela Andrea, DNI Nº 26.255.566, se evidencia el desinterés del permisionario de utilizar el predio para habitarlo en las condiciones pautadas.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 51/2015, Tramite Nº 10426/2015 de fecha 07/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR el Permiso de Ocupación Nº 255/2013, otorgado a favor de la Sra. HOLZMANN, Daniela Andrea, DNI Nº 26.255.566, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 99, Sección «F», sito en calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 404 de nuestra ciudad, conforme a las consideraciones supra vertidas en el Dictamen Nº 51/2015, Tramite Nº 10426/2015 de fecha 07/04/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «H» Nº 5539/2013.

ARTICULO 2º.- INTIMAR a la Sra. HOLZMANN, Daniela Andrea, DNI Nº 26.255.566, para que en el plazo de 5 (cinco) días (Art.62º L.P.A.) de notificado proceda a retirar la malla perimetral del predio, bajo apercibimiento de perderlas a favor del Municipio (Clausura 2º del Permiso de Ocupación Nº 255/2013).

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en los términos y en las formas previstas en la LPA Nº 141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1641/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 5540/2013, caratulado a favor del Sr. GODOY CHIGUAY Moisés Antonio s/ Adjudicación de Predio ubicado en la Parcela 01, Macizo 99, Sección «F», de nuestra ciudad.

El Informe Técnico de fecha 23/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 47/2015, Tramite Nº 9970/2015 de fecha 06/04/2015, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias

La Ley Provincial Nº 141.

El Trámite Nº 10266/2015 de fecha 07/04/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 se adjunta Permiso de Ocupación Nº 285/2014, otorgado a favor del Sr. GODOY CHIGUAY Moisés Antonio, DNI Nº 31.151.319, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 99, Sección «F», sito en calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 404 de nuestra ciudad.

Que a fs. 30, consta Acta de Inspección de fecha 20/01/2015, en el cual verifican que el predio en cuestión se encuentra baldío.

Que como consecuencia de la falta de ocupación del predio otorgado al Sr. GODOY CHIGUAY Moisés Antonio, DNI Nº 31.151.319, se evidencia el desinterés del permisionario de utilizar el predio para habitarlo en las condiciones pautadas.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 47/2015, Tramite Nº 9970/2015 de fecha 06/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR el Permiso de Ocupación Nº 285/2015, otorgado a favor del Sr. GODOY CHIGUAY Moisés Antonio, DNI Nº 31.151.319, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 99, Sección «F», sito en calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 404 de nuestra ciudad, conforme a las consideraciones supra vertidas en el Dictamen Nº 47/2015, Tramite Nº 9970/2015 de fecha 06/04/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «G» Nº 5540/2013.

ARTICULO 2º.- INTIMAR al Sr. GODOY CHIGUAY Moisés Antonio, DNI Nº 31.151.319, para que en el plazo de 5 (cinco) días (Art. 62º L.P.A.) de notificado proceda a retirar la malla perimetral del predio.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en los términos y en las formas previstas en la LPA Nº 141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1642/15

VISTO: El Expediente 5466/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 264/2014 y 100/2015 – Anexo 3; Ordenanza Nº 2848/2010, Dictámenes Nº 625/2009 – Tramite Nº 18935/2009 y Nº 96/2012 – Tramite Nº 7867/2012.

El Trámite Nº 31172/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. Pedro Alcides, LOPEZ, DNI. Nº 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) Inmueble ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral Sección «A», Macizo 148, Parcela 7, ubicado en la calle Laserre Nº 177, 1º piso de la Ciudad de Rio Grande, el cual será utilizado por diferentes dependencias Municipales. Imputándose a la Partida: «ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES», del Ejercicio Financiero del año correspondiente.

Que según Trámite Nº 31161/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 625/2009 – Tramite Nº 18935/2009 y Nº 96/2012 – Tramite Nº 7867/2012.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 2904/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 11249/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. Pedro Alcides, LOPEZ, DNI. Nº 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5466/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo de fecha 29/10/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1643/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3950/2007, caratulado a favor del Sr. SBEGHEN Enrique Luis, s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 08, Macizo 66 (Hoy 69), Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 40/2015 de fecha 31/03/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 10736/2015 de fecha 09/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. (11) luce Contrato de Adjudicación Nº 907/2007 de fecha 09/03/2007, suscripto con el Sr. SBEGHEN Enrique Luis, DNI Nº 17.371.430, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 66 (Hoy 69), Sección «F».
Que a fs. 12 luce Relevamiento realizado en fecha 16/02/2009, por la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en la constata que en el predio no se verifico obras existentes.
Que a fs. 22 consta Acta de Inspección realizada el día 09/03/2015, en la cual constata que el predio en cuestión se encuentra habitado desde el año 2009 por el Sr. MARTÍNEZ Alejandro, el cual manifiesta haberle comprado el predio al Sr. SBEGHEN Enrique Luis, DNI Nº 17.371.430.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 40/2015 de fecha 31/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Nº 907/2007 de fecha 09/03/2007, suscripto con el Sr. SBEGHEN Enrique Luis, DNI Nº 17.371.430, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 66 (Hoy 69), Sección «F», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3950/2007.
ARTICULO 2º.- INTIMAR al Sr. SBEGHEN Enrique Luis, DNI Nº 17.371.430, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la presente, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1644/15

VISTO: El Expediente 1387/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 10989/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Pólizas Nº 342726, 342727, 342714, 342708 y 342713 por la suma total de $ 3.916,53 (Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 53/100), a favor de la Firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.».
Que la presente solicitud corresponde a la cobertura de seguro de incendio, cristales y responsabilidad civil de los inmuebles municipales durante el año 2014.
Que mediante Trámite Nº 10846/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Pólizas Nº 342726, 342727, 342714, 342708 y 342713 por la suma total de $ 3.916,53 (Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 53/100), a favor de la Firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1387/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1645/15

VISTO: El Trámite Nº 10982/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Fernando Rodolfo, Legajo Nº 1978/0, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como personal de maestranza, pasa a realizar funciones como Instructor de Básquet.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Fernando Rodolfo, Legajo Nº 1978/0, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como personal de maestranza, pasa a realizar funciones como Instructor de Básquet
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1646/15

VISTO: El Expediente 2264/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010 y Nº 2934/2011 – Artículo 158º y su modificatoria Ordenanza Nº 3097/2012. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – FONDO SOLIDARIO DE INCENDIO.
El Trámite Nº 12469/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 100 (Cien) juegos de Sabana de 01 (Una) plaza, 100 (Cien) frazadas de 01 (Una) plaza y 70 (Setenta) Colchones, para dotar al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, y los que serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socioeconómica, contando con el fondo solidarios de Incendios, dando cumplimiento a lo estipulo en el Artículo 158 de la Ordenanza 2934/2011, Código Tributario Parte Especial y su modificatoria.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $97.600,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 100 (Cien) juegos de Sabana de 01 (Una) plaza, 100 (Cien) frazadas de 01 (Una) plaza y 70 (Setenta) Colchones, para dotar al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, y los que serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socioeconómica, contando con el fondo solidarios de Incendios, dando cumplimiento a lo estipulo en el Artículo 158 de la Ordenanza 2934/2011, Código Tributario Parte Especial y su modificatoria, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $97.600,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2264/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1647/15

VISTO: El Expediente 2179/2015.
El Trámite Nº 11774/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 16/03/2015, acordado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI Nº 10.535.773, en calidad de Secretario de Prensa y Difusión, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 16/03/2015, acordado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI Nº 10.535.773, en calidad de Secretario de Prensa y Difusión, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2179/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1648/15

VISTO: El Expediente 2310/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12782/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. CASTRO, Rosa Valeria, DNI. Nº 30.968.715.
Que por Informe Técnico Nº 903/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12782/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. CASTRO, Rosa Valeria, DNI. Nº 30.968.715, según Informe Técnico Nº 903/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2310/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1649/15

VISTO: El Expediente 2286/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12519/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LONCOPAN, Claudia Liliana, DNI. Nº 33.346.830.
Que por Informe Técnico Nº 873/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12519/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LONCOPAN, Claudia Liliana, DNI. Nº 33.346.830, según Informe Técnico Nº 873/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2288/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1650/15

VISTO: El Expediente 2288/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12646/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. Nº 18.735.988.
Que por Informe Técnico Nº 882/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12646/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. Nº 18.735.988, según Informe Técnico Nº 882/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2288/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1651/15

VISTO: El Expediente 2289/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12521/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de gas, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319.
Que por Informe Técnico Nº 874/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12521/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de gas, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319, según Informe Técnico Nº 874/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2289/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1652/15

VISTO: El Expediente 2285/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12639/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. Nº 26.870.565.
Que por Informe Técnico Nº 884/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12639/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. Nº 26.870.565, según Informe Técnico Nº 884/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2285/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1653/15

VISTO: El Expediente 2294/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12418/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALERO, Natalia de los Ángeles, DNI. Nº 28.151.148.
Que por Informe Técnico Nº 867/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12418/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALERO, Natalia de los Ángeles, DNI. Nº 28.151.148, según Informe Técnico Nº 867/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2294/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1654/15

VISTO: El Expediente 2171/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006. El Trámite Nº 11790/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del CENS Nº 18 Anexo Escuela Nº 21, representada por su Vicedirector, Sr. SULTANI, Miguel Ángel, DNI Nº 20.418.505, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de bibliografía destinada al dictado de clases en las distintas disciplinas educativas que se brindan.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 018/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 11790/2015, se informa que el mencionado subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 12637/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del CENS Nº 18 Anexo Escuela Nº 21, representada por su Vicedirector, Sr. SULTANI, Miguel Ángel, DNI Nº 20.418.505, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de bibliografía destinada al dictado de clases en las distintas disciplinas educativas que se brindan, según Informe Técnico Administrativo Nº 018/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2171/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1655/15

VISTO: El Expediente 2042/2015.
El Trámite Nº 10866/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de la Producción, siendo responsables de la misma, la Lic. FERNANDEZ, Karina, Legajo Nº 4007/0, y el Sr. ROSSO, Gustavo Legajo Nº 5109/8.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Lic. FERNANDEZ, Karina, Legajo Nº 4007/0, y al Sr. ROSSO, Gustavo Legajo Nº 5109/8 como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1656/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 188/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 236/2015.
El Trámite Nº 404/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 236/2015 de fecha 15/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, el día 01/04/2015 saliendo a la hora 08:15 con regreso el día 06/04/2015 a la hora 09:00, a favor del Agente Municipal, Sr. VELASQUEZ, Mario, Legajo Nº 1576/8, Categoría 19 (diecinueve), quien se encuentra a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 236/2015 de fecha 15/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 188/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1657/15

VISTO: El Expediente 1507/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 47/2015 – Trámite Nº 11366/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 7992/2015 de fecha 13/03/2015 y 11422/2015 de fecha 15/04/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES – BARRIO CHACRA XI – RÍO GRANDE», la cual consiste en la continuación de las veredas existentes de vinculación entre los barrios Chacra XI y Aeropuerto, hasta la Av. de Circunvalación Rvdo. Padre José Zink.
Que todas la tareas se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste

Alzado.
Que los trabajos a realizar serán de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siendo el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $669.232,87 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 87/100), siendo el mes base Marzo/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 49/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 12501/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES – BARRIO CHACRA XI – RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $669.232,87 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1507/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $56.630,80 (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos treinta con 80/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 49/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 49/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1658/15

VISTO: El Expediente 3731/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2874/2014 y 3545/2014.
Los Dictámenes Nº 44/2015 – Trámite Nº 10546/2015 y 51/2015 – Trámite Nº 11978/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 8963/2015 de fecha 27/03/2015 y 11982/2015 de fecha 20/04/2015, emitidos desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 11982/2015 de fecha 11982/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 08/01/2015 y Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 16/04/2015, del Contrato de Obra Nº 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014, registrado bajo el Nº 9904 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3545/2014 de fecha 11/11/2014, las cuales son celebradas entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, titular de la firma: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las citadas Actas se modifican las Cláusulas 3º, 4º y 5º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 10981/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 12019/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 08/01/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014, registrado bajo el Nº 9904 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3545/2014 de fecha 11/11/2014, la cual es celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, titular de la firma: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3731/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 16/04/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014, registrado bajo el Nº 9904 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3545/2014 de fecha 11/11/2014, la cual es celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, titular de la firma: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3731/2014.
ARTICULO 3º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1659/15

VISTO: El Expediente 1509/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 48/2015 – Trámite Nº 11368/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 7996/2015 de fecha 13/02/2015 y 11304/2015 de fecha 15/04/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII – RÍO GRANDE», la cual se procede a la realización de veredas peatonales, accesos vehiculares y rampas de accesibilidad que vinculen los distintos macizos lindantes a la calle Punta Popper, entre la Ruta Nacional Nº 3 y la calle Vuelta de Obligado del Barrio Chacra XIII.
Que todas la tareas incluyendo la mano de obra, materiales, herramientas y equipos) se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado.
Que los trabajos a realizar serán de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siendo el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $570.597,65 (Pesos quinientos setenta mil quinientos noventa y siete con 65/100), siendo el mes base Marzo/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 12500/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII – RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $570.597,65 (Pesos quinientos setenta mil quinientos noventa y siete con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1509/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $100.867,27 (Pesos cien mil ochocientos sesenta y siete con 27/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1660/15

VISTO: El Expediente 282/2015.
La Resolución Municipal 0270/2015.
El Trámite Nº 11046/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2015, registrado bajo el Nº 10141 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0270/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional desde el día 15/04/2015 al día 14/07/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. Nº 35.885.535, y este Municipio, representado por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
Que mediante Trámite Nº 11275/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2015, registrado bajo el Nº 10141 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0270/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional desde el día 15/04/2015 al día 14/07/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. Nº 35.885.535, y este Municipio, representado por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 282/2015.
ARTICULO 2º.- POR AREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1661/15

VISTO: El Expediente 144/2015.
La Resolución Municipal 0272/2015.
El Trámite Nº 11111/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Institucionales, dependiente del; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014, registrado bajo el Nº 10143 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0272/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 15/04/2015 al día 14/07/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11273/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014, registrado bajo el Nº 10143 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0272/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 15/04/2015 al día 14/07/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 144/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1662/15

VISTO: El Expediente Nº 3537/2014
La Resolución Municipal Nº 2713/2014
El Informe Técnico Nº 13/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Tramite Nº 697/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2713/2014 de fecha 04/09/2014, se aprobó el Contrato de Publicidad de fecha 01/07/2014, registrado bajo el Nº 9744 en fecha 04/09/2014, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI Nº 11.047.160 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 697/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 22/09/2014 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 22/09/2014, el Contrato de Publicidad de fecha 01/07/2014, registrado bajo el Nº 9744 en fecha 04/09/2014, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI Nº 11.047.160 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3537/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1663/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 152/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 197/2015.
El Trámite Nº 426/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 197/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, los días 06, 13, 20 y 27 de Febrero de 2015, saliendo a la hora 09:00 con regreso a la hora 17:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. YNFANTE, Ximena, Legajo Nº 5126/8, quien se encuentra afectado como personal a cargo de grupos de chicos de nuestra ciudad en el programa denominado «Verano en Grande».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 197/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 152/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1664/15

VISTO: El Expediente 831/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 0770/2015.
El Trámite Nº 11518/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0770/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 10/2015, correspondiente a la adquisición de banderas para la ornamentación de actos patrios, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Coordinación de Gabinete.Que de acuerdo al Trámite Nº 11518/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 10/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, de los Renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», por un monto de $490.848,60 (Pesos cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho con 60/100), y del Renglón Nº 04, a favor de la firma: «Daniel Tumkiewicz», por un monto de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100).Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 10/2015, correspondiente a la adquisición de banderas para la ornamentación de actos patrios, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Coordinación de Gabinete, de los Renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», por un monto de $490.848,60 (Pesos cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho con 60/100), y del Renglón Nº 04, a favor de la firma: «Daniel Tumkiewicz», por un monto de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 831/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «Rayuela S.R.L.», por un monto de $490.848,60 (Pesos cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho con 60/100), y «Daniel Tumkiewicz», por un monto de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 124/01, Objeto del Gasto 02 02 03 00, por el monto de $623.778,60 (Pesos seiscientos veintitrés mil setecientos setenta y ocho con 60/100); en la Categoría Programática 124/01, Objeto del Gasto 02 05 08 00, por el monto de $1.690,00 (Pesos un mil seiscientos noventa con 00/100), y en la Categoría Programática 124/01, Objeto del Gasto 04 03 07 00, por el monto de $5.380,00 (Pesos cinco mil trescientos ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1665/15

VISTO: El Expediente 1969/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015, Legitimo Abono.
El Informe Tecnico Nº 12/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Trámite Nº 9350/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Nº «B» 0001-00000081 y Nº 0001-00000099, por un monto total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Firma «RDR AGENCIA PRODUCTORA de OYARZUN, Nestor Roque», correspondiente al servicio prestado durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2014.
Que mediante Trámite Nº 11814/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Nº «B» 0001-00000081 y Nº 0001-00000099, por un monto total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Firma «RDR AGENCIA PRODUCTORA de OYARZUN, Nestor Roque», correspondiente al servicio prestado durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1969/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1666/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 190/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 243/2015.
El Trámite Nº 514/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 243/2015 de fecha 17/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdés, los días 19/03/2015 y 20/03/2015 saliendo a la hora 19:00 con regreso el mismo día a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ARAYA, Leonardo Legajo Nº 2658/1, Categoría 23 (veintitrés), quien se encuentra afectado como Personal encargado del campamento del Día Termal de la 3º Edad organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 243/2015 de fecha 17/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 190/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1667/15

VISTO: El Expediente Nº 949/2014
La Resolución Municipal Nº 186/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 186/2015 de fecha 21/01/2015, correspondiente al Acta Complementaria Nº 1 de fecha 29/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2014, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel DNI. Nº 38.144.229.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 186/2015 de fecha 21/01/2015, correspondiente al Acta Complementaria Nº 1 de fecha 29/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2014, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel DNI. Nº 38.144.229, **donde dice:** «...de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3357/2014.», **debe decir:** «.....de acuerdo a la documentación obrante en el **Expediente 949/2014**.».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1668/15

VISTO: Los Expedientes 99/2008, 203/2007 y 172/2006.
La Resolución Municipal Nº 2632/2005.
El Trámite Nº 11167/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2632/2005 de fecha 05/12/2005, se aprobó el Proyecto: «CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN CASA DEL VECINO Bº CGT», correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2005, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 68.957,53 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100).
Que mediante Trámite Nº 11167/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN CASA DEL VECINO Bº CGT».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto: «CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN CASA DEL VECINO Bº CGT», correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2005, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2632/2005 de fecha 05/12/2005, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes 99/2008, 203/2007 y 172/2006.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1669/15

VISTO: Los Expedientes 107/2008 y 6157/2007.
La Resolución Municipal Nº 2451/2007.
El Trámite Nº 11169/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2451/2007 de fecha 23/11/2007, se aprobó el Proyecto: «SUM IGLESIA PENTECOSTAL», correspondiente a la zona Nº 02 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 231.920,83 (Pesos doscientos treinta y un mil novecientos veinte con 83/100).
Que mediante Trámite Nº 11169/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el mencionado Proyecto.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «SUM IGLESIA PENTECOSTAL», correspondiente a la zona Nº 02 del Presupuesto Participativo año 2007, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2451/2007 de fecha 23/11/2007, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes 107/2008 y 6157/2007.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1670/15

VISTO: El Expediente 1901/2015.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009
El Trámite Nº 10476/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/04/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en los distintos Juzgados Ordinarios y ante el Superior Tribunal de Justicia. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/04/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la Categoría 24 (Veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1901/2015.
ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1671/15

VISTO: El Expediente 398/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010 - Licitación Privada.
El Dictamen Nº 12/2015 – Trámite Nº 2574/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 336/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL»; en un todo de acuerdo a la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios y a las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 01/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 07/05/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 07/05/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de obra se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se ha establecido en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.102.198,52 (Pesos un millón ciento dos mil ciento noventa y ocho con 52/100), los que deberán ser imputados al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Enero/2015.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3217/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 7128/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.102.198,52 (Pesos un millón ciento dos mil ciento noventa y ocho con 52/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 398/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 01/2015, para la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 07/05/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 07/05/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1672/15

VISTO: El Trámite Nº 10604/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo Nº 4795/3, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo Nº 4795/3, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativo.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1673/15

VISTO: El Expediente 2334/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12674/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA, Débora Daniela DNI. Nº 34.375.956.
Que por Informe Técnico Nº 891/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12674/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA, Débora Daniela DNI. Nº 34.375.956, según Informe Técnico Nº 891/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2334/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1674/15

VISTO: El Expediente 2328/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12673/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Julio Arnaldo Pablo, DNI. Nº 22.668.469.
Que por Informe Técnico Nº 893/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12673/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Julio Arnaldo Pablo, DNI. Nº 22.668.469, según Informe Técnico Nº 893/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2328/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1675/15

VISTO: El Expediente 2330/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12693/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619.
Que por Informe Técnico Nº 895/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12693/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619, según Informe Técnico Nº 895/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2330/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1676/15

VISTO: El Expediente 2329/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12688/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Evarista Luciana, DNI. Nº 20.629.166.
Que por Informe Técnico Nº 894/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12688/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Evarista Luciana, DNI. Nº 20.629.166, según Informe Técnico Nº 894/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2329/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1677/15

VISTO: El Expediente 2327/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12820/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Lucas Fabricio, DNI. Nº 39.393.084.
Que por Informe Técnico Nº 905/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12820/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Lucas Fabricio, DNI. Nº 39.393.084, según Informe Técnico Nº 905/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2327/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1678/15

VISTO: El Expediente 2292/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12648/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Jessica Mabel, DNI. Nº 36.281.304.
Que por Informe Técnico Nº 890/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12648/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Jessica Mabel, DNI. Nº 36.281.304, según Informe Técnico Nº 890/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2292/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1679/15

VISTO: El Expediente 2295/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12549/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BRITO, Cristian Nahuel, DNI. Nº 40.084.391.
Que por Informe Técnico Nº 887/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12549/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BRITO, Cristian Nahuel, DNI. Nº 40.084.391, según Informe Técnico Nº 887/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2295/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1680/15

VISTO: El Expediente 2291/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12516/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Estela Soledad, DNI. Nº 35.048.871.
Que por Informe Técnico Nº 872/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12516/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Estela Soledad, DNI. Nº 35.048.871, según Informe Técnico Nº 872/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2291/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1681/15

VISTO: El Expediente 2331/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12696/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Daniela Griselda DNI. Nº 25.123.652.
Que por Informe Técnico Nº 896/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12696/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Daniela Griselda DNI. Nº 25.123.652, según Informe Técnico Nº 896/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2331/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1682/15

VISTO: El Expediente 2335/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12666/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester DNI. Nº 18.690.518.
Que por Informe Técnico Nº 898/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12666/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester DNI. Nº 18.690.518, según Informe Técnico Nº 898/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2335/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1683/15

VISTO: El Expediente 2293/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12536/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.750,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una prótesis dental superior de acrílico, a favor del Sr. LAPRIDA, Víctor Modesto, DNI. Nº 20.247.889.
Que por Informe Técnico Nº 876/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12536/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.750,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una prótesis dental superior de acrílico, a favor del Sr. LAPRIDA, Víctor Modesto, DNI. Nº 20.247.889, según Informe Técnico Nº 876/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2293/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1684/15

VISTO: El Expediente 2290/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12629/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN SANDOVAL, Rocío del Pilar, DNI. Nº 94.817.592.
Que por Informe Técnico Nº 883/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12629/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN SANDOVAL, Rocío del Pilar, DNI. Nº 94.817.592, según Informe Técnico Nº 883/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2290/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1685/15

VISTO: El Expediente 2332/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12586/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MONZON, Silvio Adrián, DNI. Nº 25.691.449.
Que por Informe Técnico Nº 897/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12586/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MONZON, Silvio Adrián, DNI. Nº 25.691.449, según Informe Técnico Nº 897/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2332/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1686/15

VISTO: El Expediente 2333/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12787/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SECO, Pablo Ángel, DNI. Nº 28.008.092.
Que por Informe Técnico Nº 904/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 12787/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SECO, Pablo Ángel, DNI. Nº 28.008.092, según Informe Técnico Nº 904/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2333/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1687/15

VISTO: El Expediente 2337/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12543/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yolanda Beatriz DNI. Nº 17.909.320.
Que por Informe Técnico Nº 886/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 12543/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yolanda Beatriz DNI. Nº 17.909.320, según Informe Técnico Nº 886/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2337/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1688/15

VISTO: El Expediente 2296/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12514/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PADILLA, Rosana Natividad, DNI. Nº 38.649.063.
Que por Informe Técnico Nº 885/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12514/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PADILLA, Rosana Natividad, DNI. Nº 38.649.063, según Informe Técnico Nº 885/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2296/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1689/15

VISTO: El Expediente 2315/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015
El Trámite Nº 12817/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $249.342,65 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 65/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $249.342,65 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 65/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2315/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1690/15

VISTO: El Expediente 1865/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 9699/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00044630 de fecha 10/12/2014 por un monto de $ 3.226,29 (Pesos Tres Mil Dos-

cientos Veintiséis con 29/100), a favor de la Firma «EXPRESO FUEGUINO Transamerica Transporte S.A.».
Que la presente solicitud corresponde a la entrega de 4.500 (Cuatro Mil Quinientos) CD que se entregaron en el Operativo Vida.
Que mediante Trámite Nº 12662/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00044630 de fecha 10/12/2014 por un monto de $ 3.226,29 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 29/100), a favor de la Firma «EXPRESO FUEGUINO Transamerica Transporte S.A.»», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1865/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1691/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 197/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 220/2015.
El Trámite Nº 495/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 220/2015 de fecha 07/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdés, el día 19/03/2015 saliendo a la hora 10:00 con regreso el mismo día a la hora 19:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. ALFARO, Noralí Legajo Nº 5097/1, Categoría 10 (Diez), quien se encuentra afectada como Personal de Limpieza para el Día Termal de la 3º Edad organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 220/2015 de fecha 07/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 197/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1692/15

VISTO: El Expediente 2079/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 30/2015 – Trámite Nº 10085/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 10199/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.992,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. VERON, Micaela Soledad, DNI. Nº 34.483.909; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Repostería Artesanal.Que por Informe Técnico Administrativo Nº 16/2015 – Trámite Nº 8675/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.Que mediante Trámite Nº 12057/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.992,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. VERON, Micaela Soledad, DNI. Nº 34.483.909; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Repostería Artesanal, según Informe Técnico Administrativo Nº 16/2015 – Trámite Nº 8675/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2079/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1693/15

VISTO: El Expediente 2074/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 32/2015 – Trámite Nº 10098/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 10883/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. LEDERHOS, José María, DNI. Nº 14.718.675; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pesca Artesanal.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 22/2015 – Trámite Nº 8627/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 12087/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. LEDERHOS, José María, DNI. Nº 14.718.675; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pesca Artesanal, según Informe Técnico Administrativo Nº 22/2015 – Trámite Nº 8627/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2074/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1694/15

VISTO: El Expediente 2075/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 29/2015 – Trámite Nº 10084/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 10878/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.898,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. OJEDA, Rosa Leonor, DNI. Nº 12.215.660; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pastelería Artesanal.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 26/2015 – Trámite Nº 8552/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 11846/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.898,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. OJEDA, Rosa Leonor, DNI. Nº 12.215.660; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pastelería Artesanal, según Informe Técnico Administrativo Nº 26/2015 – Trámite Nº 8552/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2075/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1695/15

VISTO: El Expediente 0237/2015.
La Resolución Municipal 0285/2015.
El Trámite Nº 9427/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 189/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10151 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0285/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, DNI. Nº 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11795/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 189/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10151 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0285/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, DNI. Nº 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0237/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 189/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 29/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1696/15

VISTO: El Expediente 0251/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 0287/2015 y Nº 0629/2015.
El Dictamen Nº 52/2015 – Trámite Nº 12060/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6796/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 12/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 207/14 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10153 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0287/2015 de fecha 26/01/2015, celebrado entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio DNI. Nº 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del día 12/03/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Rescisión de fecha 12/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 207/14 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10153 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0287/2015 de fecha 26/01/2015, celebrado entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio DNI. Nº 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del día 12/03/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0251/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1697/15

VISTO: El Expediente 1024/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 50/2015 – Trámite Nº 11562/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 4760/2015 de fecha 13/02/2015 y 8883/2015 de fecha 26/03/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA SOBRE REDES INFRAESTRUCTURA (1ª ETAPA)».
Que el plazo de obra previsto es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que la ejecución de la obra será por el sistema Ajuste Alzado, quedando a cargo del contratista la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos que la obra implique.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $489.400,71 (Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 71/100), siendo el mes base Febrero/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 038/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 26/03/2015, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 4760/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11088/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto el Dictamen Nº 50/2015 – Trámite Nº 11562/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA SOBRE REDES INFRAESTRUCTURA (1ª ETAPA)», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $489.400,71 (Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1024/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $6.780,88 (Pesos seis mil setecientos ochenta con 88/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 038/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 26/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 038/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1698/15

VISTO: El Expediente 348/2015.
La Resolución Municipal Nº 0451/2015.
El Dictamen Nº 53/2015 – Trámite Nº 12067/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 10693/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2015 (SOySP–DPyJ) de fecha 06/01/2015, registrado bajo el Nº 10203 en fecha 05/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0451/2015 de fecha 05/02/2015, celebrado entre la Sra. SOTO, María Valeria DNI. Nº 35.631.149, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/02/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2015 (SOySP–DPyJ) de fecha 06/01/2015, registrado bajo el Nº 10203 en fecha 05/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0451/2015 de fecha 05/02/2015, celebrado entre la Sra. SOTO, María Valeria DNI. Nº 35.631.149, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/02/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 348/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1699/15

VISTO: El Expediente 1886/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Dis-

posiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 420/2014 – Trámite Nº 36180/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9569/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/2015, celebrado entre el Sr. QUADRI, Guillermo Daniel, DNI. Nº 17.228.982, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización específica de la ejecución y puesta en marcha del Proyecto «Educación Musical», el cual estará dirigido a niños a partir de 05 (Cinco) años de edad, jóvenes y adultos, y consiste en clases de Producción Musical, Clases de Instrumentos, Lecto Escritura, Iniciación Musical para niños
Que mediante Trámite Nº 11450/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/2015, celebrado entre el Sr. QUADRI, Guillermo Daniel, DNI. Nº 17.228.982, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1886/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1700/15

VISTO: El Expediente 2135/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10057/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 054/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. Nº 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 10057/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante el Trámite Nº 12569/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 054/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. Nº 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2135/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 054/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1701/15

VISTO: El Expediente 1958/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 20/2015 – Trámite Nº 9537/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9634/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel DNI. Nº 38.144.229, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas que la Dirección de Desarrollo Local le asigne, correspondiente al servicio de tareas dentro del Paseo Canto del Viento: mantenimiento del espacio abierto y del predio de exposición bajo techo, como orientador del público en general y los emprendedores.
Que mediante Trámite Nº 11369/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel DNI. Nº 38.144.229, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1958/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1702/15

VISTO: El Expediente 2218/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Informe Técnico Nº 15/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete
El Trámite Nº 11361/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 032/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «RDR PRODUCTORA», representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. Nº 17.642.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM IMPACTO
Que según Trámite Nº 11361/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 12973/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 032/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «RDR PRODUCTORA», representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. Nº 17.642.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2218/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 032/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1703/15

VISTO: El Expediente 1874/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8659/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 057/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI. Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD.
Que según Trámite Nº 8659/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 12550/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 12747/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 057/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI. Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1874/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 057/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1704/15

VISTO: El Expediente 1815/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8464/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 053/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: TIEMPO FUEGUINO S.R.L., representada en este acto por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia DNI. Nº 92.835.274, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8464/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 11053/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 053/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: TIEMPO FUEGUINO S.R.L., representada en este acto por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia DNI. Nº 92.835.274, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1815/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 053/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1705/15

VISTO: El Expediente 1409/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010 - Licitación Privada.
El Dictamen Nº 46/2015 – Trámite Nº 11047/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 5295/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Bº CHACRA XI Y Bº CHACRA XIII», la cual demandará un volumen de nueve mil metros cúbicos (9.000,00 m3) de suelo granular seleccionado, el alquiler de dos máquinas motoniveladoras por 400 hs. cada una, el alquiler de una retroexcavadora y un camión volcador de 6 m3 por 400 hs. cada una.
Que las tareas se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 11/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 05/05/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 05/05/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $2.771.364,00 (Pesos dos millones setecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Febrero/2015.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11701/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 12041/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Bº CHACRA XI Y Bº CHACRA XIII», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.771.364,00 (Pesos dos millones setecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1409/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 11/2015, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Bº CHACRA XI Y Bº CHACRA XIII»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 05/05/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 05/05/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1706/15

VISTO: El Expediente 2379/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12854/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Cintia Celeste, DNI. Nº 37.649.960
Que por Informe Técnico Nº 910/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12854/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Cintia Celeste, DNI. Nº 37.649.960, según Informe Técnico Nº 910/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2379/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1707/15

VISTO: El Expediente 2392/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12655/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor del Sr. AYALA, Luis Mario, DNI. Nº 27.735.654.
Que por Informe Técnico Nº 889/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12655/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor del Sr. AYALA, Luis Mario, DNI. Nº 27.735.654, según Informe Técnico Nº 889/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2392/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1708/15

VISTO: El Expediente 2387/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12962/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAMORRO VALERIA, Jennifer del Carmen, DNI. Nº 93.055.884
Que por Informe Técnico Nº 916/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12962/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAMORRO VALERIA, Jennifer del Carmen, DNI. Nº 93.055.884, según Informe Técnico Nº 916/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2387/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1709/15

VISTO: El Expediente 2389/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12982/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. Nº 18.873.570
Que por Informe Técnico Nº 918/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12982/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. Nº 18.873.570, según Informe Técnico Nº 918/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2389/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1710/15

VISTO: El Expediente 2391/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12919/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTELO, Daiana Alexis, DNI. Nº 38.241.263
Que por Informe Técnico Nº 913/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12919/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTELO, Daiana Alexis, DNI. Nº 38.241.263, según Informe Técnico Nº 913/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2391/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1711/15

VISTO: El Expediente 2390/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12770/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORA, Sonia Itati, DNI. Nº 27.888.185
Que por Informe Técnico Nº 909/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12770/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORA, Sonia Itati, DNI. Nº 27.888.185, según Informe Técnico Nº 909/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2390/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1712/15

VISTO: El Expediente 2395/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13018/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Rita Mabel, DNI. Nº 21.349.601.
Que por Informe Técnico Nº 923/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13018/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Rita Mabel, DNI. Nº 21.349.601, según Informe Técnico Nº 923/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2395/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1713/15

VISTO: El Expediente 2397/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12750/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARRERA, Mauro Sebastián, DNI. Nº 33.141.821.
Que por Informe Técnico Nº 899/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12750/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARRERA, Mauro Sebastián, DNI. Nº 33.141.821, según Informe Técnico Nº 899/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2397/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1714/15

VISTO: El Expediente 2386/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13082/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COMANDONE, Carlos Adrián, DNI. Nº 22.903.482.
Que por Informe Técnico Nº 930/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 13082/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COMANDONE, Carlos Adrián, DNI. Nº 22.903.482, según Informe Técnico Nº 930/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2386/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1715/15

VISTO: El Expediente 2381/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12851/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Clara Lourdes, DNI. Nº 40.372.518.
Que por Informe Técnico Nº 908/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12851/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Clara Lourdes, DNI. Nº 40.372.518, según Informe Técnico Nº 908/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2381/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1716/15

VISTO: El Expediente 2361/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12781/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Bárbara Ileana DNI. Nº 32.820.368.
Que por Informe Técnico Nº 902/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12781/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Bárbara Ileana DNI. Nº 32.820.368, según Informe Técnico Nº 902/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2361/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1717/15

VISTO: El Expediente 2362/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12732/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PONCE, Andrea Paola DNI. Nº 31.453.969
Que por Informe Técnico Nº 901/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12732/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PONCE, Andrea Paola DNI. Nº 31.453.969, según Informe Técnico Nº 901/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2362/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1718/15

VISTO: El Expediente 2400/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12979/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.726,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor de la Sra. BERNALES, Mariana Julieta, DNI. Nº 33.444.930
Que por Informe Técnico Nº 919/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12979/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.726,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor de la Sra. BERNALES, Mariana Julieta, DNI. Nº 33.444.930, según Informe Técnico Nº 919/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2400/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1719/15

VISTO: El Expediente 2380/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12848/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAYEN, Silvia Andrea, DNI. Nº 32.213.652
Que por Informe Técnico Nº 907/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12848/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAYEN, Silvia Andrea, DNI. Nº 32.213.652, según Informe Técnico Nº 907/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2380/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1720/15

VISTO: El Expediente 2360/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12741/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORZUZA, Jorgelina Beatriz DNI. Nº 26.964.561
Que por Informe Técnico Nº 900/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12741/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORZUZA, Jorgelina Beatriz DNI. Nº 26.964.561, según Informe Técnico Nº 900/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2360/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1721/15

VISTO: El Expediente 2384/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13081/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. Nº 35.884.910.
Que por Informe Técnico Nº 928/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13081/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. Nº 35.884.910, según Informe Técnico Nº 928/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2384/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1722/15

VISTO: El Expediente 2394/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12991/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de

la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Marcos Saúl, DNI. Nº 30.712.615.
Que por Informe Técnico Nº 922/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12991/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Marcos Saúl, DNI. Nº 30.712.615, según Informe Técnico Nº 922/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2394/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1723/15

VISTO: El Expediente 2385/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13085/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTROMAN, Susana Verónica, DNI. Nº 25.980.483.
Que por Informe Técnico Nº 929/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13085/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTROMAN, Susana Verónica, DNI. Nº 25.980.483, según Informe Técnico Nº 929/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2385/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1724/15

VISTO: El Expediente 2383/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13075/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA SALDIVIA, Juan Orlando, DNI. Nº 92.808.483.
Que por Informe Técnico Nº 926/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13075/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA SALDIVIA, Juan Orlando, DNI. Nº 92.808.483, según Informe Técnico Nº 926/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2383/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1725/15

VISTO: El Expediente 2399/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13037/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. STUKER, Marta Margarita, DNI. Nº 22.579.520.
Que por Informe Técnico Nº 924/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13037/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. STUKER, Marta Margarita, DNI. Nº 22.579.520, según Informe Técnico Nº 924/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2399/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1726/15

VISTO: El Expediente 2377/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Decreto (PE.N.) Nº 5146/69, Artículos 1º y 3º Reglamentario de la Ley Nacional Nº 17648.
El Dictamen 09/2015 – Trámite Nº 12534/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 12783/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2015, celebrado entre la Lic. SPENZA, Ariana, DNI. Nº 33.991.811, (Organizadora Artística) y la Lic. CHAMPOMIER, María Lorena, DNI Nº 33.990.704 (Organizadora General de la Muestra) y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que las mencionadas se comprometen a la organización de la «1º Muestra de Cine Nacional en Rio Grande», destinada a cineastas, artistas, creativos y público en general.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 13430/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto el Trámite Nº 13544/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2015, celebrado entre la Lic. SPENZA, Ariana, DNI. Nº 33.991.811, (Organizadora Artística) y la Lic. CHAMPOMIER, María Lorena, DNI Nº 33.990.704 (Organizadora General de la Muestra) y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2377/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0073/2015

VISTO: El Expediente Nº 02501/2014, caratulado «INFORMACIÓN SUMARIA S/ HECHOS DENUNCIADOS POR LA Sra. MIRIAN ROSA MOLINA.
La Resolución S.G Nº 0211/2014 de fecha 01/07/2014.
El Dictamen Nº 54/2015 - Trámite Nº 10562/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.G. Nº 0211/2014, se dispuso INICIAR INFORMACION SUMARIA caratulándose la misma como «INFORMACION SUMARIA S/Hechos DENUNCIADOS POR LA Sra. MIRIAN ROSA MOLINA.
Que mediante Dictamen Nº 54/2015 - Trámite Nº 10562/2015, la Asesoría Letrada de este Municipio ha emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, sobre las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE por emitido el informe establecido en el art. 91 del Reglamento de Investigaciones y el Dictamen requerido por la Ordenanza Municipal Nº 2479/07 art.5.
ARTICULO 2º.- DECLARAR concluida la presente Información Sumaria por no haberse acreditado la materialidad del hecho denunciado, en virtud de las consideraciones vertidas en el informe de la instructora sumariante obrante a fs. 20/23, las cuales forman parte integrante del Expte. Nº 02501/2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0074/2015

VISTO: El Trámite Nº 341/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº10052/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
5260/4	GUERRA, Carlos	8 ½ (Ocho y medio)	3 ½ (Tres y medio)	3 ½ (Tres y medio)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0075/2015

VISTO: El Expediente 083/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015; Resolución Municipal Nº 78/2015.
El Trámite Nº 10577/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.627,40 (Pesos Mil Seiscientos Veintisiete con 40 /100) .
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.627,40 (Pesos Mil Seiscientos Veintisiete con 40 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 083/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente Año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0076/2015

VISTO: El Trámite Nº05882/2015 de fecha 03/03/2015 y Trámite Nº 11028/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MARZO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MARZO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
544/4	LONNE, Walter	35 (Treinta y cinco)	29 (Veintinueve)	16 (Dieciséis)
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
2268/3	CERDA, Juan	No Registra	06 (Seis)	16 (Dieciséis)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	03 (Tres)	23 (Veintitrés)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	No Registra	35 (Treinta y cinco)	30 (Treinta)
2760/0	HARO, María Esther	No Registra	No Registra	04 (Cuatro)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	06 (Seis)	03 (Tres)	06 (Seis)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	03 (Tres)	19 (Diecinueve)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	30 (Treinta)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)
3726/5	GONZALEZ Edgardo	No Registra	No Registra	06 (Seis)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No Registra	08 (Ocho)	28 (Veintiocho)
4011/8	CASTRO, Nadia	09 (Nueve)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	No Registra	20 (Veinte)	30 (Treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4138/6	SILVA, Wilson	No Registra	07 (Siete)	No Registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta	20 (Veinte)	No Registra	28 (Veintiocho)
4363/0	MORGAN, Valeria	No Registra	No Registra	02 (Dos)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4392/3	AMARO, Luisa	04 (Cuatro)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	02 (Dos)	18 (Dieciocho)
4496/2	ACKERMAN, Rainero	No Registra	03 (Tres)	15 (Quince)
4498/9	MEZA ARANCIBIA	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	31 (Treinta y uno)	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	10 (Diez)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4501/2	RÍOS, Osvaldo	45 (Cuarenta y cinco)	No Registra	10 (Diez)
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	No Registra	16 (Dieciséis)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	09 (Nueve)	09 (Nueve)
4515/2	CABRERA, Gerardo	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	22 (Veintidós)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
4665/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	14 (Catorce)	18 (Dieciocho)
4672/8	GÓMEZ, Daniel	No Registra	No Registra	08 (Ocho)
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	10 (Diez)	30 (Treinta)
4930/1	PETRONE, Hernán	No Registra	03 (Tres)	03 (Tres)
4939/5	SOSA, María	No Registra	03 (Tres)	27 (Veintisiete)
4949/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
4951/4	PAREDES, César	No Registra	04 (Cuatro)	14 (Catorce)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	02 (Dos)	03 (Tres)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	04 (Cuatro)	25 (Veinticinco)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
5083/1	GOMEZ, Jorge Damián	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
5147/1	MALDONADO, Adrián	23 (Veintitrés)	27 (Veintisiete)	30 (Treinta)
5189/6	Díaz, Carlos	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
5201/9	BURGOS, Mauro	No Registra	01 (Uno)	26 (Veintiséis)
5200/1	VERA, Lucas	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
5209/4	PALACIO, Eduardo	No Registra	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0077/2015

VISTO: El Trámite Nº 1027/2015 de fecha 13/01/2015, Trámite Nº 10792/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Marzo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Marzo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2575/5	HARO, Darío	No Registra	18 (Dieciocho)	No Registra
4917/4	HERNÁNDEZ, Claudio	No Registra	(20)Veinte	No Registra
4228/8	ZERPA, Cristian	No Registra	(10) Diez	No Registra
4435/1	LOPEZ, Ariel	No Registra	15 (Quince)	No Registra
5034/2	Vila, Bernardo	No Registra	10 (Diez)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0078/2015

VISTO: El Trámite Nº 5718/2015 de fecha 02/03/2015 y Nº 11223/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2619/1	PEREYRA, Mirta	No Registra	No Registra	06 (Seis)
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4744/9	FRATTI, Yesica	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)
4995/6	FISHER, Rubén	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	No Registra	01 (Uno)	06 (Seis)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
5207/8	ARRIETA, Mauro	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0079/2015

VISTO: El Trámite Nº 6692/2015 de fecha 09/03/2015 y Trámite Nº11430/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por las agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo /2015**, por las agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	AL 100%
4099/1	GOMEZ MOYA, Hugo	34 (Treinta y Cuatro)	No Registra	No Registra
4332/0	MERCADO, Lorena	17 (Diecisiete)	07 (Siete)	11 (Once)
4747/3	MORALES, Mercedes	53 (Cincuenta y tres)	10 (Diez)	17 (Diecisiete)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0080/2015

VISTO: El Expediente 2500/2014.
Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07 y 750/07.
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
El Dictamen Nº 38/2015 - Trámite Nº 9243/2015, de fecha 30/03/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución S.G Nº 197/2014 obrante a fs. 07, se dispuso iniciar información sumaria como consecuencia de la denuncia que formularan las agentes municipales las Sras. Alicia, Díaz y Rosa Viviana, González, ante las actitudes hostiles del jefe de Maestranza Sr. José Cancino en virtud de su trato contrario a los principios de buena fe y atento contra su calidad de trabajadoras del Municipio, todo ello, conforme los términos de la presentación glosada a fs. 5/6 de autos.
Que así, también, mediante la Resolución supra citada se designó a la Dra. Mariela Bravo como instructora Sumariante en las presentes actuaciones Administrativas.
Que a fs. 08 de estos actuados, luce el Decreto de avocamiento de la Dra. Mariela Bravo, legajo Nº 3720/6 como instructora sumariante; disponiéndose así mismo, recibir declaración testimonial a las agentes supra mencionadas.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº38/2015 - Trámite Nº 9243/2015, de fecha 30/03/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR por concluida la Información Sumaria iniciada mediante Resolución S.G Nº 197/2014 de fecha 16/06/2014 de acuerdo al Dictamen 38/2015, Trámite Nº 9243/2015, y a la documentación obrante en el Expte. Nº 2500/2014
ARTICULO 2º.- DEJAR constancia de la inexistencia de perjuicio fiscal.
ARTICULO 3º. – DISPONER el archivo de las presentes actuaciones por no constituir los hechos investigados ni la conducta desplegada falta administrativa alguna**.**
ARTICULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0081/2015

VISTO: Los Trámites Nº 062/2015 de fecha 05/01/2015 y Nº 10967/2015 de fecha 13/04/2015, emitidos desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4671/0	MOYANO, Andrea	05 (cinco)	08 (Ocho)	09 (Nueve)
4683/3	AYALA, Marcelo	11 (Once)	04 (Cuatro)	02 (Dos)
4760/1	ORELLANA, Pablo	14 (Catorce)	08 (Ocho)	09 (Nueve)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	06 (Seis)	03 (Tres)	02 (Dos)
5037/7	PEDRA, Julieta	14 (Catorce)	12 (Doce)	17 (Diecisiete)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0082/2015

VISTO: El Expediente 19/2015

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015 y Resolución Municipal Nº 044/2015.

El Trámite Nº 10437/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO.

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $18.728,67 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veintiocho con 67/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Nº 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $18.728,67 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veintiocho con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0083/2015

VISTO: Los Trámites Nº 5183/2015 de fecha 25/02/2015, Nº 5663/2015 de fecha 02/03/2015, Nº8510/2015 de fecha 25/03/2015 emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	GAITAN, Patricia	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
4316/8	DURAN, Nora	03 (Tres)	02 (Dos)	No Registra
4769/4	CANO, María del Carmen	No Registra	15 (Quince)	15 (Quince)
4840/2	TAPIA, Olga	No Registra	12 (Doce)	08 (Ocho)
4864/0	JUÁREZ, Susana	17 (Diecisiete)	08 (Ocho)	10 (Diez)
4652/2	GUERRERO, Laura	No Registra	04 (Cuatro)	04 (Cuatro)
5010/5	MAMANÍ, Gabriela	No Registra	04 (Cuatro)	04 (Cuatro)
5014/8	SANDOVAL, Nancy	16 (Dieciséis)	04 (Cuatro)	04 (Cuatro)
5123/3	MORENO, Liliana	04 (Cuatro)	03 (Tres)	No Registra
5154/3	Santillán, Margarita	No Registra	03 (Tres)	08 (Ocho)
4628/1	SANTILLÁN, Florinda	No Registra	10 (Diez)	04 (Cuatro)
5011/3	ALVAREZ, Martina	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
4737/6	ZAPANA, Antonio	04 (Cuatro)	14 (Catorce)	03 (Tres)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0084/2015

VISTO: Los Trámites Nº 8509/2015 de fecha 25/03/2015, Nº 11496/2015 de fecha 16/04/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4766/0	CALISTO Barría Segundo	17 (Diecisiete)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0085/2015

VISTO: El Trámite Nº 0093/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº 11787/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MARZO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MARZO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
2036/2	ALMONACID, Víctor	22 (Veintidós)	28 (Veintiocho)	30 (Treinta)
3821/1	VARAS, Blanca	29 (Veintinueve)	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
3861/0	ROMERO, Norma	14 (Catorce)	03 (Tres)	No Registra
5113/6	CHAILE, Solana	25 (Veinticinco)	25 (Veinticinco)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0086/2015

VISTO: El Trámite Nº 1654/2015 de fecha 16/01/2015 y Trámite Nº 11850/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4625/6	PONTI, Miriam	46 (Cuarenta y seis)	13 (Trece)	21 (Veintiuno)
4626/4	AVENDAÑO, Paola	36 (Treinta y seis)	06 (Seis)	16 (Dieciséis)
4702/3	NIEVA, Gabriela	31 (Treinta y uno)	06 (Seis)	15 (Quince)
4714/7	PERALTA , Mónica	54 (Cincuenta y cuatro)	11 (Once)	15 (Quince)
4768/6	DAVALO, Juan	36 (Treinta y seis)	06 (Seis)	17 (Diecisiete)
4932/8	SILVERO, Darío	38 (Treinta y ocho)	12 (Doce)	21 (Veintiuno)
5078/4	BAIGORRIA, Ester	35 (Treinta y cinco)	11 (Once)	16 (Dieciséis)
5106/3	YOVERNO, Claudia	47 (Cuarenta y siete)	07 (Siete)	05 (Cinco)
5107/1	YEGROS, Yesica	57 (Cincuenta y siete)	06 (Seis)	06 (Seis)
5191/8	ESCORIHUELA, Claudia	38 (Treinta y ocho)	06 (Seis)	16 (Dieciséis)
5194/2	RODRIGUEZ, Lorena	38 (Treinta y ocho)	12 (Doce)	21 (Veintiuno)
5244/2	LUDUEÑA, Alejandra	43 (Cuarenta y tres)	12 (Doce)	15 (Quince)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0087/2015

VISTO: El Expediente 035/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 45/2015.

El Trámite Nº 11437/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $8.052,75 (son Pesos Ocho Mil Cincuenta y Dos con 75/100)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $8.052,75 (son Pesos Ocho Mil Cincuenta y Dos con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0088/2015

VISTO: El Trámite Nº 35816/2014 de fecha 19/12/2014 y Trámite Nº 11967/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Enero/2015**, por la agente Municipal dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Enero/2015**, por la agente Municipal dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	al 100%
4502/1	VERRON, Claudia	No Registra	25 (Veinticinco)	22(Veintidós)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0089/2015

VISTO: El Trámite Nº 36049/2014 de fecha 22/12/2014 y el Trámite Nº12207/2015 de fecha 21/04/2015 emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete;

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	No Registra	08 (Ocho)	No Registra
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	21 (Veintiuno)	No Registra	No Registra
4599/3	GARCÌA, Lisandro	No Registra	02 (Dos)	04 (Cuatro)
4746/5	Pérez, Mariela	06 (Seis)	04 (Cuatro)	01 (Una)
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
5015/6	CAPARROS, María	18 (Dieciocho)	07 (Siete)	06 (Seis)
5163/2	FRUTOS, Andrea	04 (Cuatro)	06 (Seis)	No Registra
5165/9	AGÜERO, Yasna	No Registra	05 (Cinco)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0090/2015

VISTO: El Trámite Nº 341/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº12265/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
4750/3	CASTRO, Santiago	02 (Dos)	12 (Doce)	08 (Ocho)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0091/2015

VISTO: El Trámite Nº 5887/2015 de fecha 03/03/2015 y Trámite Nº 11922/2015 de Fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
2868/1	ROBLES, Clelia	05 (Cinco)	03 (Tres)	10 (Diez)
3081/3	VARGAS, Cristian	No Registra	No Registra	26 (Veintiséis)
5240/0	AGUILA, Sebastián	24 (Veinticuatro)	No Registra	30 (Treinta)
5250/7	LOPEZ, Víctor	02 (Dos)	No Registra	06 (Seis)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0304/2015

VISTO: El Expediente Nº 4851/2013; y
C**ONSIDERANDO**:
Que mediante trámite Nº 09741/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. Nº 20.744.858.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor Nº D4BB7500805, dominio GTT013, propiedad del señor MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. Nº 20.744.858, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 141.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0305/2015

VISTO:El Expediente Nº 4851/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09741/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. Nº 20.744.858.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor Nº D4BB7500805, dominio GTT013, propiedad del señor MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. Nº 20.744.858, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 141.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0318/2015

VISTO: El Expediente Nº 1027/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 10347/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor VEGA OYARZUN, JULIO ERNESTO, D.N.I. Nº 26.649.532.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor Nº J2500349, dominio HSD019, propiedad del señor VEGA OYARZUN, JULIO ERNESTO, D.N.I. Nº 26.649.532, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 92.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0319/2015

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 4291/2005, recaratulado como Expediente Nº 4052/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 10399/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I Nº 13.068.047.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo MB 147OD 2.9, AÑO 1998, motor Nº 36291110063496, dominio CLQ665; presentada por el señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I Nº 13.068.047, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 05.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0320/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» Nº 5189/2005, recaratulado como Expediente Nº 2683/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 10748/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor OYARZUN, JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 16.295.901.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2007, motor Nº J2466527, dominio GKR944, propiedad del señor OYARZUN, JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 16.295.901, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0330/2015

VISTO: El Expediente Letra «M-H» Nº 3377/2002, Recaratulado como Expediente Nº 532/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 11446/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARIA, D.N.I. Nº 92.660.327.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor Nº UVC 038690, dominio HOX309, propie-

dad de la señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARIA, D.N.I. Nº 92.660.327, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L S PLUS AÑO 2014, motor Nº HXJCE739536**,** dominio OHB560, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 57.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0331/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1873/1987, Recaratulado como Expediente Nº 484/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 11456/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5102813, dominio GKR951, propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2012, motor Nº F16D30081912, dominio LEA510, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 112.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0332/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1873/1987, Recaratulado como Expediente Nº 484/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 11456/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5102813, dominio GKR951, propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2012, motor Nº F16D30081912, dominio LEA510, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 112.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0333/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1313/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 11469/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. Nº 16.296.880.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.6N MT AÑO 2007, motor Nº 7H5090631, dominio GFP401, propiedad del señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. Nº 16.296.880; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2012, motor Nº R591C8301918, dominio LEA450, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0334/2015

VISTO: El Expediente Nº 2650/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 11463/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V AÑO 2014, motor Nº 178F40552497029, dominio NWG863, propiedad de la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q076858, dominio KLD142, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 135.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0335/2015

VISTO: El Expediente Nº 2066/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 11483/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor RUIZ, SERGIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 12.198.623.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4X4 CABINA DOBLE AÑO 2006, motor J2456079, dominio GVW610, propiedad del señor RUIZ, SERGIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 12.198.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 116.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0336/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4146/2000; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 10399/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SOPENA, ANDRÉS ALFREDO, D.N.I. Nº 8.063.115.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q105201, dominio LCC127, propiedad del señor SOPENA, ANDRÉS ALFREDO, D.N.I. Nº 8.063.115; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D30410022, dominio LID436, que presta servicio en la Agencia «CHACRA»**,** Interno Nº 06.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 17 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0338/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **02061/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **COLON N° 0973,** cuya superficie alcanza un total de **259,00 mts2**, propiedad de la Firma: **ABAMAR S.R.L., CUIT N° 30-70886922-4;** en el/los rubro/s **«DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CARNES FRESCAS Y CONGELADOS – PESCADOS CONGELADOS – PRODUCTOS DE PANIFCACION»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«DISTRIBUIDORA ABAMAR RIO GRANDE»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **02061/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0339/2015

VISTO: El Expediente Letra **«Y» N° 05774/2005,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **YAÑEZ, RUBEN ADRIAN.; C.U.I.T. Nº 20-21926763-1;** que funciona en el/los rubro/s **«TIENDA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA»;** categoría **«05»,** bajo la denominación «**TERRITORIO»,** sito en el domicilio de la calle**, GRAL MANUEL BELGRANO N° 0854,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **LEONARDO ROSALES N° 0263,** cuya superficie alcanza un total de **120,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«Y» N° 05774/2005.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0340/2015

VISTO: El Expediente Nº 2405/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12020/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor JUAREZ PINTO, ANDRÉS ESTEBAN, D.N.I. Nº 23.826.200.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor J2506704, dominio IAJ017, propiedad del señor JUAREZ PINTO, ANDRÉS ESTEBAN, D.N.I. Nº 23.826.200, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 117.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0341/2015

VISTO: El Expediente Nº 2594/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12485/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.925.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2010, motor Nº R59ZB8129351, dominio JIF657, propiedad de la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.925.015; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2008, motor Nº 178F50387775101**,** dominio GXG327, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 181.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0342/2015

VISTO: El Expediente Nº 3647/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12448/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N AÑO 2011, motor Nº T85051263, dominio JUG731, propiedad del señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIBARG 1.4N AÑO 2014, motor NºGJBM05260**,** dominio OND591, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 07.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0343/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3031/2003, Recaratulado como Expediente Nº 579/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12436/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor PAILLAN, PEDRO RUBÉN, D.N.I. Nº 21.816.858.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2007, motor Nº CDJC78106427, dominio GHQ576, propiedad del señor PAILLAN, PEDRO RUBÉN, D.N.I. Nº 21.816.858; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2013, motor Nº R591D8432673**,** dominio MMP899, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 111.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0344/2015

VISTO: El Expediente Nº 5208/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 1250/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. Nº 13.392.895.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT AÑO 2012, motor Nº T70013411, dominio KUB377, propiedad de la señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. Nº 13.392.895; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N AÑO 2013, motor Nº T85143640**,** dominio MAW696, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 45.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0345/2015

VISTO: El Expediente Nº 2838/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12464/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.152.969.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013, motor Nº T85155451, dominio MQV572, propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.152.969; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ063513**,** dominio JKP656, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 40.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0346/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4288/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12545/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I Nº 14.733.598.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013, Ordenanza Municipal Nº 773/95, Nº 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814 AÑO 2001, motor Nº 37498410490277, dominio DYO538, Interno Nº 71, propiedad del señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I Nº 14.733.598.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0347/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 0021/1989, Recaratulado como Expediente Nº 6507/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12529/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SANCHEZ, CARLOS RAMON, D.N.I. Nº 6.613.266,
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor Nº CFZ104873, dominio KTT036, propiedad del señor SANCHEZ, CARLOS RAMON, D.N.I. Nº 6.613.266,; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2015, motor Nº CFZN62105, dominio OSJ839, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº44.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0348/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **0561/2013**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **MENDOZA CABRERA, FLORINDA**C.U.I.T. Nº **27-94865485-2,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE (COMIDAS RAPIDAS)»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***FAST FOOD OO*,** sito en el domicilio legal de la calle **DOMINGO F. SARMIENTO N° 2875,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **0561/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0349/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **02121/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0786,** cuya superficie alcanza un total de **41,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SALDAÑA, ROMINA MARIEL, CUIT N° 23-32768510-4;** en el/los rubro/s **«CONSULTORIO DE PSICOLOGIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SALDAÑA ROMINA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **02121/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0350/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S» Nº 02128/2009**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE Nº DE C.U.I.T. de la habilitación del local comercial propiedad del/la Sr/a: **SOTO OJEDA, IRMA DEL CARMEN,** C.U.I.T. Nº **24-92776630-9**; en el rubro **«DESPENSA Y VERDULERIA»**, categoría **«05»;** que gira bajo la denominación de ***ICSO*,** sito en el domicilio de la calle **26 DE JULIO N° 0034;** cuya superficie alcanza un total de **32.00 Mts2**, siendo su **NUEVO C.U.I.T. Nº 27-19000311-1**;habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0351/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **02120/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PADRE FORGACS N° 1407,** cuya superficie alcanza un total de **81,36 mts2**, propiedad de la Firma: **GLOBAL TECNOLOGY SOLUTIONS S.R.L., CUIT N° 30-71078934-3;** en el/los rubro/s **«VTA. DE ART. DE ZINGUERIA Y ART. METALICOS – MOTORES – MAQUINAS Y EQUIPOS»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«GLOBAL TECNOLOGY SOLUTIONS S.R.L.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **02120/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0352/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E» Nº 03396/2008**, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del local comercial propiedad de la Firma: **EXTREME RENT A CAR S.A;** C.U.I.T. Nº **30-70816581-2**; en el/los rubro/s **«ALQUILER DE AUTOS S/ CHOFER»**, categoría **«02»;** que gira bajo la denominación de ***AVIS*,** sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0679 LOCAL 18;** cuya superficie alcanzaba un total de **25,00 mts²;** siendo a partir de la fecha **SU NUEVO DOMICILIO** el de la calle **TOMAS ESPORA N° 0969 ,** siendo **SU NUEVA DENOMINACION ES «CR MOTOS EXTREME», AMPLIANDO RUBRO/S A: VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS – VENTA DE CUATRIS – VENTA DE REPUESTOS – VTA DE CUBIERTAS Y LUBRICANTES** Categoría «**02**»**,** cuya superficie actual alcanza un total de **144,57 mts2; ;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E»** Nº **03396/2008**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0353/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **02153/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ESPORA N° 0609,** cuya superficie alcanza un total de **75,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GARCIA, CRISTIAN ARIEL, CUIT N° 20-28604631-3;** en el/los rubro/s **«VTA. DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«YO SOY LIBRE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **02153/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0354/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 03326/2006** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CERRA GUZA, JOSE PABLO, CUIT N° 20-26889569-9,** que funcionaba en el/los rubro/s **«REPARACION DE ART. ELECTRONICOS Y DE COMPUTACION»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«CERRA GUZA, JOSE PABLO»**, sito en el domicilio legal de la calle **CARLOS PACHECO N° 0779,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 03326/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0355/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V» N° 0734/2012** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **VELOZO PAZ, LAURA CELESTE, CUIT N° 27-32660875-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – CONFECCION DE INDUMENTARIA DE VESTIR»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«TOPACIO»**, sito en el domicilio de la calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 0740;** cuya superficie superaba un total de **84,00 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V» N° 0734/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0356/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P»** Nº **0498/1973, RECARATULADO N° 02122/ 2015** y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente a la Firma: **PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L.**C.U.I.T. Nº **30-59000860-1** que funciona en el/los rubro/s **«VTA. DE AUTOMOTORES – VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – TALLER MECANICO - ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER»,** que gira bajo la denominación de ***PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L.*;** categoría **«02»** sito en el domicilio de la calle **BELGRANO N° 0423;** cuya superficie alcanza un total de **524,51 mts2,** a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **850,00 mts2.** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P»** Nº **02122/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0357/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 02400/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, , del comercio propiedad de la Firma: **AUSTRAL RECOVERY S.R.L..; C.U.I.T. Nº 30-70911759-5;** que funciona en el/los rubro/s **«OFICINAS DE SERVICIOS JURIDICOS»;** categoría **«04»,** bajo la denominación «**AUSTRAL RECOVERY S.R.L.»,** sito en el domicilio de la calle**, 11 DE JULIO N° 0792,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **PERITO MORENO N° 846,** cuya superficie alcanza un total de **210,00 Mts^2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 02400/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0358/2015

VISTO: El Expediente Nº 3434/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12020/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor AGÜERO, JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 25.035.925
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4 AÑO 2009, motor J2485747, dominio HSD032, propiedad del señor AGÜERO, JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 25.035.925, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 122.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0359/2015

VISTO: El Expediente Nº 2341/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12541/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor RIOS, DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.608.884.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2012, motor D4BH055649, dominio KXR128, propiedad del señor RIOS, DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.608.884, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 130.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0360/2015

VISTO: El Expediente Nº 4781/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12846/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. Nº 11.507.471.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca IVECO, modelo TURBO DAYLI 49-10 AÑO 2000, motor 3711-2810253, dominio DDQ533, propiedad del señor LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. Nº 11.507.471, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0361/2015

VISTO: El Expediente Nº 1660/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12810/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2011, motor Nº F16D39610461, dominio KOY243, propiedad del señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2014, motor Nº CFZN21093, dominio OHB554, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R»**,** Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 27 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0362/2015

VISTO: El Expediente Nº 2476/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13006/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad de Automotor, solicitada por la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. Nº 30-71052134-0.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2006, motor Nº D4BH6277477**,** dominio FWE476; presentada por la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. Nº 30-71052134-0, HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2015, motor Nº D4CBE589100**,** dominio OTD593, que presta servicio con el Interno Nº 63.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0363/2015

VISTO: El Expediente Nº 2476/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13007/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. Nº 30-71052134-0.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2015, motor Nº D4CBE589100**,** dominio OTD593; presentada por la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. Nº 30-71052134-0, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 63.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0364/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P»** Nº **02154/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PANAMA N° 0612,** cuya superficie alcanza un total de **86,90 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PAREDES HERNANDEZ, PATRICIA ANDRINA, CUIT N° 20-93278955-9;** en el/los rubro/s **«JUGUETERIA – COTILLON – VTA. DE GOLOSINAS – VTA. DE PAPEL – CARTON Y MATERIALES DE EMBALAJE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«COTI MANIA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P»** Nº **02154/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0365/2015

VISTO: El Expediente Letra **«N»** Nº **02119/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALBERDI N° 0137,** cuya superficie alcanza un total de **625,00 mts2**, propiedad de la Firma: **NUVIS S.A. CUIT N° 30-70777165-4;** en el/los rubro/s **«DEPOSITOS DE ART. DEL HOGAR – LINEA BLANCA – MUEBLES – TV. Y AUDIOS»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«SIM LOGISTICA»,»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«N»** Nº **02119/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de Abril de 2015

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 0024/2015

VISTO: El Expediente 2059/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1.
El Trámite Nº 9791/2015 de fecha 01/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr.: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: 810- Nuevo FIORINO 1.4 8V, Año: 2014, Motor: Nº 327A0554154421, Tipo: Furgón Utilitario, Dominio: OPY634, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2059/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0025/2015

VISTO: El Expediente 2058/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1
El Trámite Nº 9790/2015 de fecha 01/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: 810- Nuevo FIORINO 1.4 8V, Año: 2014, Motor: Nº 327A0554175674, Tipo: Furgón Utilitario, Dominio: OPY615, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2058/2015
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0026/2015

VISTO: El Expediente 2045/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: FABRIPAC S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-67066050-4
El Trámite Nº 9443/2015 de fecha 31/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: FABRIPAC S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-67066050-4, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: KIA, Modelo: k2700 L/B S/C, Tipo: FURGÓN TÉRMICO S/ EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: J2453051, Dominio: GFH299 bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» propiedad de la Firma: FABRIPAC S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-67066050-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2045/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0027/2015

VISTO: El Expediente 00833/2013.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «REARTE», propiedad del Sr: Rearte, Roberto Oscar; C.U.I.T. Nº 20-13981804-1.
El Trámite Nº 9577/2015 de fecha 01/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «REARTE», propiedad del Sr: Rearte, Roberto Oscar; C.U.I.T. Nº 20-13981804-1. Se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Peugeot Modelo: Partner Presence 1.4, Año: 2011, TIPO: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: 10DBSW0004291, Dominio: KLM956, bajo la denominación de «REARTE», propiedad del Sr: Rearte, Roberto Oscar, C.U.I.T. Nº 20-13981804-1., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00833/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0028/2015

VISTO: El Expediente 1847/2013.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LOS GRINGOS», propiedad del Sr. Gassner, Hernán Darío C.U.I.T. Nº 20-21843764-9.
El Trámite Nº 9593/2015 de fecha 01/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LOS GRINGOS», propiedad del Sr. Gassner, Hernán Darío C.U.I.T. Nº 20-21843764-9, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: KIA, Modelo: K2500, Año: 2008, TIPO FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº D4BH7528842, Dominio: IGH603, bajo la denominación de «LOS GRINGOS», propiedad del Sr. Gassner, Hernán Darío C.U.I.T. Nº 20-21843764-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1847/2013
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0029/2015

VISTO: El Expediente 1848/2013.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LOS GRINGOS», propiedad del Sr. Gassner Hernán Darío C.U.I.T. Nº 20-21843764-9.
El Trámite Nº 9598/2015 de fecha 01/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LOS GRINGOS», propiedad del Sr. Gassner, Hernán Darío C.U.I.T. Nº 20-21843764-9, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: HIUNDAI, Modelo: HD72/2006, Año: 2006, TIPO FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº D4AL5258229, Dominio: FMZ791, bajo la denominación de «LOS GRINGOS», propiedad del Sr. Gassner, Hernán Darío C.U.I.T. Nº 20-21843764-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1848/2013
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0030/2015

VISTO: El Expediente 01105/2013.
El Decreto Municipal Nº 182/13 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L.» propiedad de la firma.: DRAYAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70978591-1.
El Trámite Nº 9288/15 de fecha 30/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L.», propiedad de la firma.: DRAYAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: VW KANGOO CONFORT 1.6, Motor Nº: K4MJ730Q108671, Dominio: MCE556, bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L.», propiedad de la firma.: DRAYAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70978591-1 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01105/2013
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. Nº 011/15

VISTO: La Nota Nº 02/2015, el Tramite 4259/2015 de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 19/02/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo Nº 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en una reunión de Comisión Consultiva del Bosque Nativo.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 19/02/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo Nº 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la Reunión Comisión Consultiva del Bosque Nativo.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 012/15

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 68/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 4428/2015, Memorándum Nº 502/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 502/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Enero del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE ENERO 2015

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4717/1	MARQUEZ PABLO	10 (DIEZ)	14 (CATORCE)	7 (SIETE)
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	5 (CINCO)	21(VEINTIUNO)	14 (CATORCE)
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	8 (OCHO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4814/3	CAÑAS DIEGO	7 (SIETE)	7 (SIETE)	NO REGISTRA
5079/2	QUINTEROS DAVID	10 (DIEZ)	28(VEINTIOCHO)	7 (SIETE)
5206/0	HIDALGO JAVIER	NO REGISTRA	7 (SIETE)	NO REGISTRA

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 19 de febrero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 013/15

VISTO: El Expediente 0001-000102/2015, y la Nota Nº 017/2015 Letra MRGSPDM, Tramite Nº 4269/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 6.589,99 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 99/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 098/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.589,99 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 99/100, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000102/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de febrero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 014/15

VISTO: El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota Nº 059/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 4158/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.748,87 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 87/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 149/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.748,87 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 87/100, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000193/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de febrero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 015/15

VISTO: El Expediente 0001-00075/2015, y la Nota Nº05/2015 Letra MRGSPSP, Tramite Nº 4156/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 6.474.50 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 71/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/14.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.474,50 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00075/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 23 de febrero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 016/15

VISTO: El Expediente 0001-000102/2015, y la Nota Nº 017/2015 Letra MRGSPDM, Tramite Nº 4269/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 6.589,99 (Pesos Seis Mil Quinientos

Ochenta y Nueve con 99/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 098/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.589,99 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 99/100, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000102/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 23 de febrero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 017/15

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 31/2015 Letra MRGSPDT, Tramite Nº 5027/2015, Memorándum Nº 632/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en el marco de los Tours de Verano, **«Sentiste un Turista en Grande»,** se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Turismo.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 632/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de los Tours mencionados.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Enero del año 2015, por el personal de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE ENERO 2015

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4670/1	FERRENTINO MATIAS	NO REGISTRA	3 (TREWS)	NO REGISTRA
5105/5	DEL BARRIO CAROLINA	NO REGISTRA	12 (DOCE)	NO REGISTRA
4940/9	BARRIA AILEN	NO REGISTRA	3 (TRES)	NO REGISTRA

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas**, r**ealizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de febrero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 018/15

VISTO: El Expediente 1115/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 064/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección del Museo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje a favor del señor Montero German, DNI. Nº 24.312.585.
Que el mencionado, ofrece sus servicios de asesoramiento al museo, en los aspectos educativos del futuro «Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica», próximo a inaugurarse en la costa de nuestra ciudad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/Rio Grande/Ushuaia/Calafate a favor del señor Montero German DNI Nº 24.312.585**;** en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1115/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. Nº 019/15

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 38/2015 Letra MRGSPDT, Tramite Nº 6495/2015, Memorándum Nº 763/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en el marco de los Tours de Verano, **«Sentiste un Turista en Grande»,** se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Turismo.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 763/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de los Tours mencionados.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES A/C DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de febrero del año 2015, por el personal de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE FEBRERO 2015

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4670/1	FERRENTINO MATIAS	3(TRES)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4778/3	MULLINS NATALIA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	NO REGISTRA

ARTÍCULO2º.- Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 10 de marzo de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. Nº 020/15

VISTO: El Expediente 1253/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 6807/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección del Museo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de Monforte Miguel Antonio, DNI. Nº 18.368.505 y de Palomba Mariana Lorena DNI Nº 29.593.139.
Que los mencionados, serán los encargados de la proyección del largometraje «Héroe Corriente», que será presentado en el micro-cine del Museo Municipal.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES A/C DE LA PRODUCCION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de dos (2) ordenes por dos (2) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/Rio Grande/Rio Grande/Buenos Aires y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor del señor Monforte Miguel DNI Nº 18.368.505 y la señora Palomba Mariana DNI Nº 529.593.139**;** en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1253/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. Nº 021/15

VISTO: El Expediente 00102/2015 de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción, la Resolución Secretaria de la Producción Nº 013/2015 y;
CONSIDERANDO:
Que la rendición parcial de la caja chica de la Dirección de Museo no estaba debidamente autorizada.
Que desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de la Producción se detectó la emisión por error de la Resolución SP Nº 13/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ANULAR la Resolución Secretaria de la Producción Nº 013/2015.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 20 de marzo de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. Nº 022/15

VISTO: La Nota Nº 044/2015, el Tramite 8005/2015 de fecha 18 de Marzo de 2015, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 19 de Marzo del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:30 con regreso a las 14:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Mullins Natalia Legajo Nº 4778/3 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una capacitación en estadística EOH (encuesta de ocupación hotelera) dictada por la Directora de estadística de la Provincia.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:
LA SUBSECRETARIA DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 19 de Marzo del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:30 con regreso a las 14:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Mullins Natalia Legajo Nº 4778/3 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una capacitación en estadística EOH (encuesta de ocupación hotelera) dictada por la Directora de estadística de la Provincia.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. Nº 023/15

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 111/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 7565/2015, Memorándum Nº 582/2015 y 890/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 890/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:
LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Febrero del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE FEBRERO 2015

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4734/1	ZARATE RODOLFO	27 (VEINTISIETE)	7 (SIETE)	7 (SIETE)
4814/3	CAÑAS DIEGO	NO REGISTRA	28 (VEINTIOCHO)	30 (TREINTA)
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7 (SIETE)
5079/2	QUINTEROS DAVID	8 (OCHO)	7 (SIETE)	7 (SIETE)
5206/0	HIDALGO JAVIER	10 (DIEZ)	7 (SIETE)	NO REGISTRA

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 20 de marzo de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. Nº 024/15

VISTO: La Nota presentada por la señora Dubuisson Margarita Elsa, DNI Nº 11.565.260; la Nota Nº 107/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 7969/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 015/2015, Tramite Nº 7577/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Remis» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 013/2015, Tramite Nº 6610/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor de la señora Dubuisson Margarita Elsa, DNI Nº 11.565.260; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Setecientos con 00/100 ($ 700,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 34/100 ($ 2.756,34).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015.

TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0519/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010
Ordenanza Municipal Nº 3085/12 y 3235/2014
Decreto Municipal Nº 065/2014 y 0142/2014 y,
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Mayo 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0520/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01932/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 9424/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9424/2015/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044828/ 829/ 830/ 831/ 832/ 833/ 834/ 835/ 836/ 837/ 838/ 839/ 843/ 844/ y 845 por la suma de pesos sesenta y un mil docientos setenta y cuatro con 69/100 **$ 61.274,69,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible desde el día 25/03/2015 al 28/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas»B» Nº 0001-00044828/ 829/ 830/ 831/ 832/ 833/ 834/ 835/ 836/ 837/ 838/ 839/ 843/ 844/ y 845 por la suma de pesos sesenta y un mil docientos setenta y cuatro con 69/100 **$ 61.274,69,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0521/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01933/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10164/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10164/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044849/ 850/ 851/ 853/ 854 y 855 por la suma de pesos treinta y dos mil cientos treinta y uno con 34/100 **$ 32.131,34,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible desde el día 30/03/2015 al 01/04/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas»B» Nº 0001-00044849/ 850/ 851/ 853/ 854 y 855 por la suma de pesos treinta y dos mil cientos treinta y uno con 34/100 **$ 32.131,34,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0522/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01308/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6433/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6433/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner varios y rollos de papel, los mismos serán destinados a las distintas aéreas de la mencionada Secretaria.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 414/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 342/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008922 de pesos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 13/100 **$ 35.785,13,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de la adquisición de toner varios y rollos de papel.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008922 de pesos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 13/100 **$ 35.785,13,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0523/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01490/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7586/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7586/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000065 de pesos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 **$ 77.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«LUVANA CONSTRUCCIONES» de Águila Pérez Natalia Soledad**, correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra, de trabajos realizados en el edificio donde se encuentran las oficinas de la Dirección Municipal de Transito y el Juzgado Municipal de Faltas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000065 de pesos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 **$ 77.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«LUVANA CONSTRUCCIONES» de Águila Pérez Natalia Soledad,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0524/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05966/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolucion Municipal Nº
El Tramite Nº 33629/2014 emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36300/2014, Letra: **(MRG.SF.CC.)**, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5 (cinco) CPU (certificado ISO de Hardware-procesador Intel i3 y i4 – Velocidad de reloj de CPU 3.20 Ghz o superior-Gráficos de procesador Intel HD4000 o superior-Amd APU-A10 6800k-Velocidad de reloj de CPU 4.1 Ghz o superior-Memoria RAM 4GB DDR3-Disco Rígido 500 Gb SATAII-Tarjeta de Rede 10/100/1000 Mbps-Mouse y Teclado USB-Fuente 450w-Garantia 12 meses); 5 (cinco) Monitores LED 19"; 2 (dos) Monitores LED 21" o mas; 5 (cinco) Sistemas Operativos Windows 7 u 8 Profesional 64 Bits, dichos equipamiento sera utilizado en la Dirección de Tesorería, Catastro, Recursos Humanos y Privada de Intendencia.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2528/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 102/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00007708 de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós con 55/100 **$ 64.922,55,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de equipamiento de computación .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007708 de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós con 55/100 **$ 64.922,55,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0525/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00673/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2253/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2253/2015, Letra: (**MRG.SS.SAS.)** emitido por Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis PC completas; seis monitores; seis teclados; seis mouse; seis licencias windows 7 profesional y un TV led Smart 32". Lo solicitado será destinado al Centro de Atención Comunitaria Chacra XIII para poner en funcionamiento el sistema informático de historias clínicas digitales.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 187/2015, 185/2015 y 186/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 323/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0038-00008516 de pesos sesenta y tres mil dieciocho con 00/100 **$ 63.018,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** Factura: «B» Nº 0199-00052352 de pesos cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100 **$ 5.199,00**, presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»**, y Factura «B» Nº 0006-00046901 de pesos ochocientos nueve con 34/100 **$ 809,34** presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMATICA» de Vivas Julio Alejandro.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos sesenta y nueve mil veintiséis con 34/100 **$ 69.026,34,** en concepto de adquisición de elementos informáticos.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0038-00008516 de pesos sesenta y tres mil dieciocho con 00/100 **$ 63.018,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** Factura: «B» Nº 0199-00052352 de pesos cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100 **$ 5.199,00**, presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»**, y Factura «B» Nº 0006-00046901 de pesos ochocientos nueve con 34/100 **$ 809,34** presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMATICA» de Vivas Julio Alejandro.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos sesenta y nueve mil veintiséis con 34/100 **$ 69.026,34**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0526/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01207/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4901/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4901/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) PC kelyx 725 – 10 Kit – teclado, mouse, y parlantes; micro intel core 4790k; DDR3 8GB; disco HD sata 1TB; con grabadora de DVD/placa de video 1GB, y una (01) PC/Monitor LCD 22 pulgadas, los mismos serán destinados al Departamento de Higiene Seguridad y Medicina del Trabajo.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000433/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 334/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008917 de pesos diecisiete mil setecientos noventa y ocho con 00/100 **$ 17.798,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de la adquisición de una (01) PC kelyx 725 – 10 Kit – teclado, mouse, y parlantes; micro intel core 4790k; DDR3 8GB; disco HD sata 1TB; con grabadora de DVD/placa de video 1GB, y una (01) PC/Monitor LCD 22 pulgadas.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008917 de pesos diecisiete mil setecientos noventa y ocho con 00/100 **$ 17.798,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0527/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00194/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 154/2015.
El Tramite Nº 10752/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos diecisiete mil doscientos veintidós con 04/100 **$ 17.222,04**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAPROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos diecisiete mil doscientos veintidós con 04/100 **$ 17.222,04,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0528/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01970/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10379/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10379/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044862/ 863/ 864/ 865/ 866/ 867/ 868/ 869/ 870 por la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos veintinueve con 74/100 **$ 36.629,74,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible a los días 01/04/2015 al 04/04/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044862/ 863/ 864/ 865/ 866/ 867/ 868/ 869/ 870 por la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos veintinueve con 74/100 **$ 36.629,74,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0529/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01171/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6161/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales y,
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6161/2015, Letra: **(MRG.SSGC.SG)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales , se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será destinada para la conformación de los módulos alimentarios correspondiente al mes de abril de 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 631/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 387/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0037-00002003/ 04/ 05/ 06 por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 **$ 536.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de AIMETTA JORGE GUSTAVO,** en concepto de la adquisición de mercadería.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0037-00002003/ 04/ 05/ 06 por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 **$ 536.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de AIMETTA JORGE GUSTAVO,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0530/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01670/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8989/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal

dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8989/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC),** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del inmueble sito en calle Don Bosco Nº 745 de esta ciudad por el lapso de cuatro meses desde el mes de abril a julio de 2015. Motiva dicha solicitud la sentencia que autoriza a autoridades del Juzgado Electoral Provincial a gestionar ante nuestro municipio todo lo necesario a los fines del hospedaje y atención del Juzgado Electoral Provincial.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 541/2015 correspondiente a la contratación del inmueble mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 340/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0014-00000030 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 **$ 22.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar**, en concepto de adquisición de elementos deportivos destinados al Taller de Tangopilates.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00000030 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 **$ 22.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0531/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01051/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal Nº 3307/2014.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Resolución Municipal Nº 1263/2015.-
El Tramite Nº 10554/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10554/2015, Letra: **(M.RG.SG.S.G.C),** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho con 00/100 **$ 294.828,00**, a favor de la empresa **«LINEA SIETE S.A de Transporte»**, correspondiente a la compensación económica establecida en el Articulo Quinto del Acta Acuerdo Nº 10370.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1263/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho con 00/100 **$ 294.828,00**, a favor de la empresa **«LINEA SIETE S.A de Transporte»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0532/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00368/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1436/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1436/2015, Letra: **(MRG.SG.DMSV.)**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes varios. Lo mencionado será utilizado por el personal de la Coordinación de Zoonosis en los quirófanos para realizar cirugías de castración, en la captura y/o manipulación de canes muertos.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 82/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 311/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012157/ 195 por la suma total de pesos seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 6.885,00,** presentadas al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de guantes varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012157/ 195 por la suma total de pesos seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 6.885,00,** presentadas al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0533/2015

VISTO: l Expediente **Nº 0001-00908/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4320/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4320/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un sistema de alarma y el servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs. Lo mencionado será destinado al Centro de Atención Comunitaria Chacra XIII.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 217/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 325/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004028 de pesos diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 17.844,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de un sistema de alarma y el servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00004028 de pesos diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 17.844,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0534/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-01304/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 100/15.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4563/2015, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4563/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) Fotocopiadora Multifunción, la cual sera destinada al departamento de Administración de la Dirección de Transporte.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 439/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, por Pase Nº 330/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001256 de Pesos quince mil seiscientos setenta con 00/100 **$ 15.670,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 01 (una) Fotocopiadora Multifunción.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001256 de Pesos quince mil seiscientos setenta con 00/100 **15.670,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un

todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0535/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01580/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7364/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7364/2015 **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001075/ 076/ 077/ 078/ 079/ 080/ 081/ 082/ 083/ 084/ 085/ 086/ 087/ 088/ 089/ 090/ 091/ 092/ 093/ 094/ 095/ 096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103/ 104/ 105/ 106/ 107/ 108/ 109/ 110/ por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos seis con 40/100 **$ 66.906,40,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales, correspondientes al mes de Enero 2015.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001075/ 076/ 077/ 078/ 079/ 080/ 081/ 082/ 083/ 084/ 085/ 086/ 087/ 088/ 089/ 090/ 091/ 092/ 093/ 094/ 095/ 096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103/ 104/ 105/ 106/ 107/ 108/ 109/ 110/ por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos seis con 40/100 **$ 66.906,40,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0536/2015

VISTO: El Expediente 0001-00688/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 14/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 14/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00688/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 14/2.015, referente a la Adquisición de Marco y Tapa (Calzada y Vereda), solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 22), se ha recibido Una (01) oferta: **«JD SERVICIOS de José Williams Domínguez»**;
Que en el Informe de la Comisión de Preadjudicacion, se aconseja solicitar a la empresa oferente un mejoramiento de la oferta;
Que tal como luce a fs. 30, se ha recibido la mejora requerida;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.35), recomendó preadjudicar en la totalidad de los items a favor de la firma **«JD SERVICIOS de José Williams Domínguez»** por la suma de $ 387.700,00 (Son pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos, con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 14/2015**, referente a la Adquisición de Marco y Tapa (Calzada y Vereda), favor de la firma **«JD SERVICIOS de DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS»** en la totalidad de los ítems, por la suma total de $ 387.700,00 (Son pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos, con 00/100);
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Obras Sanitarias. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0537/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01717/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8130/2015, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8130/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emanado por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001748 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de servicio especial del camión grúa desde el 18/02/15 al 17/03/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001748 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0538/2015

VISTO: l Expediente Nº **0001-00907/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 100/15.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4378/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4378/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.),** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Toner varios, lo solicitado será utilizado por la Dirección de Prensa y Difusión para el normal funcionamiento del área.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 245/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, por Pase Nº 336/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001192 de Pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 **$ 16.447,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en concepto de adquisición de toner varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001192 de Pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 **$ 16.447,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0539/2015

VISTO: l Expediente 0001-00516/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 19/2015.
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 19/2015.
El Dictamen Nº 14 / 2015 emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Compras.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Acta de Pre adjudicación del presente Concurso de Precios, la Comisión de Apertura y Pre adjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda pre adjudicar a favor de la firma **«INDUSMAG de la Sra. María Griselda Pérez Torres»** los renglones Nº 02, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, por la suma de $ 166.800,00 (Son pesos ciento sesenta y seis mil ochocientos con 00/100).
Que la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»** presenta Nota de fecha 25 de Marzo del corriente año, por la cual manifiesta los motivos por los cuales impugna la pre

adjudicación del presente Concurso de Precios, obrante a fs. 64/65.
Que la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad realizó un análisis con un mayor detalle sobre el calzado ofertado por las firmas arriba mencionadas, indicando que el producto cotizado por la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»** cumple con los requisitos mínimos solicitados, mientras que el producto cotizado por la firma **«INDUSMAG de la Sra. María Griselda Pérez Torres»** cumple muy satisfactoriamente con los requisitos solicitados.
Que la Comisión de Apertura y Pre adjudicación del presente Concurso de Precios, realizó un Informe a fs. 69, en el cual manifiesta que lo cotizado en los renglones Nº 07 al Nº 13 por ambas firmas, cumplen con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, pero resultando la oferta de la firma **«INDUSMAG de la Sra. María Griselda Pérez Torres»** un 28% (veintiocho) por ciento más caro que lo cotizado por la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**.
Que el Dictamen Nº 14/2015 emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Compras, efectuado el análisis correspondiente, manifiesta admitir formalmente el pedido de impugnación de la pre adjudicación presentado por la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»** así como también hacer lugar a la impugnación, solicitando se realice una nueva selección de la oferta más conveniente por parte de la Comisión de Pre adjudicaciones.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - HACER LUGAR a la Impugnación al Acta de Pre adjudicación del Concurso de Precios Nº 19/2015 presentada por la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**
ARTICULO 2° - SELECCIONAR nuevamente la oferta más conveniente del presente Concurso de Precios, por parte de la Comisión de Pre adjudicaciones.
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección General de Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0540/2015

VISTO: l Expediente **Nº 0001-00756/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 2794/2015, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2794/2015, Letra: **(MRG-C.G-D.C.yP.)** emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita la adquisición de electrodomésticos varios los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Rio Grande.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 219/2015.-
Que, mediante Pase Nº 317/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0009-00037208 de pesos seis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 **$ 6.165,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de 04 (cuatro) Pava Eléctricas, 01 (una) Batidora de Mano y 01 (un) Horno Eléctrico.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0009-00037208 de pesos seis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 **$ 6.165,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0541/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00919/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolucion Municipal Nº 650/2015
El Tramite Nº 4768/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4768/2015, Letra: (**MRG.SAS.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos artículos que serán entregados como premios, en el transcurso del tradicional Bingo «Día Internacional de la Mujer», que se realizará el día sábado 07 de marzo del corriente año a partir de las 15:00 hs en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Bouccelli».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 264/2015, 265/2015, 268/2015, 266/2015, y 261/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 321/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0038-00008545 de pesos cuatro mil quinientos 00/100 **$ 4.500,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0002-00003531 de pesos seis mil con 00/100 **$ 6.000,00**, presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLOS S.R.L.»;** las facturas «B» Nº 0199-00052565/ 582/ 583 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil docientos veinticuatro con 00/100 **$ 45.264,00**, presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»,** y factura «B» Nº 0003-00000779 de pesos tres mil quinientos con 00/100 **$ 3.500,00** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 59.264,00,** en concepto de adquisición de elementos informáticos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0038-00008545 de pesos cuatro mil quinientos 00/100 **$ 4.500,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0002-00003531 de pesos seis mil con 00/100 **$ 6.000,00**, presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLOS S.R.L.»;** las facturas «B» Nº 0199-00052565/ 582/ 583 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil docientos veinticuatro con 00/100 **$ 45.264,00**, presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»,** y factura «B» Nº 0003-00000779 de pesos tres mil quinientos con 00/100 **$ 3.500,00** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 59.264,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0542/2015

VISTO: El Expediente 0001-01129/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 23/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 23/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el **Expediente Nº 0001-01129/2015** tramita el Concurso de Precios Nº 23/2.015, referente a la Contratación de Servicio de Control y Mantenimiento de los Extintores existentes en el Municipio, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 37), se han recibido Dos (02) Ofertas: **«SOLDASUR S.A»** y **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 43), recomendó preadjudicar el único renglón a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»** por la suma de **$ 65.490,00 (Son Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100);**
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 23/2015**, referente a la Contratación de Servicio de Control y Mantenimiento de los Extintores existentes en el Municipio, a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»** en el renglón único por la suma total de por la suma de **$ 65.490,00 (Son Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).**
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0543/2015

VISTO: La Constitución Provincial.
La Ley Provincial Nº 32.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 242/89.
Las Ordenanzas Nº 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera).
Las Ordenanzas Nº 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011.
La Nota externa emitida por la firma NAKON SUR S.A. representada por el Sr. Vázquez

Sebastián, de fecha 07/04/2015.
La Nota Nº 452/2015 – **Letra: (MRG.SF.DC,)** emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial Nº 32.
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Articulo Nº 6.
Que, entonces resulta viable lo peticionado por la firma NAKON SUR S.A. representada por el Sr. Vázquez Sebastián, en razón del alta provisoria de la parcela 21 del macizo 185 de la sección B, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 12, 13 y 14 del macizo 185 de la sección B.
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto.
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a la firma solicitante en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libres deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar el alta provisoria de la parcela 21 del macizo 185 de la sección B, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 12, 13 y 14 del macizo 185 de la sección B, propiedad de la firma NAKON SUR S.A. representada por el Sr. Vázquez Sebastiano, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0544/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00327/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 985/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 985/2015, Letra: **(MRG.SSGC.SG),** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de un (01) baño portátil el cual se encuentra en la casilla del puesto de control ubicado en las inmediaciones del Puente General Mosconi, según lo expuesto mediante Nota Nª 20/2015 obrante a fojas Nº 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 62/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 347/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000846/ 58 por la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100 **$ 4.160,00,** presentada al cobro por la firma: «**8AS**» **de Mario A. Ochoa**, en concepto de contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de un (01) baño portátil.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000846/ 58 por la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100 **$ 4.160,00,** presentada al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0545/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-2.163/2015, 2.164/2015, 2.165/2015, 2.166/2015, 2.167/ 2015, 2.168/2015 y 2.169/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 10.115/2015, 10.116/2015, 11.113/2015, 11.115/2015, 11.135/2015, 11.137/2015 y 11.138/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º , 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Abril/2015 correspondiente al premio vacacional del Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 07/100 **$ 964.253,07**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.163/2015.-
ARTICULO 2º**APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Abril/2015 correspondiente al premio vacacional del Personal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos Trece Mil Quinientos Treinta y Siete con 44/100 **$ 13.537,44**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.164/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Abril/2015 correspondiente al premio vacacional del Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintiún Mil Ochenta y Cinco con 45/100 **$ 21.085,45**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.165/2015.-
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Abril/2015 correspondiente a retros varios y horas extras del Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 14/100 **$ 4.145.763,14**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.166/2015.-
ARTICULO 5º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Marzo/2015 correspondiente a retros varios del Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 69/100 **$ 345.235,69**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.167/2015.-
ARTICULO 6º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Marzo/2015 correspondiente a retros varios del Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 09/100 **$ 79.461,09**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.168/2015.-
ARTICULO 7º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Abril/2015 correspondiente a retros varios del Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Siete Mil Cuatrocientos Quince con 26/100 **$ 7.415,26**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.169/2015.-
ARTICULO 8º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 9º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0546/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02170/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11070/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11070/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044875/ 876/ 877/ 878/ 879/ 880/ 881/ 882/ 883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 890 y 891 por la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos diecinueve con 15/100 **$ 62.619,15,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible desde el día 06/ 04/2015 al 10/04/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044875/ 876/ 877/ 878/ 879/ 880/ 881/ 882/ 883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 890 y 891 por la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos diecinueve con 15/100 **$ 62.619,15,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0547/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05845/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 33940/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 33940/2014, Letra: **(MRG.CMZ.SG),** emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles, la misma se realizara seis (06) veces en la semana correspondiendo tres (03) a cada quirófano móvil, es de suma necesidad de mantener el sector en optimas condiciones de higiene, debido que en el deposito de almacenamiento se coloca agua para ser utilizada en el baño y/o bacha (limpieza de instrumental quirúrgico).-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 161/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 345/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000857 de pesos dos mil novecientos setenta con 00/100 **$ 2.970,00,** presentada al cobro por la firma: «**8AS**» **de Mario A. Ochoa**, en concepto d contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000857 de pesos dos mil novecientos setenta con 00/100 **$ 2.970,00** presentada al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0548/2015

VISTO: El Expediente **0001-01341/2015**,
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 6647/2015 emitido por la Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6647/2015 **(MRG.SF.CG.),** emitidos por la Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas, solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00006790 de Pesos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 81.254,00**, presentada al cobro por la firma **«ESCRIBANIA DE LA RIVA» de Lautaro de la Riva**, en concepto de escrituración de la subdivisión parcelaria del inmueble propiedad del Municipio de Rio Grande, identificado catastralmente como parcela 1 del macizo 85 de la sección A de esta Ciudad.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00006790 de Pesos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 81.254,00**, presentada al cobro por la firma **«ESCRIBANIA DE LA RIVA» de Lautaro de la Riva**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0549/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00699/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 572/2015
El Tramite Nº 3490/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3490/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.D.H.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para la asistencia de Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de marzo y abril del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 312/2015.-
Que, por pase Nº 378/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00001144 de pesos cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 5.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«JAIME VINCENS»,** en concepto de adquisición de mercadería.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00001144 de pesos cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 5.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«JAIME VINCENS»,,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0550/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-00628/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 3022/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 3022/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.),** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios de electricidad, los cuales se utilizarán para llevar a cabo la instalación de las computadoras del Centro de Salud de Chacra XIII.
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 156/2015, 157/2015, y 159/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 328/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0011-00003987** de pesos tres mil seiscientos veinte con 00/100 **$ 3.620,00,** a favor de la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**; factura **«B» Nº 0006-00046896** de pesos setecientos treinta y seis con 02/100 **$ 736,02,** a favor de la firma: **«TDF INFORMATICA» de Vivas Julio Alejandro;** factura **«B» Nº 0002-00014894** de pesos seiscientos veinticuatro con 00/100 **$ 624,00** presentada al cobro por la firma:**»ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta con 02/100 **$ 4.980,02,** en concepto de adquisición de insumos varios de electricidad.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0011-00003987** de pesos tres mil seiscientos veinte con 00/100 **$ 3.620,00,** a favor de la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**; factura **«B» Nº 0006-00046896** de pesos setecientos treinta y seis con 02/100 **$ 736,02,** a favor de la firma: **«TDF INFORMATICA» de Vivas Julio Alejandro;** factura **«B» Nº 0002-00014894** de pesos seiscientos veinticuatro con 00/100 **$ 624,00** presentada al cobro por la firma:**»ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta con 02/100 **$ 4.980,02,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0551/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71,
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Nota Nº 230/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 230/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO FRANCES, BANCO GALICIA, BANCO MACRO, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en el primer trimestre de 2015, por la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos catorce con 93/100 **$ 1.342.714,93**.

BANCO	ENERO-15	FEBRERO-15	MARZO-15
TIERRA DEL FUEGO	$ 599.762,31	$ 666.335,99	$ 19.484,48
FRANCES	$ 0	$ 0	$ 753,15
GALICIA	$ 1.202,09	$ 2.112,81	$ 8.068,36
MACRO	$ 460,00	$ 0	$ 520,00
NACION	$ 3.289,08	$ 3.547,31	$ 14.254,91
PATAGONIA	$ 3.281,02	$ 4.470,93	$ 15.172,49
TOTAL	$ 607.994,50	$ 676.467,04	$ 58.253,39

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 26 Inc. 3) apartado a) de la Ley Nº 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL GASTO por la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos catorce con 93/100 **$ 1.342.714,93**, en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO FRANCES, BANCO GALICIA, BANCO MACRO, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en el primer trimestre de 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° .- APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos catorce con 93/100 **$ 1.342.714,93**, por los conceptos descriptos en el Artículo 1°, de acuerdo a los Anexos I y II.
ARTÍCULO 3°.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0552/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01577/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 6745/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6745/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000063 de pesos ochenta mil con 00/100 **$ 80.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LUVANA CONSTRUCCIONES» de Águila Pérez Natalia Soledad**, correspondiente al servicio de alquiler de un camion tipo ford cargo 1722 que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la margen sur desempeñando tareas de transporte de basura tanto maderas como residuos voluminosos desde los barrios informales hacia el basural.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000063 de pesos ochenta mil con 00/100 **$ 80.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LUVANA CONSTRUCCIONES» de Águila Pérez Natalia Soledad,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0553/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00720/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3790/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3790/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) bibliotecas; quince (15) sillas; tres (03) tándem y siete (07) escritorios. Lo solicitado será destinado al Centro de Atención Comunitaria Chacra XIII a fin de equipar los consultorios de dicho centro.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 184/2015 correspondiente a quince (15) sillas.-
Que, por Pase Nº 374/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0199-00052330 de pesos diez mil treinta y cinco con 00/100 **$ 10.035,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»**, en concepto de adquisición de quince (15) sillas.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0199-00052330 de pesos diez mil treinta y cinco con 00/100 **$ 10.035,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0554/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01836/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 1320/2015.
El Tramite Nº 9717/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9717/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de utensilios de comedor varios, los que serán entregados al comedor Granito de Amor «»Barrio Milagro según lo expuesto mediante Nota Nº 1202/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 604/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 398/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0037-00002007 de pesos tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 **$ 3.766,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en concepto de adquisición de utensilios de comedor varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0037-00002007 de pesos tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 **$ 3.766,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0555/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01450/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 y 100/2015.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7905/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7905/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes especifica, correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 591/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1049/2015.-
Que, por Pase Nº 397/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0025-00021421 de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y tres con 20/100 **$ 44.973,20,** presentada al cobro por la firma: **«SOUK PEN S.R.L»**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0025-00021421 de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y tres con 20/100 **$ 44.973,20,** presentada al cobro por la firma: **«SOUK PEN S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0556/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01691/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9122/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9122/2015, Letra: (**MRG.SAS.DDH.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, lo solicitado será utilizado para los eventos que realizara el voluntariado municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 550/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 337/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022895 de Pesos trece mil trescientos treinta y nueve con 10/100 **$ 13.339,10,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en concepto de adquisición de alimentos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022895 de Pesos trece mil trescientos treinta y nueve con 10/100 **$ 13.339,10,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0557/2015

VISTO: El Expediente 0001-00343/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 12/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 12/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00343/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 12/2.015, referente a la contratación del servicio de un camión atmosférico, solicitada por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 16), se han recibido Una (01) oferta: **«PROPAGACION S.A.»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.), recomendó preadjudicar en la totalidad de los ítems a favor de la firma **«PROPAGACION S.A.»** por la suma de $ 436.800,00 (Son pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos, con 00/100).-
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 12/2015**, referente a la , a favor de la firma **«PROPAGACION S.A.»** los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 6 por la suma total de $ 123.822,95 (Son pesos ciento veintitrés mil ochocientos veintidós con 95/100), y a favor de la firma **«JD SERVICIOS de DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS»** el renglón Nº 5, por la suma total de $ 87.500,00 (Son pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100);
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Obras Viales. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0558/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01159/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 y 100/2015.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6399/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6399/2015, Letra: **(MRG.SAS.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5.000) alfajores simples y diez mil (10.000) vasos descartables térmicos de 180 ml., los mismos serán destinados a las actividades programadas para la Semana de Malvinas, Vigilia del 2 de Abril y el tradicional desfile que se lleva a cabo en virtud de cumplirse un aniversario mas de la Gesta de Malvinas.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000362/2015, y 000364/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 335/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000781 de pesos doce mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 12.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.»**, y la factura «B» Nº 0001-00022662 de pesos tres mil novecientos con 00/100 **$ 3.900,00**, presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 16.850,00**, en concepto de adquisición de mercaderías.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000781 de pesos doce mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 12.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.»,** y la factura «B» Nº 0001-00022662 de pesos tres mil novecientos con 00/100 **$ 3.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 16.850,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0559/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01602/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.-
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11.-
Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-
La Resolución Municipal Nº 1180/2015
El Tramite Nº 7481/2015, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7481/2015, Letra: **(MRG.SF.SPF.),** emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita aprobar el contrato de locación de servicios a favor del Sr. Ilari Sergio Raúl DNI. Nº 16.036.484, para cumplir distintas funciones para la Secretaria de Finanzas desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, incluyendo los gastos de pasajes, alojamiento y racionamiento.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1180/2015.-
Que mediante Pase Nº 371/2015 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003360 de pesos novecientos cuarenta y ocho 00/100 **$ 948,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003360 de pesos novecientos cuarenta y ocho 00/100 **$ 948,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0560/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01555/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7538/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7538/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) calefactor tiro natural 9000 Kcal. Lo solicitado será utilizado

para el reemplazo del ya existente en el galpón municipal según lo expuesto mediante Nota Nº 314/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 558/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 380/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00330763 de pesos cinco mil cien con 00/100 **$ 5.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de un (01) calefactor tiro natural 9000 Kcal.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00330763 de pesos cinco mil cien con 00/100 **$ 5.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0561/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01201/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6112/2015 emitido por la Dirección de Capacitación dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6112/2015, Letra: (**MRG.AIPyGP.DC.)**, emitido por la Dirección de Capacitación dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios destinados a la construcción del deposito del área, según lo expuesto mediante nota Nº 100/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 425/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 390/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00007732 de pesos cinco mil quinientos diecisiete con 33/100 **$ 5.517,33,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en concepto de adquisición de materiales varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00007732 de pesos cinco mil quinientos diecisiete con 33/100 **$ 5.517,33,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0562/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00860/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º y 3º apartado a) y h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Contrato Actuación Nº 01/2015, Resolución Municipal Nº 595/2015
El Trámite Nº 4558/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4558/2015, Letra: **(MRG.SAS.DA.),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita aprobar el Contrato de Actuación Nº 01/2015 suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Productor Artístico Sr. González Néstor Miguel DNI Nº 23.810.098 en carácter de responsable del espectáculo Grupo Musical «LA CANTADA», como así también autorizar el traslado, el alojamiento y racionamiento y el servicio de policía.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 595/2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 238/2015 correspondiente a la contratación del servicio de policía.-
Que, por Pase Nº 379/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00003552 de Pesos tres mil trescientos dos con 40/100 **$ 3.302,40** presentada al cobro por la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en concepto de contratación del servicio de policía.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00003552 de Pesos tres mil trescientos dos con 40/100 **$ 3.302,40,** presentada al cobro por la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0563/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01665/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8468/2015 emitido por la Dirección de Excombatientes de Malvinas dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8468/2015, Letra: (**MRG.CG.DEM.)** emitido por la Dirección de Excombatientes de Malvinas dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil quinientos (2.500) revistas «Vigilia». Lo solicitado será repartido gratuitamente al público según lo expuesto mediante Nota Nº 43/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 511/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 384/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001481 de pesos treinta mil ochocientos con 00/100 **$ 30.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez**, en concepto de adquisición de dos mil quinientos (2.500) revistas «Vigilia».
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001481 de pesos treinta mil ochocientos con 00/100 **$ 30.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0564/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01554/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8118/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8118/2015, Letra: **(MRG.SF.DRH.),** emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) prismas para relojes captores de huellas dactilares, dichos elementos serán utilizados en la reparación y/o cambio de los ya existentes según lo expuesto mediante Nota Nº 299/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 487/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 385/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0006-00000003 de pesos ocho mil treinta y dos con 50/100 **$ 8.032,50,** presentada al cobro por la firma: **«BIO CARD TECNOLOGIA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de veinte (20) prismas para relojes captores de huellas dactilares.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0006-00000003 de pesos ocho mil treinta y dos con 50/100 **$ 8.032,50,** presentada al cobro por la firma: **«BIO CARD TECNOLOGIA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0565/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-00982/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 5139/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5139/2015 Letra: **(MRG.DA.SAS.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de distintos servicios de Policía adicional, cobertura medica y seguro de responsabilidad espectadores, destinados a la organización del tradicional «Bingo Día de Internacional de la Mujer», que se realizara el día sábado 07 de Marzo del corriente año a partir de las 15:00 Hs. en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Bonuccelli»; y del recital de la cantante y compositora Marcela Morelo que se llevara a cabo en las mismas instalaciones el día 08 de Marzo a partir de las 21:00 Hs.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 276/2015 y 277/2015 correspondientes a los servicios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 329/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0001-00003180 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 9.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«EBERAYE S.R.L»** y Factura: «C» Nº 0002-00003561 de pesos dieciséis mil quinientos doce con 00/100 **$ 16.512,00**, presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintiséis mil ciento doce con 00/100 **$ 26.112,00,** en concepto de contratación de servicios de Policía adicional y cobertura medica.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0001-00003180 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 9.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«EBERAYE S.R.L»** y Factura: «C» Nº 0002-00003561 de pesos dieciséis mil quinientos doce con 00/100 **$ 16.512,00**, presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintiséis mil ciento doce con 00/100 **$ 26.112,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0566/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00742/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3487/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3487/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios. Lo solicitado será destinado al sector de laboratorio de la Planta Potabilizadora para realizar las tareas tendientes a poder potabilizar el agua que se envía a nuestra ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 214/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 341/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0003-00000051 de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y nueve con 68/100 **$ 20.849,68,** presentada al cobro por la firma: **«INSTRUMENTACION CIENTIFICA S.A.»**, en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0003-00000051 de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y nueve con 68/100 **$ 20.849,68,** presentada al cobro por la firma: **«INSTRUMENTACION CIENTIFICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0567/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00774/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4149/15 emitido por el Área de Innovación y Gestión Publica
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4149/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.),** emitido por el Área de Innovación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) puerta de PVC y su instalación destinada a la apertura de la mampara existente en las oficinas donde funciona la Dir. De Modernización y de la Subsecretaria de Innovación.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 210/2015 correspondiente a algunos de los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 202/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004574 de pesos dieciocho mil trecientos noventa y cinco con 00/100 **$ 18.395,00,** presentada al cobro por la firma: **«SPENZA DANIEL. E»**, en concepto de una (01) puerta de PVC destinada al Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004574 de pesos dieciocho mil trecientos noventa y cinco con 00/100 **$ 18.395,00**, presentada al cobro por la firma: «**SPENZA DANIEL. E**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0568/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01006/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3388/2015 emitido por la Coordinación Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3388/2015, Letra: (**MRG.CMM.SG)** emitido por Coordinación Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios de construcción y elementos de pintura, los cuales sera utilizados utilizados para cambiar la totalidad de la cañería existente que suministra agua a la red interna del Matadero Municipal, así mismo se debe terminar de colocar el techo y reparar la cisterna de deposito de agua.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 310/2015 y 309/2015, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 307/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0004-00114927 de pesos trece mil cuatrocientos quince con 42/100 **$ 13.415,42** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L»;** y Factura: «B» N.º 0002-00009643 de pesos quince mil setecientos treinta con 00/100 **$ 15.730,00**, presentada al cobro por la firma: **«PINTURERIA GUIMAR S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintinueve mil ciento cuarenta y cinco con 42/100 **$ 29.145,42,** en concepto de adquisición de materiales varios de construcción y elementos de pintura.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura:»B» Nº 0004-00114927 de pesos trece mil cuatrocientos quince con 42/100 **$ 13.415,42** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L»;** y Factura: «B» N.º 0002-00009643 de pesos quince mil setecientos treinta con 00/100 **$ 15.730,00,** presentada al cobro por la firma: **«PINTURERIA GUIMAR S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintinueve mil ciento cuarenta y cinco con 42/100 **$ 29.145,42**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0569/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01626/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 7053/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas , y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 7053/2015 Letra: **(MRG.DA.SG)**, emitido por la Dirección de Rentas

Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita el pago de las Facturas «C» Nº 0002-00003553/54 por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 60/100 **$ 48.985,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 89 turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio de rentas centro como así también en rentas anexo C.G.P PADRE ZINK en el mes de Febrero 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las Facturas «C» Nº 0002-00003553/54 por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 60/100 **$ 48.985,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0570/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00794/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3918/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3918/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) hidrolavadora. Lo solicitado será destinado al Lavadero Municipal para el normal funcionamiento del área.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 225/2015.-
Que, mediante Pase Nº 333/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00006731 de pesos sesenta mil setecientos treinta y nueve con 65/100 **$ 60.739,65,** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** correspondiente a la adquisición una (01) hidrolavadora.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00006731 de pesos sesenta mil setecientos treinta y nueve con 65/100 **$ 60.739,65,** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0571/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00417/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1473/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1473/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) bomba de extracción de agua con caja de comando, lo mencionado será utilizado cuando se producen roturas de cañerías en forma imprevista y se debe proceder en forma practica y rápida, con la finalidad de solucionar el inconveniente ocasionado, reduciendo de esta forma los volúmenes de líquidos vertidos en el sector.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 202/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 368/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0021-00001639 de pesos treinta y tres mil ciento treinta y siete con 00/100 **$ 33.137,00,** presentada al cobro por la firma: **«XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.»,** en concepto de una (01) bomba de extracción de agua con caja de comando.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0021-00001639 de pesos treinta y tres mil ciento treinta y siete con 00/100 **$ 33.137,00,** presentada al cobro por la firma: **«XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0572/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01727/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 9391/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9391/2015, Letra: (**MRG.SAS.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de Transporte terrestre para el traslado de los integrantes de la Banda Municipal con sus respectivos equipos e instrumentos los días 01/04/2015 y 02/04/2015, desde el Centro Cultural Alem hasta el Monumento a los Caídos de Malvinas y su posterior regreso.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 540/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 352/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000174 de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de transporte.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000174 de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0573/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05824/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 34783/2014 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 34783/2014, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de transporte, tipo combi con chofer, para ocho (08) pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado diario de las personas (mamás embarazadas con sus bebés, menores de edad), que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de los agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC N° 1 (Centro de Atención Comunitaria), ambas instituciones dependientes de la Subsecretaría de Salud.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 40/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 372/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000173 de Pesos treinta y dos mil con 00/100 **$32.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de transporte de personas desde el día 16/02/2015 al 16/03/2015.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000173 de Pesos treinta y dos mil con 00/100 **$32.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0574/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01211/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6633/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6633/2015, Letra: **(MRG.DA.SAS)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seis (06) Baños Químicos y doce (12) servicios de mantenimiento, limpieza y transporte. Lo solicitado será utilizado el día 02 de Abril del corriente año, desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, en el marco del «33º Aniversario de la Gesta de Malvinas».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 380/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.
Que, mediante pase Nº 365/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000136 de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 **$ 11.400,00** a favor de la firma: **«ECOSER S.R.L.»**, correspondiente a la contratación de seis (06) Baños Químicos y doce (12) servicios de mantenimiento, limpieza y transporte.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000136 de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 **$ 11.400,00** a favor de la firma: **«ECOSER S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0575/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00857/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3856/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3856/2015, Letra: (**MRG.CG.DCyP.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes protocolares varios realizados en cerámica según lo expuesto mediante Nota 27/2015 obrante a Fs. Nº 1.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 229/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 369/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004208 de pesos treinta y tres mil cinco con 00/100 **$ 33.005,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERÁMICA KRENN»**, en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004208 de pesos treinta y tres mil cinco con 00/100 **$ 33.005,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERÁMICA KRENN»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0576/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00453/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 1617/2015, emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1617/2015, Letra: **(MRG.SG.DMDC.)** emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) sillas de visita con brazo, lo solicitado será destinado a la «Sala de Situación», para el reemplazo por deterioro y antigüedad de las ya existentes.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N.º 96/2015.-
Que, por Pase N.º 373/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0001-00000826 de pesos trece mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 13.880,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»,** en concepto de adquisición de diez (10) sillas de visita con brazo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0001-00000826 de pesos trece mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 13.880,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0577/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-0315/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1306/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1306/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles, entre el 1 de febrero al 30 de junio de 2015, los cuales se encuentran emplazados en el «Paseo Canto del Viento».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 53/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 339/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000290 de pesos dos mil cien con 00/100 **$ 2.100,00,,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos M.,** en concepto de contratación de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000290 de pesos dos mil cien con 00/100 **$ 2.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos M.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0578/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00416/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1627/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1627/2015, Letra: (**MRG.SG.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos informáticos varios. Lo mencionado será destinado a la División de Comunicaciones Rio Grande, donde actualmente funciona el sistema de video vigilancia.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 84/2015 correspondiente a los insumos informáticos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 344/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finan-

zas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00003935 de pesos dieciséis mil seiscientos ochenta con 00/100 **$ 16.680,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de insumos informáticos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00003935 de pesos dieciséis mil seiscientos ochenta con 00/100 **$ 16.680,00,** presentada al cobro por la firma: **« COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0579/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01202/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
El Tramite Nº 4845/2015 emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4845/2015, Letra: **(MRG.SF.D.M.M.LeH.T.F.SF)**, emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) Impresora Multifunción Tipo L355W mas Sistema Continuo y un (01) Proyector a Led Tipo PB-60G, los mismo serán utilizados para la impresión de informes técnicos, toma fotográficas, planos de arquitectura y para el uso normal de la Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 438/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 327/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008919 de pesos trece mil quinientos noventa y ocho con 00/100 **$ 13.598,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de (01) Impresora Multifunción Tipo L355W mas Sistema Continuo y un (01) Proyector a Led Tipo PB-60G.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008919 de pesos trece mil quinientos noventa y ocho con 00/100 **13.598,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0580/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-000725/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3134/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3134/2015, Letra: **(MRG.DOSM.SOySP.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de una maquina retroexcavadora, modelo 310 SJ 4x2, para ser utilizada por la Dirección General de Obras Sanitarias, la que será destinada a los trabajos de mantenimiento de redes de agua y cloaca, reparaciones, en conexiones domiciliarias, que dicha Dirección efectúa en forma permanente en distintos puntos de la ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00252/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 277/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000354 de pesos ciento ocho mil con 00/100 **$ 108.000,00** presentada al cobro por la firma: **«ALQUILER DE MAQUINAS de Jorge Roberto Palavecino»**, en concepto de la contratación de servicio de una maquina retroexcavadora, modelo 310 SJ 4x2.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000354 de pesos ciento ocho mil con 00/100 **$ 108.000,00** presentada al cobro por la firma: **«ALQUILER DE MAQUINAS de Jorge Roberto Palavecino»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0581/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00577/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2674/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Coordinación de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2674/2015, Letra: (**MRG.SOSP.D.S.P.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 05 (cinco) Pilotos de dama color tiza, fabricado en tela impermeable, con abrigo en piel y capucha ambos desmontables, Tipo Gannet-Perramus Talle M, los mimos serán utilizados por el personal pertenecientes a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, como parte del uniforme, para la cobertura de los distintos actos y eventos protocolares que se llevan a cabo.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 152/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 357/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000155 de pesos cuatro mil trescientos noventa con 00/100 **$ 4.390,00,** presentada al cobro por la firma: **«STONE» de Muraro Marta Liliana**, en concepto de adquisición de 02 (dos) Pilotos de dama color tiza, Tipo Gannet-Perramus, para el personal pertenecientes a la Dirección de Ceremonial y Protocolo .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000155 de pesos cuatro mil trescientos noventa con 00/100 **$ 4.390,00,** presentada al cobro por la firma: **«STONE» de Muraro Marta Liliana**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0582/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01055/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4846/2015 emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el trabajo, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4846/2015, Letra: **(MRG.D.M.M.L.H.S.T.S.F)**, emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el trabajo, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) Luxometro Tipo CEM PROFESIONAL, 01 (un) Decibelímetro Tipo CEM PROFESIONAL y 01 (una) Cámara Termografica Tipo FLKUKE FLK-VT02, los mismos serán utilizados para el control de los ambientes laborales.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 328/2015 y 329/2015.-
Que, por Pase Nº 298/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004041/ 4040 por la suma de pesos trece mil novecientos ochenta y seis con 00/100 **$ 13.986,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 01 (un) Luxometro Tipo CEM PROFESIONAL, 01 (un) Decibelímetro Tipo CEM PROFESIONAL y 01 (una) Cámara Termográfica Tipo FLKUKE FLK-VT02.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004041/ 4040 por la suma de pesos trece mil novecientos ochenta y seis con 00/100 **$ 13.986,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0583/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01074/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5362/2015, emitido por la Dirección Municipal de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5362/2015, Letra: **(MRG.SF.DMMeHST.)**, emitido por la Dirección Municipal de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de electricidad, los cuales serán utilizados para realizar mantenimientos y colocación de Matafuegos, Iluminaciones y Señalización de Emergencia, en las diferentes dependencias municipales.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 335/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 301/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00326145 de pesos tres mil quinientos veintinueve con 30/100 **$ 3.529,30,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de insumos de electricidad.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00326145 de pesos tres mil quinientos veintinueve con 30/100 **$ 3.529,30,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0584/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01036/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5415/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5415/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita aprobar el Contrato de Actuación Nº 02/15, suscripto entre la Sra. Cacchione Claudia Cesira DNI Nº 16.577.125 en su carácter de productora artística del Espectáculo Musical «MARCELA MORELO» y el Municipio de Rio Grande.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 321/2015, 323/2015 y 318/2015 correspondientes a los servicios de sonido e iluminación, servicio de backline y el servicio de alojamiento y racionamiento correspondientes al mencionado espectáculo.
Que, por Notas Nº 119/2015, 118/2015 y 135/2015 emitidas por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000085 de Pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SONIDO PROFESIONAL 4»de Caceres Sergio**; factura «B» Nº 0005-00000151 de Pesos diecinueve mil ochocientos con 00/100 **$ 19.800,00** presentada al cobro por la firma: **«L.C.M. PRODUCCIONES» de Rius Juan Esteban;** y factura «B» Nº 0002-00000068 de Pesos setenta y cinco mil con 00/100 **$ 75.000,00** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel,** los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento nueve mil ochocientos con 00/100 **$109.800,00** en concepto de contratación de los servicios de sonido e iluminación y servicio de backline.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000085 de Pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SONIDO PROFESIONAL 4»de Caceres Sergio**; factura «B» Nº 0005-00000151 de Pesos diecinueve mil ochocientos con 00/100 **$ 19.800,00** presentada al cobro por la firma: **«L.C.M. PRODUCCIONES» de Rius Juan Esteban;** y factura «B» Nº 0002-00000068 de Pesos setenta y cinco mil con 00/100 **$ 75.000,00** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel,** los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento nueve mil ochocientos con 00/100 **$109.800,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0585/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04382/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.-
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11.-
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-
El Tramite Nº 24823/2015, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24823/2015, Letra: **(MRG.SF.SPF.),** emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N.º 22.326.042.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que mediante Pase Nº 356/2015 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003182 de pesos cuatrocientos noventa y cuatro 00/100 **$ 494,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de racionamiento y alojamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003182 de pesos cuatrocientos noventa y cuatro 00/100 **$ 494,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0586/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01557/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8007/2015 emitido por el Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaria de Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8007/2015, Letra: (**MRG.SF.DP)** emitido por el Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) Escritorios Tipo Optima 120x70 cm, tapa 25 mm, 01 (una) Computadoras Completas, 01 (una) Notebook 15" con Licencia Windows y 02 (dos) sillas Operativas Tipo Roby, dichos elementos serán utilizados para la optimización de la actividad en el Departamento Patrimonio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 476/2015, 477/2015 y 547/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 361/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas: «B» Nº 0038-00009158/ 8993 de pesos veinticinco mil cuatrocientos veintiuno con 91/100 **$ 25.421,91,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y Factura: «B» N.º 0002-00003647 de pesos seis mil setecientos con 00/100 **$ 6.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y dos mil cientos veintiuno con 91/100 **$ 32.121,91,** en concepto de adquisición de mobiliarios y elementos de computación.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00009158/ 8993 de pesos veinticinco mil cuatrocientos veintiuno con 91/100 **$ 25.421,91,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y Factura: «B» N.º 0002-00003647 de pesos seis mil setecientos con 00/100 **$ 6.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y dos mil cientos veintiuno con 91/100 **$ 32.121,91,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la resgistración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0587/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-0518/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2179/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2179/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DOSM.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (ciento cincuenta)150 mts de Cable Acerado Antig. 13.00mm 19x7 y (dos) 02 Rueda Neumáticas p/ carro, los mismos serán utilizados por el personal de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora el Tropezón.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 160/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 312/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00006730 de pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres con 48/100 **$ 17.463,48,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en concepto de adquisición (ciento cincuenta)150 mts de Cable Acerado Antig. 13.00mm 19x7 y (dos) 02 Rueda Neumáticas p/ carro-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00006730 de pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres con 48/100 **$ 17.463,48,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0588/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00714/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 03549/2015 emitido por la Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 03549/2015, Letra: (**MRG.SG.DI.**), emitido por la Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de elementos y materiales de limpieza varios, los que serán utilizados en el Departamento de Maestranza en un periodo de sesenta (60) días.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000173/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 318/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003631/ 32 por la suma de pesos nueve mil docientos treinta y cuatro con 90/100 **$ 9.234,90,** presentada al cobro por la firma: **«LEVATI de Jorge R. Andreo»**, en concepto de adquisición de artículos de elementos y materiales de limpieza varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003631/ 32 por la suma de pesos nueve mil docientos treinta y cuatro con 90/100 **$ 9.234,90,** presentada al cobro por la firma: **«LEVATI de Jorge R. Andreo»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0589/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00582/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2357/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2357/2015, Letra: (**MRG.SAS.DC.)** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán destinados al taller de ceramica a cargo de la profesora Alicia Crudo, el cual funciona en las instalaciones del Centro Cultural «L.N. ALEM», y para el transcurso del ciclo anual 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 137/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 367/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004194 de pesos tres mil doscientos treinta y tres con 00/100 **$ 3.233,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERÁMICA KRENN»**, en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004194 de pesos tres mil doscientos treinta y tres con 00/100 **$ 3.233,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERÁMICA KRENN»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0590/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00539/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2210/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2210/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los cuales serán destinados al vehículo Fiat Uno Fire 1242MPI 8V Interno L-90, afectada a la Dirección de Jurídico.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 149/2015 correspondiente a los repuestos varios mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N.º 346/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002897 de pesos once mil doscientos noventa con 00/100 **$ 11.290,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de repuestos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002897 de pesos once mil doscientos noventa con 00/100 **$ 11.290,00,** presentada al cobro por la firma: **« LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0591/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-00648/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 2950/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 2950/2015 Letra: **(MRG.DC.SAS.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de Policía adicional, baños químicos y ambulancia. Lo mencionado será destinado al evento «Elección de la Reina» que se realizara el día 27/02/2015, y para el Carnaval 2015 que se llevara a cabo el día 01/03/2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 163/2015, y 165/2015 correspondientes a los servicios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 376/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0001-00000295 de pesos novecientos con 00/100 **$ 900,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos Mario** y Factura: «C» Nº 0002-00003560 de pesos once mil ocho con 00/100 **$ 11.008,00**, presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos once mil novecientos ocho con 00/100 **$ 11.908,00,** en concepto de contratación de servicios de Policía adicional y baños químicos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en

la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0001-00000295 de pesos novecientos con 00/100 **$ 900,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos Mario** y Factura: «C» Nº 0002-00003560 de pesos once mil ocho con 00/100 **$ 11.008,00**, presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos once mil novecientos ocho con 00/100 **$ 11.908,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2 º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0592/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01621/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8201/2015 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8201/2015, Letra: (**MRG.AIPyGP.)** emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias. Lo solicitado será utilizado en las jornadas de capacitación organizadas por la Dirección de Capacitación, debido al inicio del ciclo lectivo 2015 de la Escuela de Capacitación Municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra Nº 521/2015 y 520/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 363/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0003-00000782 de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 13.444,00,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0002-00035346 de pesos nueve mil cuatrocientos con 00/100 **$ 9.400,00**, presentada al cobro por la firma: **«PAPELERA DON ANTONIO» de Pirillo David Daniel**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 22.844,00**, en concepto de adquisición de mercaderías varias.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0003-00000782 de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 13.444,00,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0002-00035346 de pesos nueve mil cuatrocientos con 00/100 **$ 9.400,00**, presentada al cobro por la firma: **«PAPELERA DON ANTONIO» de Pirillo David Daniel**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 22.844,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0593/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04736/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 27238/2014, emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27238/2014, Letra: **(MRG.SG.DMSV.)** emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez mil (10.000) (APTO) Comprimidos Antiparasitarios, como así también el flete del transporte vía terrestre, los mismos serán utilizados para entregar a los vecinos para sus mascotas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2140/2014 correspondiente al flete del transporte vía terrestre.-
Que, mediante Pase Nº 375/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00044796 de pesos setecientos doce con 43/100 **$ 712,43**, presentada al cobro por la firma: **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**», en concepto de transporte vía terrestre del la mercadería.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044796 de pesos setecientos doce con 43/100 **$ 712,43**, presentada al cobro por la firma: **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0594/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00744/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2390/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2390/2015, Letra: (**MRG.SP.DT.)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) scanner automotriz para camiones, 07 (siete) actualizaciones para SPC MAX y 01 (un) kit retorno cammon rail, los que serán destinados a la Detección de fallas de todo el parque automotor municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 317/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 324/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000238 de pesos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 **$ 48.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«JLS EQUIPMENT» de José Luis Sapun**, en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000238 de pesos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 **$ 48.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«JLS EQUIPMENT» de José Luis Sapun**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0595/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01841/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 9254/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9254/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0008-00000060/ 61 por la suma de pesos doce mil sesenta y dos con 76/100 **$ 12.062,76,** presentadas al cobro por la firma: **«DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.»**, correspondiente a la compra y reparación de cerraduras para los camiones Ford Cargo 1722 internos C-52 y C-53 pertenecientes al Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0008-00000060/ 61 por la suma de pesos doce mil sesenta y dos con 76/100 **$ 12.062,76,** presentadas al cobro por la firma: **«DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0596/2015

VISTO: El Expediente **0001-01676/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7675/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7675/2015 **(MRG.SG.SGC.),** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000006 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«Blanco Armando Gabriel»**, en concepto de honorarios profesionales por la gestión a la contratación del inmueble propiedad del Sr Pedro Alcidez López, edificio en el cual funciona la oficina de la Dirección de Tránsito Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000006 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«Blanco Armando Gabriel»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0597/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01203/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 05750/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 05750/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza varios, los que serán utilizados por el Departamento de Maestranza para el periodo de aproximadamente 90 (noventa) días.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000440/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 309/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0037-00001959/ 60 por la suma de pesos siete mil quinientos veintiuno con 50/100 **$ 7.521,50,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0037-00001959/ 60 por la suma de pesos siete mil quinientos veintiuno con 50/100 **$ 7.521,50,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0598/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00452/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1716/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1716/2015, Letra: (**MRG.SG.C.M.Z.)**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) Cilindro para Oxigeno de 06 mts3, y 01 (una) carga de Oxigeno Tipo «A» de 6 mts3, los mismos son necesario para dar continuidad a los trabajos de mantenimientos que se presentan cotidianamente en el Matadero Municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 95/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 343/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0021-00003642 de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 96/100 **$ 5.847,96,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**,en concepto de adquisición de 01 (un) Cilindro para Oxigeno de 06 mts3, y 01 (una) carga de Oxigeno Tipo «A» de 6 mts3.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0021-00003642 de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 96/100 **$ 5.847,96,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0599/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01799/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9341/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9341/2015, Letra: (**MRG.SP.D.D.L.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 07 (siete) juegos de equipo de mates (mate, bombilla, termo chico, tarro yerba y de azúcar), los mencionados elementos serán destinados a distintos sorteos que se realizara en el encuentro de emprendedores «El Desafío de Producir», que se realizara los días 11 y 12 de abril del corriente año, en las instalaciones del gimnasio de la escuela Agrotecnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 561/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 370/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00023669 de pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 7.350,00** presentada al cobro por la firma: **«FORRAJERA AUSTRAL»** de Scarabotti Marta Gladys, en concepto de adquisición de 07 (siete) juegos de equipo de mates .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00023669 de pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 7.350,00** presentada al cobro por la firma: **«FORRAJERA AUSTRAL»** de Scarabotti Marta Gladys en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0600/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02126/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11377/2015, emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11377/2015, Letra: **(MRG.DC.SF.)**emanado por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000749 de pesos diecisiete mil doscientos sesenta y uno con 00/100 **$ 17.261,00,** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L.»**, correspondiente a la adquisición de una (01) Puerta PVC c/ brazo Hidráulico y colocación de la misma, la cual sera destinada a la Dirección de Catastro.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000749 de pesos diecisiete mil doscientos sesenta y uno con 00/100 **$ 17.261,00,** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0601/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01037/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4907/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4907/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyP),** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varia, las cuales serán utilizados para las distintas reuniones llevadas a cabo por el Sr. Intendente, en su despacho y en las distintas Secretarias de este Municipio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 337/2015 correspondiente a algunos de los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 359/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00012047 de pesos treinta y cuatro mil ciento uno con 71/100 **$ 34.101,71,** presentada al cobro por la firma: **«EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L»**, en concepto de adquisición de mercadería varia.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00012047 de pesos treinta y cuatro mil ciento uno con 71/100 **$ 34.101,71**, presentada al cobro por la firma: **«EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0602/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01873/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 8877/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8877/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00046455 de Pesos catorce mil quinientos diez con 00/100 **$ 14.510,00** presentadas al cobro por la firma: **«TV FUEGO S.A»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de marzo 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 25/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00046455 de Pesos catorce mil quinientos diez con 00/100 **$ 14.510,00** presentadas al cobro por la firma: **«TV FUEGO S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0603/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00856/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2993/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2993/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyP.)**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 334 (trescientos treinta y cuatro) Cajas de Bombones de 510 grs x 30 unidades c/u, tipo Bon o Bon, 10.000 (diez mil) Impresión y corte de tarjetas «Día Internacional de la Mujer», medidas 10,5 x 14,5cm., impresión láser color, cartulina 250grs., y 1.000 (un mil) Impresión y corte de tarjetas «Día Internacional de la Mujer», medidas 15x21cm., impresión láser color, cartulina 250 grs., los mismos serán entregados en los actos organizados por este Municipio como Presentes Protocolares, el día 8 de Marzo del corriente año, con motivo de celebrarse el «Día Internacional de la Mujer».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000281/2015, N.º 000280, y Nº 000295/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-,
Que, por Pase Nº 354/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003545 de pesos veintinueve mil ciento veinticuatro con 80/100 **$ 29.124,80,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0001-00001443 de pesos quince mil seiscientos con 00/100 **$ 15.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Rodriguez Osmar,** y la factura «B» Nº 0002-00003522 de pesos dos mil trecientos con 00/100 **$ 2.300,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICAS S.R.L.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cuarenta y siete mil veinticuatro con 80/100 **$ 47.024,80,** en concepto de adquisición de bon o bon e impresiones de tarjetas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0002-00003545** de pesos veintinueve mil ciento veinticuatro con 80/100 **$ 29.124,80,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0001-00001443 de pesos quince mil seiscientos con 00/100 **$ 15.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Rodriguez Osmar,** y la factura «B» Nº 0002-00003522 de pesos dos mil trecientos con 00/100 **$ 2.300,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICAS S.R.L.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cuarenta y siete mil veinticuatro con 80/100 **$ 47.024,80** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0604/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02128/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11163/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 11163/2015, Letra: **(MRG.SF.S.R.L.P),** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0014-00000031 de pesos veintitrés mil con 00/100 **$ 23.000,00** presentada al cobro por la firma: **«CASTELLANO VICENTE OSCAR»,** correspondiente al alquiler ubicado en calle Rosales Nº 56 de nuestra ciudad, en donde funcionan las Direcciones de Haberes y Compras.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00000031 de pesos veintitrés mil con 00/100 **$ 23.000,00** presentada al cobro por la firma: **«CASTELLANO VICENTE OSCAR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0605/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-02124/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11375/2015 emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11375/2015 **(MRG.SF.D.C)**, emitido por la Dirección de Catastro

dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00001679 de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00** a favor de la firma: **«ESCRIBANIA SCHNITMAN» de SCHNITMAN, CLARA SONIA,** en concepto de tramites realizados para contar con la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de distintas parcelas.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00001679 de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00** a favor de la firma: **«ESCRIBANIA SCHNITMAN» de SCHNITMAN, CLARA SONIA,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0606/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02125/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11000/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 11000/2015, Letra: **(MRG.SF.S.R.L.P),** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003684 de pesos treinta y siete mil doscientos setenta y siete con 00/100 **$ 37.277,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L»,** correspondiente a la adquisición de elementos para acondicionador las oficinas que serán utilizadas por el personal de la Junta Electoral.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003684 de pesos treinta y siete mil doscientos setenta y siete con 00/100 **$ 37.277,00** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0607/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01718/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7872/2015, emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7872/2015, Letra: **(MRG.SG.D.D.C),** emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00042845 de pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 69/100 **$ 2.634,69,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»,** correspondiente a la adquisición de elementos varios, los cuales fueron utilizados en distintos lugares debido a una jornada de fuertes vientos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00042845 de pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 69/100 **$ 2.634,69,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0608/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02083/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11122/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 11122/2015, Letra: **(MRG.DDL.SP),** emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00002070 de pesos treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 33.350,00,** presentada al cobro por la firma: **«PRENDAS COSECHA VINTAGE» de Alejandra Ines Gougy,** correspondiente al pago de honorarios a la artista plástica, creadora y diseñadora Sra. Alejandra Gougy, quien estuvo realizando una capacitación en el Paseo Canto del Viento, a emprendedores locales que participan en dicho Paseo y/o Ferias de Emprendedores en Diseño con Innovación Social .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00002070 de pesos treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 33.350,00** presentada al cobro por la firma: **«PRENDAS COSECHA VINTAGE» de Alejandra Ines Gougy,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0609/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02176/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.
Decreto Municipal Nº 743/2014 y Nº 691/2014.
El Tramite Nº 8458/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8458/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000154 de pesos ochenta mil con 00/100 **$ 80.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES DAGOSTINI S.R.L»**, correspondiente al servicio de alquiler de un camión Tipo Renault 320 6x4 Dominio MBG 611,el cual fue utilizados para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000154 de pesos ochenta mil con 00/100 **$ 80.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES DAGOSTINI S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la resgistración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0610/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-02175/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.
Decreto Municipal Nº 0691/14
El Tramite Nº 11302/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11302/2015 **(MRG.SG.SSG),** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000022 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 **$ 38.000,00** a favor de la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»,** en concepto de realizacion de trabajos de reparacion y saneamiento de caminos, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000022 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 **$ 38.000,00** a favor de la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0611/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02084/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 10443/2015, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 10443/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV),** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000234/ 233 por la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos ochenta con 00/100 **$ 129.580,00,** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, correspondiente al servicio de dos (02) camiones tanque para distribución de agua potable en distintas zonas de los barrios de la Margen Sur.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000234/ 233 por la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos ochenta con 00/100 **$ 129.580,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0612/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02178/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.
El Tramite Nº 9038/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9038/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000007 de pesos cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 **$ 50.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos**, correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para trabajos de limpieza realizados en el barrio Esperanza de la Margen Sur debido a la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000007 de pesos cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 **$ 50.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0613/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01208/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6198/2015 emitido por la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6198/2015, Letra: **(MRG.SF.DCG)** emitido por la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) Toner Lanier MP 2352sp y 01 (un) Toner Lexmark E 120, los mismos sera destinados a las impresoras multifunción que se encuentran en la Dirección de Contaduría a los efectos de cumplir con normalidad el trabajo diario durante el primer semestre de 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 373/2015 y 531/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 358/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas: «B» Nº 0003-00001241 de pesos un mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 1.380,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L»** y Factura: «B» Nº 0038-00009126 de pesos un mil quinientos treinta y cuatro con 49/100 **$ 1.534,49**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dos mil novecientos catorce con 49/100 **$ 2.914,49,** en concepto de adquisición de 03 (tres) Toner Tipo Lanier MP 2353sp y Tipo Lexmark E.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001241 de pesos un mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 1.380,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L»** y Factura: «B» Nº 0038-00009126 de pesos un mil quinientos treinta y cuatro con 49/100 **$ 1.534,49,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dos mil novecientos catorce con 49/100 $ 2.914,49, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la resgistracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0614/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01883/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 9703/2015, emitido por la Dirección municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción , y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9703/2015, Letra:**(MRG.SP.DME.),** emitida por la Dirección municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000011 de pesos doce mil con 00/100 **$ 12.000,00,** a favor de la firma: **«QUADRI GUILLERMO DANIEL»**, correspondiente al dictado de clases de producción musical, clases de instrumentos, lectoescritura e iniciación musical para niños las cuales fueron dictadas en instalaciones de esta Dirección de Educación así como en las instalaciones del centro educativo «El Muelle» sito en la margen sur de la ciudad, dichas clases fueron dictadas durante el mes de Marzo del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000011 de pesos doce mil con 00/100 **$ 12.000,00,** a favor de la firma: **«QUADRI GUILLERMO DANIEL»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0615/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00112/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 36289/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36289/2014, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de taller especializado en alineación y balanceo, los mismos serán destinados a los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal según lo expuesto mediante Trámite Nº 36289/2014 obrante a fojas Nº 01.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, mediante Pase Nº 393/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00013407 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor de la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, correspondiente a la contratación de taller especializado en alineación y balanceo.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00013407 de pesos quince mil con 00/100 **$15.000,00** a favor de la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0616/2015

VISTO: El Expediente **0001-00317/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Nota Nº 6402/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Nota Nº 351/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 6402/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» Nº 0059-00000397 de Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con 59/100 **$ 64.697,59, ,** correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Nota Nº 351/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura antes mencionada por pesos ocho mil ciento sesenta y uno con 84/100 **$8.161,84** , el cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia , los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 43/100 **$72.859,43**, a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de septiembre/2014.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2697/14, 997/14, 2754/14, 2681/14, 2714/14, 784/14, 3060/14 2705/14, 132/15, 2561/14 y Resolución. AIPyGP Nº 15/14.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00000397 de Pesos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 43/100 **$ 72.859,43,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º:POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0617/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02219/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11873/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11873/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044872/ 896/ 897/ 898/ 902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908/ 909/ 911/ 912/ 913 por la suma de pesos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 09/100 **$ 67.159,09,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible desde el día 07/04/2015 al 15/04/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044872/ 896/ 897/ 898/ 902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908/ 909/ 911/ 912/ 913 por la suma de pesos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 09/100 **$ 67.159,09,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0618/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02220/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11970/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11970/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044915/ 16/ 17 por la suma de pesos dieciséis mil docientos ocho con 28/100 **$ 16.208,28,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 17/04/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044915/ 16/ 17 por la suma de pesos dieciséis mil docientos ocho con 28/100 **$ 16.208,28,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0619/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001- 04614/2013,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal Nº 1018/2013.
Resolución Municipal Nº 3050/2013.
El Tramite Nº 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 30762/2013, Letra **(MRG.SF.D.G.P.)** emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-
Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-
Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-
Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/2013
Que, se debe proceder al pago de la factura «B» Nº 0019-00102598 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100 **$ 21.190,00,** correspondiente a la reserva de vacante de 2º año de la matricula y al remanente de la cuota mensual del mes de Abril de 2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de la factura «B» Nº 0019-00102598 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100 **$ 21.190,00,** correspondiente a la reserva de vacante de 2º año de la matricula y al remanente de la cuota mensual del mes de Abril de 2015, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0620/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02082/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 10194/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 10194/2015, Letra: **(M.R.G.CG.D.R.C),** emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000825/ 826 por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 **$ 134.540,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel**», correspondiente al servicio de distribución de agua potable a las familias que no cuentan con las conexiones domiciliarias en las zonas que comprende el Barrio Argentino, Provincias Unidas y 15 de Octubre, desde el 02/03/15 al 30/03/15.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000825/ 826 por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 **$ 134.540,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0621/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001- 01175/2015,**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal Nº 3050/2013.

Decreto Municipal Nº 1094/2014.

El Tramite Nº 6147/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite Nº 6147/2015, Letra **(MRG.SF.S.R.L.P)** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a satisfacer las necesidades de los habitantes de Rio Grande, con sentido de servicio, solidaridad, eficiencia, austeridad y oportunidad-

Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2015 la diplomatura en «Contrataciones del Estado e Infraestructura Publica» dirigida a abogados, contadores, ingenieros, profesionales públicos y privados, y demás personas interesadas.-

Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la diplomatura la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/2013

Que, se debe proceder al pago de la factura «B» Nº 0019-00102233 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos diecinueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100 **$ 19.375,00,** correspondiente al mes de Marzo/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de la factura «B» Nº 0019-00102233 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos diecinueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100 **$ 19.375,00,** correspondiente al mes de Marzo/2015, en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0622/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00855/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 3554/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 3554/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyP.)**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición presentes protocolares varios, para ser entregados en distintos eventos que realice este municipio según lo expuesto mediante Nota Nº 24/2015 obrante a fojas Nº 01.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 385/2015 y 386/2015.-

Que, por Pase Nº 396/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0006-00088372 de pesos setenta y un mil seiscientos cinco con 00/100 **$ 71.605,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** y Facturas: «B» Nº 0002-00003595/ 6 por la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 00 /100 **$ 43.334,00,** presentadas al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento catorce mil novecientos treinta y nueve con 00/100 **$ 114.939,00,** en concepto de adquisición de presentes protocolares varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0006-00088372 de pesos setenta y un mil seiscientos cinco con 00/100 **$ 71.605,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** y Facturas: «B» Nº 0002-00003595/ 6 por la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 00 /100 **$ 43.334,00,** presentadas al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento catorce mil novecientos treinta y nueve con 00/100 **$ 114.939,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0623/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02123/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 10630/2015, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 10630/2015, Letra: **(MRG.SF.SPF.)** emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000725/ 726/ 727/ 729/ 733/ 734/ 738/ 739 por la suma de pesos ocho mil ochocientos setenta y nueve con 45/100 **$ 8.879,45,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales durante el mes de Febrero 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000725/ 726/ 727/ 729/ 733/ 734/ 738/ 739 por la suma de pesos ocho mil ochocientos setenta y nueve con 45/100 **$ 8.879,45,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0624/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01723/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El Tramite Nº 9101/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 9101/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.A),** emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003329 de pesos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 **$ 18.695,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** correspondiente al alojamiento y racionamiento, a favor de la Ing. POTATADINO, Alejandra DNI Nº 12.549.645, quien viajo con motivo de continuar con la coordinación y seguimiento de avance del Programa de Barrios Sustentables.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003329 de pesos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 **$ 18.695,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0625/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-02177/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 9799/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9799/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000912 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00** a favor de la firma: **«ESTANCIA VIOLETA S.R.L.»,** en concepto de contratación de máquinas Motoniveladora con chófer y combustible, para trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000912 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00** a favor de la firma: **«ESTANCIA VIOLETA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0626/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01974/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10179/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10179/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000013 de pesos nueve mil ciento sesenta y dos con 00/100 **$ 9.162,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado**, correspondiente a la contratación en concepto de reparaciones, desarme y armado y rotación de cubiertas de los distintos móviles del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000013 de pesos nueve mil ciento sesenta y dos con 00/100 **$ 9.162,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0627/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02127/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10099/2015, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10099/2015, Letra: **(MRG.SG.CMM.)** emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000612 de pesos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 **$ 72.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, correspondiente a la contratación de un camión atmosférico, retirando todos los líquidos y desperdicios que genera el sector y transportándolos a la planta de tratamiento de efluentes de esta ciudad, durante el mes de marzo 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000612 de pesos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 **$ 72.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0628/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00496/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 1853/2015, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1853/2015 letra: **(MRG.SOySP.DLU.)** emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios. Lo solicitado será utilizado para realizar tareas y trabajos de suma importancia para mantener los sectores de la ciudad saneados y limpios.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 391/2015.-
Que, mediante Pase Nº 395/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0004-00327582 de pesos dieciocho mil setecientos setenta y uno con 96/100 **$ 18.771,96,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de elementos varios para realizar tareas y trabajos de suma importancia para mantener los sectores de la ciudad saneados y limpios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0004-00327582 de pesos dieciocho mil setecientos setenta y uno con 96/100 **$ 18.771,96,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0629/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05959/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Resolución Municipal Nº 57/2015.
El Dictamen Nº 69/2013.
El Tramite Nº 36011/2014, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción.-
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Municipal Nº 57/15 se procede a la creación del **«PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL»** cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Educación, dirigido a jóvenes riograndenses que sean estudiantes de nivel universitario o terciario con el objetivo que los mismos durante el periodo estival que se encuentran de receso en nuestra ciudad, puedan tener un acercamiento al mundo laboral, posibilitándoles efectuar un entrenamiento laboral básico en el Municipio.-
Que, según la mencionada Resolución en su Artículo 1º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil ochocientos con 00/100 **$ 1.800,00**, con una duración de 02 (dos) meses, siendo los meses Enero y Febrero 2015, fijándose la cantidad de 50 (cincuenta) beneficiarios a dicho programa.-
Que, por trámite Nº 9.674/15, Letra: **(M.R.G.S.P.D.E)** emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL** correspondiente al mes de Febrero 2015 al beneficiario detallado en el Anexo I adjunto de pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 **$ 1.800,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago del **PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL** correspondiente al mes de Febrero 2015 al beneficiario detallado en el Anexo I adjunto de pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 **$ 1.800,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0630/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 11408/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 12/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula, Legajo Nº 4736/8, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 12/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula, Legajo Nº 4736/8, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0631/2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006
El Trámite Nº 10852/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 09/04/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 09/04/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0632/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 11445/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 06/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nro. 3419/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 06/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nro. 3419/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0633/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 11561/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 01/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nro. 2619/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 01/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nro. 2619/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0634/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02215/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10275/2015, emitido por la Dirección Gral. de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10275/2015, Letra: (**S.O y S.P-D.G.O.S.M.-J.A.)** emanado por la Dirección Gral. de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00001685 Pesos cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 20/100 **$ 4.425,20,** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Plata Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N.º 3 Zona Norte.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00001685 Pesos cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 20/100 **$ 4.425,20** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0635/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01911/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 10393/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 10393/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Admi-

nistración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04315950/ 5951/ 5952/ 5953/ 5954/ 5955/ 5956/ 5957/ 5958/ 5959/ 5960/ 5961/ 5962/ 5963/ 5968/ 5969/ 5972/ 5973/ 5974/ 5975/ 5976/ 5978/ 5981/ 5989/ 5996/ 5997/ 5999/ 6001/ 6002/ 6010/ 6011/ 6025/ 6032/ 6033/ 6034/ 6036/ 6037/ 6038/ 6039/ 6040/ 6041/ 6043/ 6049/ 6050/ 6051/ 6054/ 6056/ 6057/ 6058/ 6072/ 6099/ 6113/ 6115/ 6117/ 6118/ 6137/ 6138/ 6142/ 6143/ 6145/ 6147/ 6148/ 6149/ 6152/ 6153/ 6155/ 5156/ 6160/ 6162/ 6164/ 6165/ 6177/ 6209/ 6218/ 6219/ 6245/ 6253/ 6260/ 6263/ 6264/ 6265/ 6275/ 6276/ 6277/ 6279/ 6280/ 6252/ 6166/ 6150/ 6151/ 6146/ 6119/ 6116 por la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y dos con 28/100 **$ 145.052,28,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **MARZO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04315950/ 5951/ 5952/ 5953/ 5954/ 5955/ 5956/ 5957/ 5958/ 5959/ 5960/ 5961/ 5962/ 5963/ 5968/ 5969/ 5972/ 5973/ 5974/ 5975/ 5976/ 5978/ 5981/ 5989/ 5996/ 5997/ 5999/ 6001/ 6002/ 6010/ 6011/ 6025/ 6032/ 6033/ 6034/ 6036/ 6037/ 6038/ 6039/ 6040/ 6041/ 6043/ 6049/ 6050/ 6051/ 6054/ 6056/ 6057/ 6058/ 6072/ 6099/ 6113/ 6115/ 6117/ 6118/ 6137/ 6138/ 6142/ 6143/ 6145/ 6147/ 6148/ 6149/ 6152/ 6153/ 6155/ 5156/ 6160/ 6162/ 6164/ 6165/ 6177/ 6209/ 6218/ 6219/ 6245/ 6253/ 6260/ 6263/ 6264/ 6265/ 6275/ 6276/ 6277/ 6279/ 6280/ 6252/ 6166/ 6150/ 6151/ 6146/ 6119/ 6116 por la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y dos con 28/100 **$ 145.052,28,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0636/2015

VISTO: El Expediente 0001-00437/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 08/2015.
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 08/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 08/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-437/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 08/2.015, referente a la Adquisición de Remeras destinadas al Evento «III Maratón Río Grande Corre por Malvinas», solicitadas por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 38), se han recibido Dos (02) ofertas: **«COQUITOS de Daniel Tumkiewicz»** y **«CMYK de Alan Rubén Dalmao»**;
Que surge una amplia diferencia entre el Presupuesto Oficial y las ofertas presentadas por las firmas arriba mencionadas, con lo cual, la Comisión de Preadjudicaciones del presente Concurso de Precios, solicito la mejora de precios correspondiente, según lo dispone el Art. 26º Inciso 3) Punto b) del Decreto Provincial Nº 674/2011;
Que según consta en el Acta de Apertura del Pedido de Mejoramiento de Oferta (fs. 47), las firmas mencionadas en el primer párrafo, presentaron sus mejoras de ofertas, resultando aún, considerablemente mayores al presupuesto oficial de fs. 14;
Que del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 52, surge que la oferta de la firma **«CMYK de Alan Rubén Dalmao»** es la más económica de las dos ofertas presentadas;
Que la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública mediante el Trámite Nº 8786/15 (fs. 49/50) informa que la oferta presentada por la firma **«CMYK de Alan Rubén Dalmao»** cumple con los requisitos solicitados por dicha área, y manifiesta que es de suma necesidad contar con lo solicitado para la realización del evento mencionado en el primer párrafo, razón por la cual renuncian a una cantidad de 2.700 (dos mil setecientas) remeras de las solicitadas en la Nota inicial obrante a fs. 01;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones en fs. 53 solicita a la firma **«CMYK de Alan Rubén Dalmao»** su expresa conformidad para preadjudicar de forma parcial los renglones Nº 03 y Nº 04 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que la firma arriba mencionada, manifiesta en fs. 55, su conformidad para preadjudicar en forma parcial los renglones mencionados en el párrafo anterior;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 57) recomienda preadjudicar los renglones Nº 01 y 02, y en forma parcial los renglones Nº 03 y 04, a favor de la firma **«CMYK de Alan Rubén Dalmao»** por la suma de $ 459.900,00 (Son pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 08/2015**, a favor de la firma **«CMYK de Alan Rubén Dalmao»** por la suma de **$ 459.900,00 (Son pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100)**.
ARTICULO 2º- EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

RUNIN

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3368/15

ANEXO FOTOGRAFICO

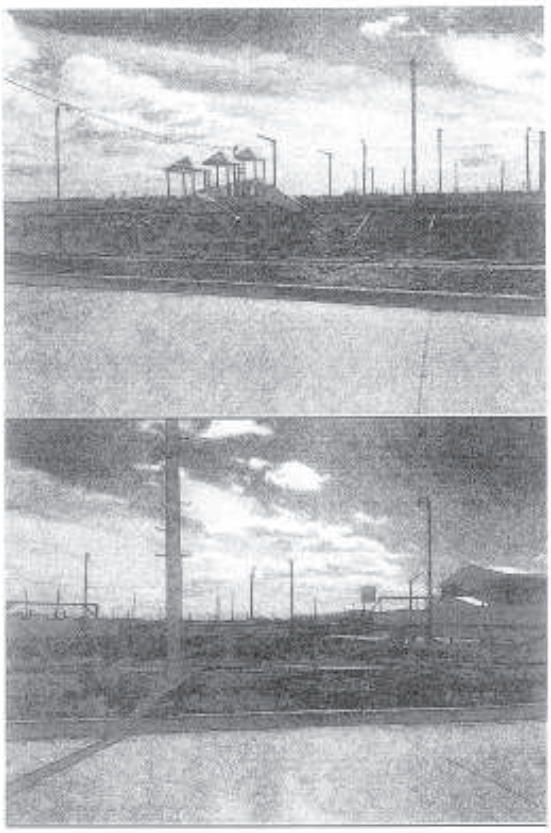

Nº 3368/15

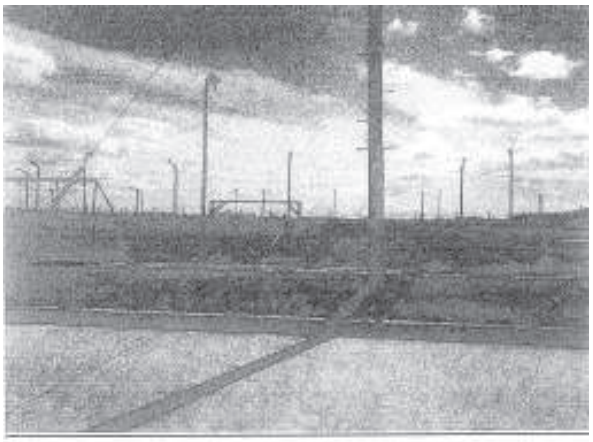

ORDENANZA Nº 3369/15

PLANO DE LA CALLE MONTT

ORDENANZA Nº 3376/15

ANEXO I

ALEJANDRO M. DEBANDI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUIDO
VICEPRESIDENTE 1°
AC PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ORDENANZA Nº 3378/15

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio real y constituido en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la firma CHACRA 11 S.A., representada a tales fines por el Sr. Sergio Bilbao, D.N.I. 7.827.348; la Sra. Franka Susic, D.N.I. Nº 5.797.616, representada por el Sr. Miguel Hugo Bonifetti, D.N.I. Nº 7.810.346; la firma PAONE Y CÍA S.A., representada por el Sr. Ignacio D. PAONE, D.N.I. Nº 12.944.101 y; los Sres: Suárez, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 23.797.485; INFANTE, Omar, D.N.I. Nº 20.101.255; ZAPATA GARCÍA, Federico Martín, D.N.I. Nº 28.038.347 y Sebastián Tesei, D.N.I. Nº 27.145.354, representados por el Sr. Miguel Ángel ZAPATA, L.E. Nº 4.745.899, con domicilio constituido a todos los efectos legales en calle Pedro Moreno Nº 775, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado los "URBANIZADORES", convienen en celebrar la presente convenio, en el marco del expediente administrativo Nº 4393/11, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL S/ PROYECTO: URBANIZACIÓN SECCIÓN X, MACIZO 2000, PARCELA 190 AR", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que de acuerdo a las constancias adunadas en el expediente administrativo Nº 4343/11, a informe técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano Territorial, los "URBANIZADORES" ofrecen y el "MUNICIPIO" acepta, la propuesta referida al proyecto de urbanización de tierras existentes en esta ciudad, ubicadas catastralmente en la Sección X, Macizo 2000, Parcela 190 CR; Sección X, Macizo 2000, Parcela 190 DR; y Sección X, Macizo 2000,Parcela 190 ER.-

SEGUNDA: Que conforme las actuaciones obrantes en el mencionado expediente administrativo, los "URBANIZADORES" ceden y el "MUNICIPIO" acepta, la cantidad total de 964 m2 en concepto de reserva fiscal, en un todo de acuerdo a la normativa que rige la materia.-

TERCERA: Se deja establecido que conforme a la normativa vigente en la materia, los "URBANIZADORES" ceden y el "MUNICIPIO" acepta la cantidad total de 12.887,63 m2 en concepto de espacio verde.-

CUARTA: Se deja expresa constancia que los "URBANIZADORES" se comprometen a tramitar y abonar los costos derivados de la mensura que surja de la aprobación del proyecto de urbanización mencionado "ut supra" y del presente convenio -que abarcará las parcelas 190 CR, 190 DR, 190 ER, -en lo que corresponde a la titularidad de cada uno de ellos- hasta la aprobación definitiva de la misma, asumiendo asimismo, los costos de escrituración que resulten de la presente urbanización.-

QUINTA: Que en atención a la cesión, por parte de "EL MUNICIPIO" de un espacio residual ubicado en la cara Este del Macizo "3" del proyecto de urbanización, los "URBANIZADORES" se obligan a compensar dicha transferencia cediendo a "EL MUNICIPIO" un espacio equivalente de 510 m2, identificados con el Nº 19 en el plano del mencionado proyecto, el cual será destinado para uso de Reserva Fiscal Municipal.-

SEXTA: Se deja establecido que el "MUNICIPIO" se compromete a no exigir cesión de media calzada a "LOS URBANIZADORES", comprometiéndose estos últimos a ceder el espacio necesario para permitir la continuidad de las calles existentes en la urbanización realizada por "EL MUNICIPIO", en un ancho de 15 metros lineales, como continuidad de las mismas.-

SÉPTIMA: Las partes manifiestan de común acuerdo que todas las medidas y superficies expresadas en la presente acta acuerdo podrán variar hasta en un 5 % (CINCO POR CIENTO); ello según surja de los ajustes que amerite la mensura definitiva.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la proyección y ejecución de la calle colectora, situada en toda la superficie lindera a la Sección X, Mac. 2000, Parcela 190 CR; Sección X, Mac. 2000, Parc. 190 DR; Sección X, Mac. 2000, Parcela 190 FR y, Sección X, Mac. 2000, Parcela 190 BR, en ambos lados y dentro de los límites correspondientes a la misma, se encontrará a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual llevará a cabo tales tareas en el momento que este último lo crea oportuno y conveniente.-

NOVENA: En caso de suscitarse algún conflicto con motivo de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.-

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Enero de 2.013.-

SERGIO I. BILBAO
PRESIDENTE
CHACRA 11 S.A.

Ignacio D. Paone
Presidente

FIEL DEL ORIGINAL
1 MAY. 2015
O DELIBERANTE
Legislativa

M.H. BONIFETTI

ANEXOS - MUNICIPIO

RESOLUCION Nº 1506/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, denominada en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra la empresa **"EL BRUJO ESTUDIO"** representada por el Sr. **RAMONDA, ROMAN IGNACIO**, D.N.I. Nº 28.944.358, con domicilio legal en Av. Leandro Alem Nº 410, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante **"EL CONTRATISTA"** acuerdan celebrar un Contrato de Locación de Servicios, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES: **"EL MUNICIPIO"** ha puesto en marcha desde el año 2013 un programa con motivo de difundir y promocionar la producción musical, poniendo en valor la labor de autores, compositores, intérpretes y músicos en los rubros tropical, folclore y rock. Para ello, se ha convocado a más de treinta (30) grupos musicales de nuestra Ciudad, para que participen de este proyecto. Que en el año 2013 **"EL CONTRATISTA",** ha llevado a cabo la primera experiencia con excelentes resultados.

PRIMERA: El objeto del presente Contrato incluye por parte de **"EL CONTRATISTA",** la grabación en vivo de tres (3) discos de veinte (20) temas cada uno en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; la edición, mezcla y masterización en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.----------

SEGUNDA: **"EL CONTRATISTA"** realizará entre los días 26 de abril al 02 de mayo de 2015 las jornadas de trabajo en la ciudad de Río Grande con el proceso de grabación. **"EL CONTRATISTA"** proveerá el equipamiento necesario para lograr el objeto deseado.----------

TERCERA: **"EL CONTRATISTA"** se compromete a enviar a **"EL MUNICIPIO"** los masters de los tres (3) discos de veinte (20) temas cada uno, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la finalización de las jornadas de grabación.----------

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** pone a disposición de **"EL CONTRATISTA"** las instalaciones de la sala Ángela Loig, de Casa de la Cultura y el acondicionamiento de dos (2) camarines para la realización de las jornadas de grabación.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar como contraprestación a favor de **"LA CONTRATISTA"**, la suma de $ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos de la siguiente forma: Cincuenta por Ciento (50%) por adelantado, asciende a la suma de $67.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) y el Cincuenta por Ciento (50%) restante luego de entregado los masters, la suma de $67.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100). Para lo cual **"EL CONTRATISTA"**, deberá presentar ante la Secretaria de Asuntos Sociales, la correspondiente factura. La misma será cancelada mediante depósito a favor de **"EL CONTRATISTA"**, en el Banco Nación – Sucursal 2030/29 – Ingeniero Luiggi – Prov. La Pampa - Caja de Ahorro Nro. 298040283/4 - CBU Nro. 0110298930029804028347.----------

SEXTA: Queda a cargo de **"EL MUNICIPIO"** los gastos correspondientes a traslados aéreos tramos CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES- CORDOBA, alojamiento y racionamiento entre los días 26 de marzo y 02 de mayo de 2015, a favor de los dos (2) técnicos a cargo de las jornadas de grabación: RAMONDA, Román Ignacio DNI. Nº 28.944.358 y AMBROSINO, Hernán Jesús DNI. Nº 27.893.874.----------

Nº 1506/15

SEPTIMA: Queda a cargo de **"EL MUNICIPIO"** los costos de la producción relacionados con los artistas, el pago de los impuestos nacionales y derechos de autor (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente.

OCTAVA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Contrato, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Contrato de Locación, en la Ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Abril del año 2015.----------

RESOLUCION Nº 1507/15

Nº 1507/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, denominada en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra la Licenciada **BRENDA SABINA BERSTEIN**, D.N.I. Nº 29.635.889, con domicilio legal en Daniel Nº 1442, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"LA CONTRATISTA"** acuerdan celebrar un Contrato de Locación de Servicios, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El objeto del presente Contrato incluye por parte de **"LA CONTRATISTA"**, el dictado del **"SEMINARIO DE RECURSOS NO VERBALES – NIVELES I a IV (MODELO BENENZON)"**, destinados a agentes de salud, psicólogos, educadores, comunicadores, sociólogos, artistas, creativos y todas aquellas personas interesadas en iniciar el estudio del Modelo Benenzon.----------

El programa de los temas a abordar serán:

1) NIVEL I – De la Teoría a la Práctica del Modelo Benenzon: A través del desarrollo de cuatro sesiones de grupo se descubre: El principio ISO. Los ISOS universal, gestáltico, cultural. Los mediadores. El uso de los recursos no-verbales. Los tiempos biológicos, de latencia, de la relación. El ISO en interacción.--------
2) NIVEL II – Los Testimonios de los Recursos No-Verbales: Está dedicado a aprender a través del desarrollo de cuatro sesiones de grupo:
   a) La lectura de los códigos no-verbales.
   b) Desarrollar y practicar las 15 reglas técnicas.
   c) Protocolizar las sesiones.
   d) Entrenarse en el descubrimiento de la memoria no-verbal y la memoria arcaica.
3) NIVEL III – La Terapia No-Verbal Individual: Está dedicado a desarrollar un proceso terapéutico individual. En este nivel se ejercita el reconocimiento de los procesos transferenciales y contra-transferenciales en el no-verbal, el proceso terciario y las alternativas de la trans-cultura, trans-temporalidad y la trans-espacialidad.------
4) NIVEL IV – A la Búsqueda del Propio ISO: Está dedicado al reconocimiento del ISO de cada uno de los integrantes del grupo cerrado a través de la puesta en marcha del ISO de interacción. Se estimula el desarrollo del fenómeno totémico.----------

SEGUNDA: La ejecución del **"SEMINARIO DE RECURSOS NO VERBALES – NIVELES I a IV (MODELO BENENZON)"** constará de la realización de jornadas mensuales de dos (2) días cada una. Cada jornada se extenderá de 08:30 a 16:00 horas, con una hora de almuerzo. El cupo máximo será de veinticinco (25) asistentes, en grupos cerrados; llevándose a cabo en lugares que determinen de común acuerdo las partes. Modalidad que podrá ser modificada por voluntad expresa de las partes en base a situaciones de contingencia que pudieren surgir.----------

TERCERA: Las partes acuerdan que el cronograma para el desarrollo del **"SEMINARIO DE RECURSOS NO VERBALES – NIVELES I a IV (MODELO BENENZON)"** será el siguiente:

1) 25 y 26 de abril de 2015 – Nivel I.-
2) 16 y 17 de mayo de 2015 – Nivel II.-
3) 20 y 21 de junio de 2015 – Nivel III.-
4) 04 y 05 de julio de 2015 – Nivel IV.-

Al finalizar los cuatro niveles **"LA CONTRATISTA"**, entregará a los asistentes un certificado avalado por la Fundacion Benenzon de Musicoterapia de Buenos Aires y los Centros Benenzon a nivel Mundial.-

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar como contraprestación a favor de **"LA CONTRATISTA"**, la suma de $ 16.640,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales por adelantado y consecutivas de $ 4.160,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100), a partir del mes de abril del corriente año; correspondiente a cada uno de los meses especificados en la Cláusula Tercera. Para lo cual **"LA CONTRATISTA"**, deberá presentar ante la Secretaria de Asuntos Sociales, la correspondiente factura por las jornadas realizadas. La misma será cancelada mediante depósito a favor de **"LA CONTRATISTA"**, en el Banco Patagonia – Caja de Ahorro Nro. 317-323001210-000 - CBU Nro. 0340317208323001210000.----------

QUINTA: Queda a cargo de **"EL MUNICIPIO"** los gastos correspondientes a traslado aéreo, alojamiento y racionamiento de las dos (2) profesionales a cargo del dictado del Seminario: Lic. Brenda Sabina, Berstein DNI. Nº 29.635.889 y Lic. Florencia Tamara, Benenzon DNI. Nº 25.784.135.----------

SEXTA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Contrato, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Marco, en la Ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Marzo del año 2015.----------

Brenda S. Berstein
DNI: 29.635.889

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1543/15

Nº 1543/15

ACTA ESPECIFICA N° 01 COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN "LIBERTADOR" Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales; Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante el **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por otra parte el Licenciado Oscar Luis Alzúa, D.N.I N° 10.717.640 en su carácter de Presidente del **CENTRO DE REHABILITACION "LIBERTADOR"**, en adelante la **"EL CENTRO"**, con domicilio legal en calle Olazábal N° 1515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar la presente Acta Especifica Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, que se ajustará a las siguientes consideraciones y cláusulas, y se enmarca en los antecedentes que se describen:
"EL CENTRO" y **"EL MUNICIPIO"**, han suscripto un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación que se encuentra incluido en el Expediente Municipal N° 0001-05420/2014, y en cumplimiento de esos objetivos planteados se proyecta la implementación de la Segunda Etapa del "Programa de Mejora Continua de la Calidad", luego de completada la primera etapa, que incluyó la evaluación diagnostica, capacitación teórico-práctica, asesoramiento en las reformas edilicias, la definición de un modelo prestacional, la descripción de los programas de rehabilitación, y la definición del equipamiento necesario para realizar las prestaciones de rehabilitación._____

PRIMERA: **"EL CENTRO"** se compromete a desarrollar un programa de capacitación y asesoramiento en equipamientos especiales, de mejora continua de la calidad, entrenamiento profesional en la atención de pacientes de alta complejidad en rehabilitación, monitoreo de avance de reformas edilicias: ampliación del gimnasio, hidroterapia, consultorios etc., y la implementación de estrategias comerciales ante financiadores, fuente de financiamiento de los mismos y necesidades de rehabilitación de los financiadores y valores de mercados. Para ello dará continuidad al "Programa de Mejora Continua de la Calidad-Segunda Etapa"._____

SEGUNDO: Para el cumplimiento de las pautas establecidas en la Cláusula Primera **"EL CENTRO"** realizará actividades intensivas con importantes cargas horarias integrales e interdisciplinarias, donde participarán todas las especialidades necesarias para la rehabilitación y estarán basadas en objetivos realistas y mesurados. Estos programas intensivos buscan para el "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita":

a) Promover un funcionamiento eficiente e innovador.-
b) Una atención interdisciplinaria obteniendo el máximo nivel funcional que serán considerados como atributos diferenciales para los financiadores del sector.
c) Entrenamiento en la dinámica de reuniones de equipo interdisciplinarias para el desarrollo de programas basados en la evaluación, medición con escalas específicas y monitoreo de objetivos de los programas.
d) Mantener un fuerte compromiso en la actualización y revisión de los programas, basándose en los avances científicos y tecnológicos.-
e) Excelencia, calidad y compromiso en la asistencia del paciente y su familia.-

TERCERO: La ejecución de los Programas de Capacitación que lleve a cabo **"EL CENTRO"**, estará a cargo del equipo de profesionales que éste indique conforme al siguiente detalle; el cual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, en relación a sus contenidos y a los meses indicados inicialmente para su puesta en práctica:

Primera Capacitación (Inicialmente Marzo 2015)

- ¿Cómo evaluar un paciente en rehabilitación?
- ¿Qué pacientes se benefician con un programa de rehabilitación y son apropiados para su admisión?
- ¿Qué buscamos o esperamos cuando admitimos un paciente para rehabilitación?
- ¿Por qué no todos los pacientes se rehabilitan igual? ¿Cómo definir la mejor estrategia de rehabilitación para cada paciente?
- Para qué sirve medir las capacidades de un paciente. ¿Cada cuanto tiempo?
- Qué ocurre si no logramos los objetivos propuestos. ¿Cuándo cambiar de estrategia o de profesional?
- ¿Cómo manejar a una familia con expectativas irrealistas?
- Reunión de equipo interdisciplinaria.
- Reunión de equipo con la familia

Segunda Capacitación (Inicialmente Abril 2015)

- ¿Para qué sirve la tecnología aplicada a la rehabilitación?
- ¿La tecnología compite con los profesionales? ¿Los reemplazará en un futuro?
- ¿Qué buscan los financiadores (OS o prepagos) con la rehabilitación?
- ¿Cómo lograr que un paciente vuelva a caminar?
- ¿Cuáles son los elementos mínimos indispensables para que la marcha sea posible?
- ¿Cuándo puede caminar de manera asistida, supervisada o independiente?

Tercera Capacitación (Inicialmente Mayo 2015)

- ¿Por qué se caen los pacientes?
- Bases neurofisiológicas.
- Evaluaciones específicas de balance y equilibrio
- Patología periférica y central en desórdenes vestibulares.
- Utilización e interpretación de evaluaciones hechas por equipos de balance y equilibrio.
- Cómo comunicar a un familiar expectativas realistas de un programa de rehabilitación sin transmitir pesimismo ni desánimo.
- Evaluaciones utilizadas en pacientes discapacitados.
- Desarrollo y comprensión de las mismas. Taller

Cuarta Capacitación (Inicialmente Junio 2015)

- Lesionados medulares.
  - Lesiones Asia A y B completas.
  - Planificación del trabajo según nivel de la lesión.
  - Secuencia de ejercicios a instruir al paciente.
  - Elección y Posicionamiento en silla de ruedas
  - Utilización de la silla de ruedas. Transferencias movilidad etc.
  - Equipamientos especiales.
  - Cuidados respiratorios
  - Prevención de escaras

Quinta Capacitación (Inicialmente Julio 2015)

- Lesiones Asia C y D incompletas
  - Planificación del trabajo según nivel de la lesión. Objetivo principal: Marcha
  - Secuencia de ejercicios a instruir al paciente. Biofess
  - Elección y Posicionamiento en silla de ruedas, y medios de ayuda marcha
  - Balance y equilibrio.
  - Equipamientos especiales.

Sexta Capacitación (Inicialmente Agosto 2015)

- TEC
  - Trabajo inicial según colaboración del paciente.
  - Cuidados generales
  - Indicación y trabajo en el gimnasio protegido
  - Progresión de la reeducación según la respuesta del paciente
  - Balance y equilibrio
  - Ejercitación en el gimnasio terapéutico
  - Cuidados respiratorios.
  - Prevención de escaras

Séptima Capacitación (Inicialmente Septiembre 2015)

- ACV
  - Trabajo inicial según colaboración del paciente.
  - Progresión de la reeducación
  - Indicación y trabajo en el gimnasio protegido
  - Elementos que dificultan la reeducación, afasia, negligencia disglasia etc.
  - Progresión de la reeducación según la respuesta del paciente
  - Balance y equilibrio
  - Marcha con y sin equipamientos
  - Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta.

Octava Capacitación (Inicialmente Octubre 2015)

- Enfermedades neuromusculares.
  - Determinación clara de los objetivos
  - Tratamientos. Indicaciones y contraindicaciones según la patología
  - Utilización de férulas, ayuda marcha etc.

- Enfermedades extrapiramidales
  - Determinación clara de los objetivos
  - Tratamientos. Indicaciones y contraindicaciones según la patología
  - Utilización de férulas, ayuda marcha etc.
  - Balance y equilibrio.

Novena Capacitación (Inicialmente Noviembre 2015)

- Capacitación en problemas asociados a las patologías neurológicas.
  - Traqueostomizados
  - Deglución
  - Utilización del O2 en el gimnasio
- Principios de utilización del Functional Electrical Stimulation (FES)
- Utilización de BicsFes
- ¿Cómo elegir la silla de ruedas más adecuada para cada paciente? Indicación y control de silla de ruedas. Indicaciones de postura de sentado, posicionamiento.

Décima Capacitación (Inicialmente Diciembre 2015)

- Hidroterapia. Criterios de inclusión. Contraindicaciones. Tratamientos en las diferentes patologías de adultos.
- ¿Qué hacer ante un paciente con trastornos del aprendizaje, memoria, qué no recuerda o aprende lo que le enseñamos?
- Estrategias de entrenamiento basados en el aprendizaje procedural
- Principios básicos para la rehabilitación cognitiva
- Demencias. Criterios de inclusión en kinesiología. Tratamientos contraindicaciones.
- Evaluaciones específicas.

Asimismo, se estipula que la ejecución de los programas tendrá una vigencia de diez (10) capacitaciones, inicialmente mensuales, previendo instancias de evaluación y cierre del programa. Contando con la presencia de **"EL CENTRO"** en Río Grande, dos días hábiles consecutivos en cada una de las capacitaciones en fechas a confirmar.

CUARTO: Correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, los gastos de traslado, estadía, alojamiento y razonamiento de dos (2) profesionales por capacitación, los cuales serán designados por **"EL CENTRO"**; para el cumplimiento de los objetivos de la presente Acta.

QUINTO: Como contraprestación por la realización de las actividades determinadas en la presente, **"EL MUNICIPIO"** abonará a **"EL CENTRO"**, en concepto de honorarios, la cantidad de $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y Cinco Mil con 00/100); monto que será efectivizado en diez pagos de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente a cada uno de las capacitaciones. Para lo cual **"EL CENTRO"** deberá presentar por ante la Secretaria de Asuntos Sociales, la correspondiente factura por los trabajos realizados. Factura que de no ser observada administrativa y/o contablemente; será cancelada mediante depósito a favor de **"EL CENTRO"**, en el Banco Santander Río – Cta. Cte. N° 209-000019756 – CBU N° 0720209620000000197568.-_____

SEXTO: **"EL CENTRO"** se compromete a presentar por ante **"EL MUNICIPIO"**, informes parciales respecto de la evolución de los estudios y trabajos que vaya realizando acorde al programa de Capacitación; presentando además un informe final por escrito de manera detallada sobre la tarea realizada y los resultados obtenidos._____

SEPTIMO: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir la presente en cualquier momento, sin expresión de causa. Rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación por escrito de modo fehaciente a la otra parte. El uso de esta facultad, no generará derecho alguno a reclamar o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza a **"EL MUNICIPIO"**. Las tareas que hubieran sido ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, serán reconocidas y retribuidas en proporción al avance de los términos pactados y de conformidad con los valores fijados anteriormente.-_____

OCTAVO: Las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y dejan convenido que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Enero del año 2015.

Lic. Oscar L. Alzúa
Presidente
Rehabilitación Libertador S.A

RESOLUCION Nº 1544/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 055/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos mil Quince, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. Nº 18.140.446 , con domicilio real y legal en calle Presidente Arturo Illia Nº 630 3P Dpto. 8, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 19:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 07 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015, y hasta el 31 de Julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1545/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 055/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos mil Quince, entre la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. Nº 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenhol Nº 2491, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por RADIO NACIONAL, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 17:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 12 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015, y hasta el 31 de Julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1546/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 048/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. AMARILLA, Lía Verónica, D.N.I. Nº 31.609.091, con domicilio real y legal en calle Jujuy Nº 166 Casa 37, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____________________

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fuegocultura.com.ar , de 468 x 60 pixeles._____________________

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____________________

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100), Monto total de la contratación $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____________________

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____________________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._____________________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____________________

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____________________

RESOLUCION Nº 1547/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña DUBUISSON Margarita Elsa con D.N.I. Nº 11.595.260, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Schweitzer Nº 1047, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, *"ad referéndum"* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE REMIS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($ 2.756,34), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 ($ 700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO,** de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AUTOMOTOR, marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA EL 1.6, dominio a designar, motor marca FIAT, motor Nº 178F40552727226, chasis marca FIAT, chasis Nº 61133 44, MOD/AÑO 2015, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Marzo de 2015. -

Firma Certificada en Foja
Act. Not. ....
R. Gde. ...20/03/2015
Acta 044 Libro 125

Nº 1547/15

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1547

DUBUISSON MARGARITA ELSA

Expte.:

Monto Prestamo:	$ 100.000,00
Fecha de Inicio Prestamo (ver 1):	15/05/15
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	0,4 % anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual
Numero de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42
Periodo de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia :	$700,00
Monto de la Cuota:	$ 2.756,34

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortizacion $	Aporte $	Total $			$
Mes de Gracia	1	0,00	700,00	700,00	700,00	15/05/15	100.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	700,00	700,00	700,00	15/06/15	100.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	700,00	700,00	700,00	15/07/15	100.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	700,00	700,00	700,00	15/08/15	100.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	700,00	700,00	700,00	15/09/15	100.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	700,00	700,00	700,00	15/10/15	100.000,00
Cuota	1	2.056,34	700,00	2.756,34	2756,34	15/11/15	97.943,66
Cuota	2	2.070,79	685,55	2.756,34	2756,34	15/12/15	95.872,86
Cuota	3	2.085,29	671,11	2.756,34	2756,34	15/01/16	93.787,57
Cuota	4	2.099,93	656,51	2.756,34	2756,34	15/02/16	91.687,64
Cuota	5	2.114,72	641,82	2.756,34	2756,34	15/03/16	89.572,91
Cuota	6	2.129,55	627,01	2.756,34	2756,34	15/04/16	87.444,01
Cuota	7	2.144,53	612,11	2.756,34	2756,34	15/05/16	85.299,77
Cuota	8	2.159,65	597,09	2.756,34	2756,34	15/06/16	83.140,51
Cuota	9	2.174,94	581,86	2.756,34	2756,34	15/07/16	80.965,57
Cuota	10	2.190,68	566,70	2.756,34	2756,34	15/08/16	78.774,89
Cuota	11	2.204,81	551,44	2.756,34	2756,34	15/09/16	76.571,08
Cuota	12	2.220,34	535,90	2.756,34	2756,34	15/10/16	74.350,74
Cuota	13	2.236,00	520,34	2.756,34	2756,34	15/11/16	72.114,74
Cuota	14	2.251,80	504,61	2.756,34	2756,34	15/12/16	69.862,94
Cuota	15	2.267,69	488,65	2.756,34	2756,34	15/01/17	67.595,24
Cuota	16	2.283,71	473,19	2.756,34	2756,34	15/02/17	65.313,47
Cuota	17	2.299,70	457,19	2.756,34	2756,34	15/03/17	63.013,72
Cuota	18	2.315,84	441,15	2.756,34	2756,34	15/04/17	60.699,08
Cuota	19	2.331,98	424,99	2.756,34	2756,34	15/05/17	58.367,09
Cuota	20	2.347,77	408,57	2.756,34	2756,34	15/06/17	56.019,07
Cuota	21	2.364,20	392,14	2.756,34	2756,34	15/07/17	53.654,86
Cuota	22	2.380,76	375,58	2.756,34	2756,34	15/08/17	51.274,61
Cuota	23	2.397,42	358,93	2.756,34	2756,34	15/09/17	48.877,42
Cuota	24	2.414,20	342,14	2.756,34	2756,34	15/10/17	46.463,26
Cuota	25	2.431,11	325,24	2.756,34	2756,34	15/11/17	44.032,16
Cuota	26	2.448,12	308,22	2.756,34	2756,34	15/12/17	41.584,05
Cuota	27	2.465,26	291,09	2.756,34	2756,34	15/01/18	39.118,80
Cuota	28	2.482,51	273,82	2.756,34	2756,34	15/02/18	36.636,31
Cuota	29	2.499,88	256,45	2.756,34	2756,34	15/03/18	34.136,43
Cuota	30	2.517,38	238,95	2.756,34	2756,34	15/04/18	31.619,04
Cuota	31	2.535,01	221,33	2.756,34	2756,34	15/05/18	29.084,03
Cuota	32	2.552,75	203,59	2.756,34	2756,34	15/06/18	26.531,28
Cuota	33	2.570,63	185,71	2.756,34	2756,34	15/07/18	23.960,65
Cuota	34	2.588,62	167,72	2.756,34	2756,34	15/08/18	21.372,04
Cuota	35	2.606,74	149,60	2.756,34	2756,34	15/09/18	18.765,30
Cuota	36	2.625,08	131,26	2.756,34	2756,34	15/10/18	16.140,21
Cuota	37	2.643,34	112,99	2.756,34	2756,34	15/11/18	13.496,87
Cuota	38	2.661,99	94,35	2.756,34	2756,34	15/12/18	10.834,88
Cuota	39	2.680,80	75,54	2.756,34	2756,34	15/01/19	8.154,08
Cuota	40	2.699,76	56,58	2.756,34	2756,34	15/02/19	5.454,32
Cuota	41	2.718,87	37,47	2.756,34	2756,34	15/03/19	2.735,45
Cuota	42	2.737,13	19,19	2.756,34	2756,34	15/04/19	0,32

Página 1

Nº 1547/15

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO DECRETO 1536/96 RATIFICADO POR LA LEY 12962

Nº 07652246

"A" CARGO

"B" ANVERSO

"C" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CUIT 30-54888208-1

SEBASTIAN EL CANO

203

RIO GRANDE

T. DEL FUEGO

"D" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

DUBUISSON MARGARITA ELSA

PROFESION REMBERA

CUIL 27-11565280-6

SCHNEIDER

1047

9420

RIO GRANDE

RIO GRANDE

T. DEL FUEGO

PERSONAS FISICAS

ENTES JURIDICOS

LEY Nº 22954

"E"

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MARCA FIAT

TIPO SEDAN 4 PUERTAS

MODELO SIENA EL 1.6

MARCA MOTOR FIAT

Nº DE MOTOR 178F40663737226

MARCA DE CHASIS FIAT

Nº DE CHASIS 8B53344

"H"

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

ANEXO

G 00067820

Río Grande 30 de marzo 2015

María A. CASTELLON ARRIETA, Interina Reg. Nº12 de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que los Firma que concurre en el documento que lleva mi sello, quien previamente me ha presentado por sus propios medios y acreditado a satisfacción de identidad, en consecuencia y continuación: **Margarita Elsa DUBUISSON**, D.N.I. 11.565.260, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de prestamo.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **044** del Libro de Requerimientos Nº 225, doy fe.- Se certifica la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00210284 y anexos G 00067820 y G 00067821.----------

10407

20 ABR. 2015

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de el día de de 20 Contrato de prenda, con anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "M" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

Lugar y fecha

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 36 DEL DECRETO - LEY 1536/96 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L"

"M" ENDOSO de de 20 Pagarés a la orden de domiciliado en sede Nº

REGISTRO DEL ENDOSO de Registrado el endoso de a favor de al folio respectivo del Libro del Registro. SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO de de 20 Pagaré en la fecha, cancelados en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro. de 20 SELLO

"O" TRASLADO de 20 Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Asociándose interesado la comunicación por nota archivada bajo el Nº

10407

Nº 1547/15

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CON/SIN PAGARES — Formulario 03 Nº [illegible]
CLASE [illegible]

_____________ Lugar y fecha _____ de _______

Por $ 120.000

En garantía de la obligación por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100.

que el señor DUBUISSON MARGARITA ELSA [illegible] de PRESTAMO, a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE [illegible] derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes [illegible] sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: FIAT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: [illegible], MODELO/AÑO: 2015, MARCA MOTOR: FIAT, NUMERO MOTOR: [illegible], MARCA CHASIS: FIAT, NUMERO CHASIS: [illegible]

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido: RIO GRANDE - Cuartel, distrito o sección: ---- Nombre o número del campo o establecimiento: ---- Ciudad o pueblo: RIO GRANDE - Calle SCHWEITZER Nº 1547

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes anteriores: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN [illegible] CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ [illegible] y será abonada al domicilio del acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2018.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8,4 (OCHO CON CUATRO DECIMOS) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS

SEGURO: Los elementos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE [illegible] en la compañía [illegible] domiciliada en la calle [illegible] Nº [illegible] según Póliza Nº [illegible] con vencimiento el día [illegible] de [illegible] la cual queda en poder del [illegible]

ACREEDOR: Inscripción Nº [illegible]
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
Estado Civil: ---- Habitualidad: ----
Nacionalidad: ---- Edad: ---- años
Domicilio: ELCANO 203, RIO GDE. [illegible]
Documento de identidad: CUIT [illegible]

DEUDOR: ----
Nombre y Apellido: MARGARITA ELSA DUBUISSON
Estado Civil: SOLTERA - Profesión: [illegible]
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: [illegible] años
Domicilio: SCHWEITZER 1547, RIO GDE. T.D.F. FUEGO
Documento de identidad: DNI [illegible]
CUIT/CUIL: 27-[illegible]

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor ____________ Firma del deudor ____________

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios el ____ de ____ de ____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[illegible]
Municipio de Río Grande

Firma: ______________
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto. — Controles

____________ Lugar y fecha

SELLO DEL REGISTRO — Firma: ______________ Sello Jefe de registro

Arancel de inscripción $ __________ Pagado por boleta Nº __________ de ______

Firma del acreedor ______________ Firma del deudor ______________

ENDOSO ______ de ______ de ______
Páguese a la orden de ______
domiciliado en ______
calle ______ Nº ______

Firma del endosante — Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO ______ de ______
Registrado el endoso de ______
a favor de ______
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO ______
de ______ de ______ Pagado en la fecha.
Cancélese en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registra la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO ______ de ______ de ______
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación ______

[illegible] efectuada la comunicación por nota archivada bajo el Nº ______

Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES ______

Nº 1547/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -- (acreedor)
y DUBUISSON MARGARITA ELSA -- (deudor)
Número de orden ______

Se conviene [illegible] que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, [illegible]

[illegible] exigir el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24% ---------------- por ciento anual, [illegible]

[illegible] SCHWEITZER ---------------------------- Nº 1547 ---------------------------- [illegible]

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle SCHWEITZER ---------------------------- Nº 1547 ----------------------------
de la localidad de RIO GRANDE ------------------ (Provincia de TIERRA DEL FUEGO ------------------)

[illegible]

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ------------------------------------ (acreedor)
y DUBUISSON MARGARITA ELSA ------------------------------------ (deudor)

Numero de orden..................................

"VALE TODO LO ESCRITO.-

10407
20 ABR 2015

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la operación los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Lic. Pablo [illegible]
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor — Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[illegible]
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1553/15

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 186/14

- - - Entre el **Sr. GARI, Héctor Marcelo**, DNI Nº 22.684.776, con domicilio real en calle Eva Perón N° 624 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN** del Contrato de Locación de Servicios N° 186/14 sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 186/14 aprobado mediante Resolución Municipal N° 0259/15 de fecha 23 de enero del año 2015, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expediente 5932/15, a partir del día 09 de marzo del corriente año.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur a los 09 días del mes de marzo del año dos mil quince.

RESOLUCION Nº 1554/15

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 183/14

- - - Entre el **Sr. CASTRO, Julio Rolando**, DNI Nº 11.414.737, con domicilio real en calle La Rioja Nº 466 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN** del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 183/14 sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 183/14 aprobado mediante Resolución Municipal N° 0253/15 de fecha 23 de enero del año 2015, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expediente 5830/15, a partir del día 09 de marzo del corriente año.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur a los 09 días del mes de marzo del año dos mil quince.

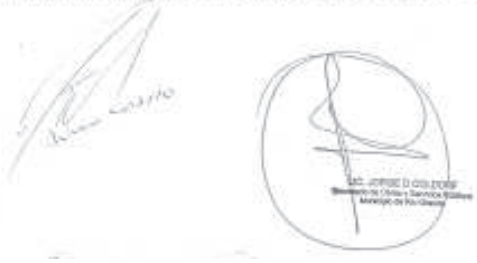

RESOLUCION Nº 1555/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 015/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil quince, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín TITA DNI Nº 25.081.603 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. D' AGOSTINO, ALEXIS JOSE FELIX** DNI Nº 36.171.002, con domicilio real en calle Kawi Nº 585, CUIT Nº 23-36171002-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a la presentación especifica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñara en la Dirección de Obras Públicas, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tares con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Publicas le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resultan necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 13.000,00.-(PESOS TRECE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.333,33.-(PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** los hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas- se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que a efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

D' AGOSTINO, ALEXIS JOSE FELIX
DNI Nº 36.171.002

RESOLUCION Nº 1562/15

ACTA DE PRORROGA Y MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

- - - Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, **C.P. PAULINO BALTAZAR JESÚS ROSSI,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y el **Sr. JULIO RICARDO OJEDA, DNI. Nº 14.362.659**, con domicilio real en la Avenida Santa Fe 1829, Piso 4, C.A.B.A., representado por su Sra. Esposa **GABRIELA INÉS MICUCCI**, DNI. N° 16.938.856, según poder pasado ante Escribano Público Jorge Elesgaray por Escritura Pública Nº 120 con fecha 21/06/1994, también con domicilio real en Avenida Santa Fe 1829 piso 4, C.A.B.A. y constituyendo domicilio especial en esa dirección, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, registrado bajo el Nº 7775, sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: las partes acuerdan en modificar y prorrogar el CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, registrado bajo el Nº 7775 en fecha 16/05/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0846/2012 de fecha 16/05/2012, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expediente Nº 1349/2012.

SEGUNDA: Las partes acuerdan hacer uso de lo establecido en la cláusula SEXTA del CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE registrado bajo el Nº 7775, prorrogando el mismo desde el día 01 de abril de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2018 inclusive.

TERCERA: Dado que el precio y el tiempo de la locación ya se han cumplido a la fecha de la presente, en esta prórroga las partes acuerdan también modificar la cláusula TERCERA del CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE registrado bajo el Nº 7775, **modificando el monto contractual el cual pasa a ser de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL por el plazo indicado en la cláusula segunda, según el siguiente detalle:** $12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) mensuales para el período 01/04/2015 al 31/03/2016, $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) mensuales para el período 01/04/2016 al 31/03/2017 y $18.750,00 (Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100) mensuales para el período 01/04/2017 al 31/03/2018, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE registrado bajo el Nº 7775, ampliando en la suma de $11.000,00 (Pesos once mil con 00/100) el monto en concepto de garantía de todas y cada una de las cláusulas de dicho contrato; sumado a los $13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), abonados originalmente; por lo que, la actual garantía de contrato asciende a la suma de $24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100), equivalente a dos (2) **meses de alquiler a la fecha.**

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE registrado bajo el Nº 7775, dejando establecido que el plazo de duración se establece en 36 (treinta y seis) meses, comenzando a regir el día 01 de abril de 2015 hasta el día 31 de marzo de 2018.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Marzo de 2015.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1563/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 029/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil quince, entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, D.N.I. Nº 13.923.165, con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre Nº 928, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM NEVADA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 16:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1564/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

— En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de abril del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. CARLOS ARIEL TURDO, DNI N°28.126.563 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el profesor de educación física NAVARRO SERGIO ABEL DNI N°32.473.213 con domicilio en calle LUISA ROSSO N°943 3° "5" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.–

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.———

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.———

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 13 del mes de abril del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil quince inclusive.———

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.———

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.———

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.———

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.———

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.———

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil quince.-

NAVARRO SERGIO ABEL
DNI N°32.473.213

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION Nº 1565/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

— En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. CARLOS ARIEL TURDO, DNI N°28.126.563 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el profesor de educación física **MAIDANA IRIARTE, FERNANDO RAUL DNI N°21.665.628** con domicilio en calle Bilbao N°357 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.–

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarios para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.———

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.———

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil quince inclusive.———

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.———

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.———

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.———

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.———

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.———

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil quince.–

Maidana Iriarte Fernando Raúl
DNI N°21.665.628

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION Nº 1566/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de abril del dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.482,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la: **Sra. Rivero Fátima Araceli D.N.I. Nº 38.301.732**, con domicilio legal en la calle Hna. María Rosas Nº 435, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" Se compromete a dictar 3 (tres) **"Cursos de Capacitación Teórico Práctico, AutoCAD 2D"**, dirigido a toda la comunidad. La primera capacitación se realizara los días jueves en la Oficina Municipal de Empleo del Municipio de Río Grande, ubicada en calle San Martín Nº 919 en el horario de 11:30 hs. a 14:30 hs; la segunda capacitación se realizará los días lunes en el Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicado en Barrio Chacra IV en calle José Romero Nº 3090 en el horario de 11:30 hs. a 14:30 hs; por último la tercera capacitación se llevara a cabo los días viernes en el Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicado en Barrio Chacra XI entre las calles Halcón Peregrino y Playero Blanco en el horario de 11:30 hs. a 14:30 hs.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA IDÓNEA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA IDÓNEA"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago por el dictado de cada capacitación de **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00)**, lo que hace una erogación de **Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 ($ 13.500,00)** por el mes de Abril e igual suma por el mes de Mayo del corriente año sumando un total por la contratación de **Pesos Veintisiete Mil con 00/100 ($ 27.000,00)**. **"LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 5 (cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "LA IDÓNEA" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**, **"LA IDÓNEA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA IDÓNEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"LA IDÓNEA"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"LA IDÓNEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene una vigencia de dos meses a partir del mes de abril hasta el 31 de mayo 2015. Durante el término del mismo **"LA IDÓNEA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de abril de 2015.

Rivero Fátima
38301732

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCION Nº 1567/15

ACTA ACUERDO

1567

-----La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. Nº 12.259.558, con domicilio legal en calle Lorenzo Sartorio Nº 2160 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD"; el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande por otra parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I 17.124.165 con domicilio legal en Dr. Pacheco Nº 756, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN" convienen en celebrar la presente "Acta Acuerdo" que como Anexo se adjunta al presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014", la cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----------

PRIMERA: La presente Acta Acuerdo se realiza para la apertura de la primera cohorte.---

SEGUNDA: El importe mensual que EL MUNICIPIO deberá transferir a LA FACULTAD por dieciséis (16) meses consecutivos será de PESOS DIECISEIS MIL ($16.000,00-) y los siguientes quince (15) meses consecutivos la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00); que abonará de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula QUINTA de la presente. La variación del importe podrá reverse semestralmente y sólo podrá efectuarse de común acuerdo y mediante acta firmada entre las partes.---

TERCERA: LA ASOCIACIÓN y EL MUNICIPIO proveerán un espacio físico adecuado (con PC, conexión a Internet, teléfono, fax, video DVD, proyector digital) y capacidad apropiada para: a) el número de alumnos que concurran a las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; b) apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera.------------------------

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará los gastos que demande el alojamiento de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo. Por su parte, LA ASOCIACIÓN abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay/Buenos Aires – ida y vuelta; c) el traslado aéreo Buenos Aires/Río Grande – ida y vuelta; d) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande – ida y vuelta – se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento; e) comida de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; f) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; g) el pago de los honorarios de los Tutores Guía. El importe diario de cada viático será de pesos SETECIENTOS ($700,00), o el que oportunamente la UNER defina por Resolución de su Consejo Superior.-----------------------------------

QUINTA: EL MUNICIPIO efectivizará el pago a LA FACULTAD en forma mensual, depositándolo en la Cuenta Corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 15502110035084; CBU 0110211820021100350846 de esta Facultad de Ciencias de la Salud, CUIT Nº 30562252157 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hasta el día 10 de cada mes.------------------------

SEXTA: vencido el plazo previsto en la cláusula precedente se incurrirá en mora, devengándose intereses punitorios equivalentes al doble del vigente en las operaciones de descuento del Banco de la Nación Argentina.----------

SÉPTIMA: el número de alumnos que tendrá a cargo cada Tutor Guía por cohorte será de quince (15). A fin de garantizar el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas asignadas al mismo.-----------------

OCTAVA: la presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por otros tres (3) años, de no existir denuncia alguna de sus partes con respecto al mismo.---

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los un días de diciembre de dos mil catorce.-------

Nº 1567/15

CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA

——La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. Nº 12.259.558, con domicilio legal en calle Lorenzo Sartorio Nº 2160 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD"; el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por otra parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I Nº 17.124.165 con domicilio legal en Dr. Pacheco Nº 756, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN" convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014", el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: A los fines del presente Convenio, las partes acuerdan un amplio campo de colaboración e intercambio que abarca áreas de docencia, asesoramiento, extensión y otras que puedan surgir del desarrollo de las relaciones institucionales.----------

SEGUNDA: En cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio las partes acuerdan abrir la primera cohorte en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Río Grande, a efectos de implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería), aprobada por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 2443/98. El dictado de la carrera dará comienzo según calendario académico 2015. El presente no impide a LA FACULTAD firmar convenios similares con otras instituciones de la provincia de Tierra del Fuego u otras provincias de nuestro país.----------

TERCERA: El cursado y aprobación del Plan de Estudios tendrá una duración de dos años y medio (2½), pudiéndose extender hasta un máximo de tres años (3).----------

CUARTA: LA FACULTAD tendrá a su cargo las actividades de enseñanza y aprendizaje, asumiendo la responsabilidad académica correspondiente a La Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería).-

QUINTA: EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN nombrarán un representante para formalizar el nexo institucional de Integración Docencia-Servicio, y coordinar acciones tendientes a facilitar el desarrollo armónico del proyecto, según se establecen en el Acta Acuerdo específica, que se adjunta al presente Convenio.----------

SEXTA: LA FACULTAD realizará la inscripción de alumnos, otorgará los certificados de estudios, aplicará las normas establecidas en el Reglamento Académico de LA FACULTAD, realizará la planificación de las actividades académicas y otorgará el título de ENFERMERO.----------

SÉPTIMA: Las asesorías estarán a cargo de los Tutores Guía, quienes cumplirán las funciones asignadas en el proyecto de creación de la carrera.--

OCTAVA: El ingreso de los Tutores Guía a la carrera se hará previa selección de los mismos mediante entrevista personal y formación previa; en ambos casos a través de talleres dictados por LA FACULTAD, donde actuará como veedor al menos un representante de EL MUNICIPIO y de LA ASOCIACIÓN. LA FACULTAD pondrá a disposición de EL MUNICIPIO y de LA ASOCIACIÓN los Tutores Guía que considere que reúnen las condiciones necesarias para desarrollar esta función, siendo EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN quienes determinen su ingreso y contratación. Asimismo, LA FACULTAD podrá solicitar a EL MUNICIPIO y/o a LA ASOCIACIÓN la remoción de los Tutores Guía en caso de que no cumplan las funciones académicas asignadas en la cláusula séptima del presente convenio.----------

NOVENA: Los Tutores Guía deberán tener título de Licenciado en Enfermería.----------

DÉCIMA: EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN dictarán en forma conjunta la reglamentación pertinente en cuanto a la supervisión, derechos y obligaciones de los Tutores Guía.----------

DÉCIMA PRIMERA: EL MUNICIPIO transferirá mensualmente a LA FACULTAD el importe necesario para el desarrollo de la primera cohorte, que se establecerá por Acta Acuerdo específica, y abonará los gastos que demande el alojamiento de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo. Por su parte, LA ASOCIACIÓN abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay/Buenos Aires – ida y vuelta; c) el traslado aéreo Buenos Aires/Río Grande – ida y vuelta; d) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande – ida y vuelta – se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento; e) comida de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; f) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; g) el pago de los honorarios de los Tutores Guía.----------

DÉCIMO SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN tendrá a su cargo recibir la documentación de los alumnos según se establece para la admisión a la Carrera, y elevar la respectiva documentación, completa en tiempo y forma, a LA FACULTAD.----------

DÉCIMO TERCERA: LA FACULTAD, EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN se encuentran facultados para efectuar supervisiones en forma individual y/o conjunta de las actividades académicas, a fin de garantizar la eficiente formación teórico-práctica de los alumnos.----------

DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por otros tres (3) años, en caso de no denunciar alguna de sus partes el mismo.----------

DÉCIMO QUINTA: En los casos de denuncia o disolución del presente, siempre que fuera por causa no atribuible a la baja sostenida de alumnos, y conforme a lo establecido en las cláusulas presentes, las partes asumen la obligación irrenunciable de continuar con los cursos iniciados hasta su finalización y la entrega de títulos de la totalidad de los alumnos que se encuentren estudiando, al momento de la denuncia o disolución. Ante esta situación, los alumnos podrán finalizar su trayecto formativo en la sede de LA FACULTAD en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).---------

DÉCIMO SEXTA: En referencia a la cláusula DÉCIMO QUINTA, cuando el motivo de la disolución o denuncia del convenio fuera por la baja sostenida de alumnos, LA FACULTAD podrá reincorporar a dichos alumnos en una próxima cohorte a abrir, o en una cohorte vigente, cuando ésta habilitara el cursado de la asignatura en la que los alumnos se encontraban en el momento en que se disolvió el Convenio. Asimismo, los alumnos podrán finalizar su trayecto formativo en la sede de LA FACULTAD en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).----------

DÉCIMO SÉPTIMA: Los alumnos, una vez que han aprobado todas las asignaturas que comprende la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería), habiéndose confeccionado las actas respectivas, y realizado los controles académico – administrativos que correspondan, podrán tramitar el Título y Certificado Analítico en la sede de LA FACULTAD, abonando el costo que la Universidad estipula para dicho trámite.----------

DÉCIMO OCTAVA: En caso de controversia se procurará una mediación obligatoria por un lapso de sesenta (60) días con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de fracasar dicha instancia serán competentes los Juzgados Federales.----------

——En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los un días de Diciembre de dos mil catorce.------

Nº 1567/15

RESOLUCION Nº 1583/15

ACTA MODIFICATORIA N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 60/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13.759.293** con domicilio real y legal en Moyano Nº 732 de la ciudad de Río Grande llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 3** del Contrato de Obra Nº 60/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** la clausula **CUARTA** Del Contrato de Obra Nº 60/14 (SOYSP-DOP) de fecha 28 de abril de 2014 correspondiente a la Obra: **"REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION C- MACIZO 41- PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**, cuyos aspectos pormenorizados lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 932/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 60/14 ampliando el plazo de obra en **45 (CUARENTA Y CINCO)** días con lo cual el plazo total de la obra será de **330 (TRESCIENTOS TREINTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio - - - - -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna - - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (trece) días del mes de febrero del año dos mil quince - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCION Nº 1614/15

CONVENIO ESPECÍFICO Nº 02 COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL FORO DE LÍDERES AMBIENTALES ASOCIACIÓN CIVIL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, denominado en adelante **"EL FORO"**, representado en este acto por su Presidente Dra. **NORMA NELIDA TERESA, CADOPPI**, D.N.I. Nº 4.151.091 con domicilio legal en calle Mansilla General Nº 2686, 2do. Piso, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Municipio de Río Grande denominada en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico Complementario del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES:

EL FORO y **EL MUNICIPIO**, han suscripto con fecha 20 de Marzo de 2014, un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Institucional y el Convenio Específico Nº 01/2014 Complementario del antes mencionado, donde en cumplimiento de los objetivos planteados surgió la necesidad de acercar los últimos conocimientos para la atención de la salud a los profesionales de nuestra Ciudad, haciéndolo extensivo a todos los ámbitos sin excepción, dando inicio a la primera parte del **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA"**.----------

La dinámica inicial se constituyó en la realización de jornadas presenciales mensuales, conducidas por expertos especialmente invitados que abordaron de manera integral tanto el manejo de los casos de urgencia como los mejores y últimos conocimientos de las enfermedades frecuentes, con una respuesta por demás satisfactoria de parte de los profesionales.----------

En este contexto **EL MUNICIPIO** mantiene su decisión de ofrecer a todos los profesionales de nuestra Ciudad una capacitación continua donde puedan estar en contacto con los últimos conocimientos para la atención de la salud, permitiéndoles vislumbrar hacia dónde va orientada la terapéutica de esas enfermedades, y reciban los últimos modos de diagnóstico y tratamiento difundidos en Congresos Internacionales, de manera de obtener una actualización continua. ----------

EL FORO y **EL MUNICIPIO** de común acuerdo, han determinado las preferencias a determinadas y complejas patologías a abordar en la continuidad del **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA"** para el año 2015, como también aquellas otras cuyos tratamientos requieran de una actualización en búsqueda de mejores resultados.--------

CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio incluye por parte de **"EL FORO"** la organización de jornadas de capacitaciones mensuales y presenciales en el marco del **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA"**, destinados a profesionales de salud, Médicos de Atención Primaria, Médicos de Guardia y en Ambulancia, Médicos Clínicos, Especialistas y Cirujanos, Médicos Residentes y Enfermeros, haciéndolo extensivo a quienes se desempeñan en el ámbito municipal, provincial, sector privado, obras sociales, asociaciones profesionales, ONG´s y otros de nuestra Ciudad.----------

Las jornadas abordarán los siguientes temas:

1) Enfermedades Endócrinas del Adulto y la Mujer Embarazada: Diabetes, Hiper e Hipotiroidismo, Obesidad y Tumores Endócrinos.
2) Urgencias Pediátricas: Depresión Aguda, Esquizofrenia, Demencia y otras.
3) Tuberculosis: Diagnóstico, el manejo diferencial con otras neuropatías, y modo actual de su tratamiento.
4) Enfermedades de la Piel en Niños, Adultos y Ancianos: y las afecciones que son consecuencia del clima y el agujero de la capa de ozono, La contaminación indoor. El déficit de sol y la hipovitaminosis

Nº 1614/15

5) Enfermedades oncológicas: Tumores sólidos, enfermedades de la sangre (Linfomas Hodgkin y no Hodgkin, leucemias, Anemias, otras). Métodos de diagnóstico precoz. Tratamientos.

SEGUNDA: La ejecución del **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA"** con la realización de jornadas mensuales tendrá una vigencia de cinco (5) meses contados a partir del mes de mayo de 2015. Cada jornada tendrá una duración mínima de noventa (90) minutos, llevándose a cabo en fechas y lugares que determinen de común acuerdo las partes. Modalidad que podrá ser modificada por voluntad expresa de las partes en base a situaciones de contingencia que pudieren surgir.---------------------

TERCERA: **EL MUNICIPIO** se compromete a otorgar como contraprestación a favor de **EL FORO**, la suma de $ 218.750,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de $ 43.750,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a partir del mes de mayo de 2015, a ser depositados en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 163-014562/4 del Banco Santander Río – Sucursal 163 – CBU Nº 0720163520000001456240.---

CUARTA: Queda a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos correspondientes al traslado aéreo y/o terrestre según corresponda, alojamiento y racionamiento de un máximo de tres (3) profesionales por jornada de capacitación designados por **EL FORO**.---

QUINTA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio Específico, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.---

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Específico, en la Ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Abril del año 2015.------------------

Dra. Norma Cadoppi
Presidente
FORO ESTRATÉGICO
PARA EL DESARROLLO NACIONAL

Prof. María Gabriela Castillo

10419
2 ABR. 2015

RESOLUCION Nº 1642/15

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Señor **PEDRO ALCIDES LOPEZ DNI Nº 10.628.299**, con domicilio real en la calle Jujuy Nº 65 de la Ciudad de Río Grande, según Poder Especial Escritura numero quinientos cuatro, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI Nº 26.563.602, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen el celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Macizo 148 Parcela 7 ubicado en la calle Lasserre Nº 177 – 1º Piso de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como Anexo forman parte del presente.

El cual será utilizado por diferentes dependencias Municipales. Imputándose a la partida "**ALQUILER DE EDIFICOS Y LOCALES**", del Ejercicio correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. **EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de $ 25.000,00 (son Pesos veinticinco mil con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 300.000,00 (Son Pesos Trescientos Mil con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) mensuales para el período 01/11/2014 al 30/10/ 2015.

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente.

EL MUNICIPIO, en concepto de garantía de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, entrega por este acto a EL LOCADOR la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00) equivalente a un mes de depósito, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que EL LOCADOR lo autorice por escrito y será restituido a la finalización del presente contrato, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones.

CUARTO: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de Noviembre del año dos mil catorce venciendo el día 31 de Octubre de 2015. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de la partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiesen recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto revolucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre en el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberes suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilio indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

Pedro Alcides López
DNI Nº 10.628.299

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 1642/15

ANEXO

Edificio construido en mampostería
Pisos de cerámicos
4 oficinas individuales con baño y cocina cada una
2 baños de uso común en pasillos y recepción
Calefacción mediante caloramas en cada ambiente
Amplios ventanales en el frente

Pedro Alcides López
DNI Nº 10.626.299

RESOLUCION Nº 1647/15

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes Marzo de 2015, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Dr. Federico Armando Runin en su carácter de Secretario de Finanzas, "*ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, el Sr. TOLEDO Néstor Raúl, D.N.I. N° 10.535.773, en su calidad de Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en calle Luisa Rosso N° 728 de esta Ciudad, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen de acuerdo al C.C.T. 57/75.-

PRIMERA: El Municipio ofrece otorgar a todos los empleados de Obras Sanitarias Municipal, un aumento del 10% sobre el importe de la parte fija que perciben los mismos en la clase 1 (uno) como remuneración normal y habitual, y El Sindicato acepta esta propuesta. Este 10% será liquidado a partir de los haberes del mes de Febrero de 2015.-

SEGUNDA: A partir de los salarios del mes de Junio de 2015 las partes acuerdan un incremento del 5% sobre el importe de la parte fija que perciban los mismos en la clase 1 como remuneración normal y habitual.-

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ut supra.-

s/la VALE JUNIO DE 2015

Néstor Raúl Toledo
Secretario de Prensa y Difusión del Sind. de Trabajadores de Obras Sanitarias - Región Sur

18421

24 ABR. 2015

Bolívar Leonardo Davis
A/C Coordinación Despacho
Secretaría de Gobierno

RESOLUCION Nº 1657/15

CONTRATO DE OBRA Nº 49/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE SENDAS SALUDABLES – BARRIO CHACRA XI- RIO GRANDE"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 1507/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1507/15, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 725.863,67 (SON PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 67/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si al Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 36.293,18 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución .----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil quince.

VAQUERA, MARINO LUIS
DNI. N° 11.936.111

RESOLUCION Nº 1658/15

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 145/14 (SOYSP-DOV)

- - -Entre el Sr. **JAÑEZ VILLAR EDDIE D.N.I. Nº 16.521.268**, titular de la Firma **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real y legal en calle Jose Ingenieros N° 789 de la ciudad de Rio Grande, en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 2** del Contrato de Obra Nº 145/14 de fecha 9 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE BACHES ZONA III – AÑO 2014"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3731/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en rectificar la cláusula **QUINTA** del contrato de Obra Nº 145/15, que en su parte pertinente dice... **"(SON PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 67/100)"** deberá decir... **"(SON PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 67/100)"**.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 16 (dieciséis) días del mes de Abril del año dos mil quince.

ACTA MODIFICATORIA Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 145/14 (SOYSP-DOV)

- - -Entre el Sr. **JAÑEZ VILLAR EDDIE D.N.I. Nº 16.521.268**, titular de la Firma **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real y legal en calle Jose Ingenieros N° 789 de la ciudad de Rio Grande, en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 145/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** las Cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 145/14 (SOYSP-DOV) de fecha 9 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE BACHES ZONA III – AÑO 2014"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3731/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, y Demasías que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra 145/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 699.584,87 (SON PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 3.793.340,22 (SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 22/100)**.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 145/14 ampliando el plazo de obra en 46 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de obra es de 105 (CIENTO CINCO) días corridos firmados a partir del Acta de Inicio.

CUARTA: La contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$29.979,24 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 24/100)**, Equivalente al 5% del monto ampliado.-

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 8 (ocho) días del mes de Enero del año dos mil quince.

RESOLUCION Nº 1659/15

CONTRATO DE OBRA N° 50/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Sr. **EDDIE JAÑEZ VILLAR D.N.I. Nº 16.521.268**, titular de la empresa **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real en la calle Ángela Vallese Nº 679 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII - RIO GRANDE"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1509/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1509/15, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 671.464,92 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si al Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 33.573,25 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

------ Leído qual fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur á los ocho (08) días del mes de abril de dos mil quince.

EDDIE JAÑEZ VILLAR
DNI. Nº 16.521.268

RESOLUCION Nº 1696/15

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 207/14

- - - Entre el **Sr. Mansilla Aguilar, Pablo Antonio,** DNI Nº 19.013.714, con domicilio real en calle Pasaje Aitana Nº 45 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN** del Contrato de Locación de Servicios Nº 207/14 sujetas a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Nº 207/14 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0287/15 de fecha 26 de enero del año 2015, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expediente 251/15, a partir del día 12 de marzo del corriente año.----------

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur a los 12 días del mes de marzo del año dos mil quince.---------

RESOLUCION Nº 1697/15

CONTRATO DE OBRA Nº 038/2015 (SOySP-DOSM)

- - Entre el Sr. Marino Luis Vaquera **DNI Nº 11.936.111** con domicilio real y legal en calle **Libertad Nº 1230** de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, en la Contratación Directa, para la ejecución de los en la Obra: **"PLAN DE ACCION CORRECTIVA SOBRE REDES DE INFRAESTRUCTURA (1ª ETAPA)"**, esta Obra tiene por objetivo intervenir en la red colectoras que sirven a esta ciudad con tareas de mantenimiento y reparaciones, mas todos los trabajos que sean necesarios a tal fin, que fija en la documentación que obra en el Expte. Nº 1024/2015, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Planos y Pliego Técnico, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 1024/2015, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el **Sistema de Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$496.181,59 (Son Pesos cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta y uno con 59/100),** según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (Noventa) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento **(5%)** del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 24.809,08 (Son Pesos veinticuatro mil ochocientos nueve con 08/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caución Nº 52.692 de la aseguradora La Perseverancia Seguros.----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo del año dos mil quince.

.....
Marino Luis Vaquera
DNI Nº 11.936.111

RESOLUCION Nº 1698/15

ACTA RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 04/15 (S.O y S.P.D.P. y J)

Entre la **Sra. SOTO VALERIA MARIA, D.N.I. Nº 35.631.149**, con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 2739 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **LIC. AGUSTIN TITA D.N.I. Nº 25.081.603** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2015, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2015, aprobado mediante R.M. 0451/15 de fecha 05/02/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 348/15, a partir del día primero de febrero del corriente año ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de enero del año dos mil quince.-----

SOTO VALERIA MARIA
D.N.I. Nº 35.631.149

RESOLUCION Nº 1699/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº.....

----En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un días del mes de Abril del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**; y por otra parte el **Sr. Guillermo Daniel QUADRI, D.N.I. Nº 17.228.862**, con domicilio en calle Mirador Del Beagle Nº 281, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio legal en Borges Nº 035 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización específica de la ejecución y puesta en marcha del Proyecto "Educación Musical", el cual estará dirigido a niños a partir de cinco (05) años de edad, jóvenes y adultos, y consiste en clases de Producción Musical, clases de Instrumentos, lecto escritura, Iniciación musical para niños.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma los recursos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no se puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 12000,00 (PESOS DOCE MIL, CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 108000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL, CON 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, lo que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá, a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con igual previo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Abril del año 2015, hasta el 31 del mes de Diciembre del año 2015. Durante el término del mismo, **"EL PROFESIONAL"** dictará una carga semanal de doce (12) horas, lo que incluye una convocatoria y posterior dictado de clases también en la Margen Sur, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157º, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las parte y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un días del mes de Abril del año dos mil quince.-

RESOLUCION Nº 1700/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 054/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre la firma la Sra. PRADO, María Belén, D.N.I. Nº 29.782.012, con domicilio social en calle Alberdi Nº 1222, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.riograndeplus.com.ar de 300 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.500,00 (PESOS Cinco Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación $ 27.500,00 (PESOS Veintisiete Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

MARÍA BELÉN PRADO
DIRECTORA

RESOLUCION Nº 1701/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Licenciado Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.881.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/la Sr./a FERNANDO GAMALIEL FIGUEROA, D.N.I. Nº 38.144.229, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en RIO PIPO Nº 55 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas que la Dirección de Desarrollo Local le asigne, correspondiente al servicio de tareas dentro del Paseo Canto del Viento, sito en la calle Fagnano Nº 650 de la Ciudad de Río Grande: mantenimiento del espacio abierto y del predio de exposición bajo techo, como orientador del público en general y los emprendedores. **"EL IDÓNEO"** cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, realizando su actividad de miércoles a domingo, siete (7) horas diarias, lo que suman un total de treinta y cinco (35) horas semanales en el horario que la Dirección de Desarrollo Local le indique. De resultar necesario **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDÓNEO"** acordarán tareas similares en otras actividades que la Secretaría de la Producción organiza, como Feria de Emprendedores, Fiesta del Róbalo, Otros encuentros de emprendedores, lo que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual a percibir.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) mensuales, lo que sumado conforme la 00/100 ($ 30.000,00) por todo concepto. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de Desarrollo Local para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen al normal desenvolvimiento de su actividad, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDÓNEO"** los hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDÓNEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1 de abril del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015 **"EL MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar

Nº 1701/15

la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá el libre ejercicio de su actividad de manera privada y particular.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2015.----------

RESOLUCION Nº 1702/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 032/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre la firma RDR PRODUCTORA representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, D.N.I. N° 17.642.207, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1028, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM IMPACTO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 16 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de Julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1703/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 057/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos mil Quince, entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar D.N.I. Nº 13.946.561, con domicilio real y legal en calle Joaquin Goytisolo N° 546, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 19:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 07 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015, y hasta el 31 de Julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1704/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 053/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L, representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, D.N.I. Nº 92.835.274, con domicilio social en calle Espora Nº 781, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tiempofueguino.com de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 40.000,00 (PESOS Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1726/15

Nº 1726/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, denominada en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra las Licenciadas **ARIANA, SPENZA**, D.N.I. Nº 33.991.811, con domicilio legal en Pioneros Fueguinos Nº 330 PB B (Organizadora Artística) Y **MARIA LORENA CHAMPOMIER** D.N.I. Nº 33.990.704, con domicilio legal en 12 de Octubre Nº 624 (Organizadora General de la Muestra), de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"LAS CONTRATISTAS"** acuerdan celebrar un Contrato de Locación de Servicios, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El objeto del presente Contrato incluye por parte de **"LAS CONTRATISTAS"**, la organización de la **"1º MUESTRA DE CINE NACIONAL EN RIO GRANDE"**, destinados a cineastas, artistas, creativos y público en general.----------

SEGUNDA: La ejecución de la **"1º MUESTRA DE CINE NACIONAL EN RIO GRANDE"** constará de la realización de jornadas diarias durante cuatro (4) días. Cada jornada se extenderá de 15:00 a 00:30 horas, llevándose a cabo en lugares que determinen de común acuerdo las partes. Modalidad que podrá ser modificada por voluntad expresa de las partes en base a situaciones de contingencia que pudieren surgir.----------

TERCERA: Las partes acuerdan que el cronograma para el desarrollo de la **"1º MUESTRA DE CINE NACIONAL EN RIO GRANDE"** será el siguiente:

1) 07 de mayo de 2015
15:30hs Charla Universidad de TdF
17:00hs Corto: At the Opera. Director: Juan Pablo Zaramella Año: 2010 Dur. 1'01"
Documental: Escuela Normal Director: Celina Murga Año: 2012 Dur. 88 min ATP
19:00hs Apertura Muestra
19:30hs Corto: Luminaria Director: Juan Pablo Zaramella Año 2011 Dur.6'17"
Largo: Refugiado Director Diego Lerman Año 2014 Dur. 95 min A+13 C/Reservas
21:30hs CIERRA SALA
2) 08 de mayo de 2015
15:00 hs Taller de Realización: Dictado por Fabián Fattore
Fattore. Dur. 3 horas
16:30 hs Corto: El empleo. Director: Santiago Bau Grasso Año: 2008 Dur.6'24"
Largo: El curador. Director: Mario Torodelo Año: 2014 Dur. 93 min Sin CADC
18:30 hs Corto: La Pelea Director: Gildo Simonetti Año 2011 Dur.9'07"
Largo: Los Desechables Director: Nicolas Savignone Año 2013 Dur. 60 min A+13
20:00 hs Presentación de cine expandido – Agustín García Servanti.
21:30 hs Corto: El pájaro y el hombre Director: Santiago Bau Grasso Año 2005 1'52"
Largo: El 5 de Talleres. Director: Adrián Báñez Año 2015 Dur. 100 min A+13
23:30 hs CIERRA SALA
3) 09 de mayo de 2015
15:00 hs Corto: 17:15 hs. Rosa Chemajovsky – Año 2012 – Hernan Weisz – 5´59´ - ATP
Documental: Boxing Club - Año 2012 – Director: Victor Cruz - Dur. 67 min. SIN CADC
15:30 hs Taller de Guión: Dictado por Agustín Mendilaharzu
Dur. 3 horas
18:30 hs Corto: Habla Una Vez Director: Romeo Wong Henderson-Año 2015-Dur.4'35"
Documental: Castores, La invasión del Fin del Mundo Director: NICOLAS IACOUZZI, PABLO CHEHEBAR Año 2014 Dur 87 min ATP
20:00 hs Presentación Proyecto Documental "Latitud 55º Sur"
Invitados: Manuel Fernández Arroyo, Juan .M Bottelli,
Ignacio A. Degreef.
12:00 hs Corto: Messi, mi tío Director: Sebastián Carreras Año 2003 Dur. 1'35"
Largo: Relatos Salvajes Director: Fabián Porta, Damián Rugna Año: 2013 Dur.118 min A+16 C/Reservas
00:30 hs CIERRA SALA
4) 10 de mayo de 2015
15:30 hs Taller de Guión: Dictado por Agustín Mendilaharzu
Dur. 3 horas
17:30 hs Corto: La Cita – Director: Hernán Guanchuny – Duración: 10´46´´ - ATP
Documental: Los Cuadros al Sol Director: Arian Frank Año 2014 Dur. 91 min ATP
19:00 Cierre clausura de Cine en Grande
19:30 Corto: Show It – Director: Jorge Tereso y Fernando Maldonado – Dur. 4´11´´
Largo: Al Fin del Mundo – Director: Franco Giaruana – Dur. 80´ - ATP.
21:30 hs CIERRA SALA.

CUARTA: "**EL MUNICIPIO**" se compromete a otorgar como contraprestación a favor de **"LAS CONTRATISTAS"**, la suma de $ 52.660,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), pagando a la Organizadora Artística Licenciada **ARIANA, SPENZA** D.N.I. Nº 33.991.811 la suma de $ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100) y a la organizadora General de la Muestra Licenciada **MARIA LORENA CHAMPOMIER** D.N.I. Nº 33.990.704 la suma de $ 24.660,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), cancelándose mediante Cheques por adelantado. Para lo cual **"LAS CONTRATISTAS"**, deberán presentar ante la Secretaría de Asuntos Sociales, las correspondientes facturas por las jornadas realizadas.----------

QUINTA: Queda a cargo de "**EL MUNICIPIO**" los gastos correspondientes a traslado aéreo de cinco (5) profesionales a cargo del desarrollo de los talleres, Charlas a Introducciones de los Cortos y Largometrajes presentados, Sr. Agustín Mendilaharzu DNI. Nº 24.662.458, Sr. Fattore, Fabián Italo José DNI. Nº 17.713.479, Sr. Fernández Arroyo, José Manuel DNI. Nº 30.967.319, Licenciada Champomier María Lorena DNI. Nº 33.990.704 y Licenciada Spenza, Ariana, DNI. Nº 33.991.811.----------

Sexta: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Contrato de Locación de Servicios, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Marco, en la Ciudad de Río Grande, a los días 24 días del mes de abril del año 2015.----------

---

RESOLUCION S.F. Nº 519/15

S.F. Nº 519/15

S.F. Nº 519/15

S.F. Nº 519/15

S.F. Nº 519/15

S.F. Nº 519/15

RESOLUCION S.F. Nº 551/15

ANEXO 1

COMISIONES BANCARIAS AÑO 2015

BANCO	IMPORTE
BTF	$ 1.285.582,76
FRANCES	$ 753,15
GALICIA	$ 11.383,26
MACRO	$ 980,00
NACION	$ 21.091,30
PATAGONIA	$ 22.924,44
	$ 1.342.714,93

CUENTA	IMPORTE
218848	$ 264,00
7657725	$ 980,00
35733473	$ 1.164,46
100047370	$ 20.554,44
100574408	$ 720,00
100575610	$ 720,00
100604002	$ 930,00
228000851	$ 753,15
336203471	$ 10.218,80
4340015734	$ 50,00
3710002/3	$ 440,00
3710095/5	$ 258,17
3710114/9	$ 1.284.180,61
3710166/8	$ 440,00
43400205/90	$ 42,00
43400440/25	$ 42,00
43413302/59	$ 144,00
43414255/95	$ 1.054,00
43414259/22	$ 464,00
43420006/85	$ 19.273,30
43420071/33	$ 42,00
	$ 1.342.714,93

MES	IMPORTE
1	$ 607.534,50
2	$ 676.927,04
3	$ 58.253,39
	$ 1.342.714,93

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0551 **/2015**

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

S.F. Nº 551/15

ANEXO 2

COMISIONES BANCARIAS AÑO 2015

DAC Nº	FECHA	DESCRIPCION	BANCO	CUENTA	IMPORTE
1	23/01/2015	Comisiones Tarjeta Visa Diciembre 2014	BTF	3710114/9	$ 454.472,26
2	23/01/2015	Comisiones Tarjeta Mastercard Diciembre 2014	BTF	3710114/9	$ 132.669,64
3	23/01/2015	Comisiones Tarjeta Visa Maestro 2014	BTF	3710114/9	$ 11.680,39
4	23/01/2015	Acred. Banelco (Ver Detalle)	GALICIA	336203471	$ 447,30
5	23/01/2015	Acred. RapiPago (ver Detalle)	NACION	43420006/85	$ 3.288,08
6	26/01/2015	Comision Acred. Pago Facil (ver Detalle)	PATAGONIA	100047370	$ 3.281,02
7	29/01/2015	COMISION CHEQUERAS	BTF	3710166/8	$ 440,00
8	30/01/2015	Comision Acred. Banelco (Ver Detalle)	GALICIA	336203471	$ 754,70
9	04/02/2015	Comision Acred. RapiPago	NACION	43420006/85	$ 1.381,79
10	04/02/2015	Comision Acred. Pago Facil	PATAGONIA	100047370	$ 778,24
11	04/02/2015	Comision Acred. Visa Enero	BTF	3710114/9	$ 496.467,90
12	04/02/2015	Comision Acred. Maestro	BTF	3710114/9	$ 14.539,08
13	04/02/2015	Comision Acred. Mastercard	BTF	3710114/9	$ 155.353,54
14	05/02/2015	Comision s/Recaudacion Enero CTA 37100955	BTF	3710095/5	$ 195,47
15	05/02/2015	Comision Mantenimiento de Cuenta MAcro	MACRO	7657725	$ 460,00
16	05/02/2015	Comisiones Cta 43420006/85	NACION	43420006/85	$ 59,40
17	05/02/2015	Comisiones Cta 100047370 Enero	PATAGONIA	100047370	$ 537,64
18	05/02/2015	Comision Cta 100574408	PATAGONIA	100574408	$ 360,00
19	05/02/2015	COMISION CTA 100575610	PATAGONIA	100575610	$ 360,00
20	05/02/2015	COMISION CTA 100604002	PATAGONIA	100604002	$ 570,00
21	13/02/2015	Comision Acred. Banelco (Ver Detalle)	GALICIA	336203471	$ 2.132,81
22	13/02/2015	Comision Acred. RapiPago Ver Detalle	NACION	43420006/85	$ 2.106,12
23	13/02/2015	Comision Acred. PagoFacil Ver Detalle	PATAGONIA	100047370	$ 1.865,05
24	10/03/2015	Comisiones Pago Facil 11/02 al 27/02	PATAGONIA	100047370	$ 4.957,28
25	16/03/2015	Comision Acred. TDF 23/02	BTF	3710114/9	$ 147,83
26	20/03/2015	Comisiones Enero 2015 Cta 37101149	BTF	3710114/9	$ 7.097,36
27	20/03/2015	Comisiones 11/04/14 a 13/05/14 Cta 37101149	BTF	3710114/9	$ 297,59
28	27/03/2015	Comisiones Febrero 2015 Cta 37101149	BTF	3710114/9	$ 11.175,00

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

29	27/03/2015	Comisiones Febrero 2015 Cta.218848	BTF	218848	$ 264,00
30	27/03/2015	Comisiones chequera Cta 3710002/3	BTF	3710002/3	$ 440,00
31	27/03/2015	Comisiones Febrero 2015 Cta.37100956	BTF	3710095/5	$ 62,70
32	27/03/2015	Comisiones Ene-Feb 2015 Cta.228000851	FRANCES	228000851	$ 753,15
33	27/03/2015	Comisiones Febrero 2015 Cta. 100047370	PATAGONIA	100047370	$ 917,10
34	27/03/2015	Comision Febrero 2015 Cta.100574408	PATAGONIA	100574408	$ 360,00
35	27/03/2015	Comision Febrero 2015 Cta.100575610	PATAGONIA	100575610	$ 360,00
36	27/03/2015	Comision Febrero 2015 Cta.100604002	PATAGONIA	100604002	$ 360,00
37	27/03/2015	Comisiones Ene-Feb 2015 Cta.336203471	GALICIA	336203471	$ 130,48
38	27/03/2015	Comisiones Ene-Feb 2015 Cta.35733473	GALICIA	35733473	$ 1.164,46
39	27/03/2015	Comision Febrero 2015 Cta.7657725 -	MACRO	7657725	$ 520,00
40	30/03/2015	Comision p/cb.gr.recibidas Cta.4340015734	NACION	4340015734	$ 50,00
41	30/03/2015	Comision Ene-Feb Cta.43400205/90	NACION	43400205/90	$ 42,00
42	30/03/2015	Comision Ene-Feb Cta.43400440/25	NACION	43400440/25	$ 42,00
43	30/03/2015	Comision Ene-Feb Cta.43413302/59	NACION	43413302/59	$ 144,00
44	30/03/2015	Comision Ene-Feb Cta.43414255/95	NACION	43414255/95	$ 1.054,00
45	30/03/2015	Comision Ene-Feb Cta.43414259/22	NACION	43414259/22	$ 464,00
46	30/03/2015	Comisiones Febrero Cta.43420006/85	NACION	43420006/85	$ 908,30
47	30/03/2015	Comision Ene-Feb Cta.43420071/33	NACION	43420071/33	$ 42,00
48	31/03/2015	Comision Acred. Banelco Febrero (12 al 27)	GALICIA	336203471	$ 3.808,74
49	31/03/2015	Comision Acred. Banelco Marzo	GALICIA	336203471	$ 3.804,84
50	31/03/2015	Comision Acred. Pago Facil Marzo	PATAGONIA	100047370	$ 8.808,71
51	31/03/2015	Comision Acred. Rapi Pago Febrero	NACION	43420006/85	$ 4.287,79
52	31/03/2015	Comision Acred. Rapi Pago Marzo	NACION	43420006/85	$ 7.640,72
					$ 1.342.714,93

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0551 **/2015**

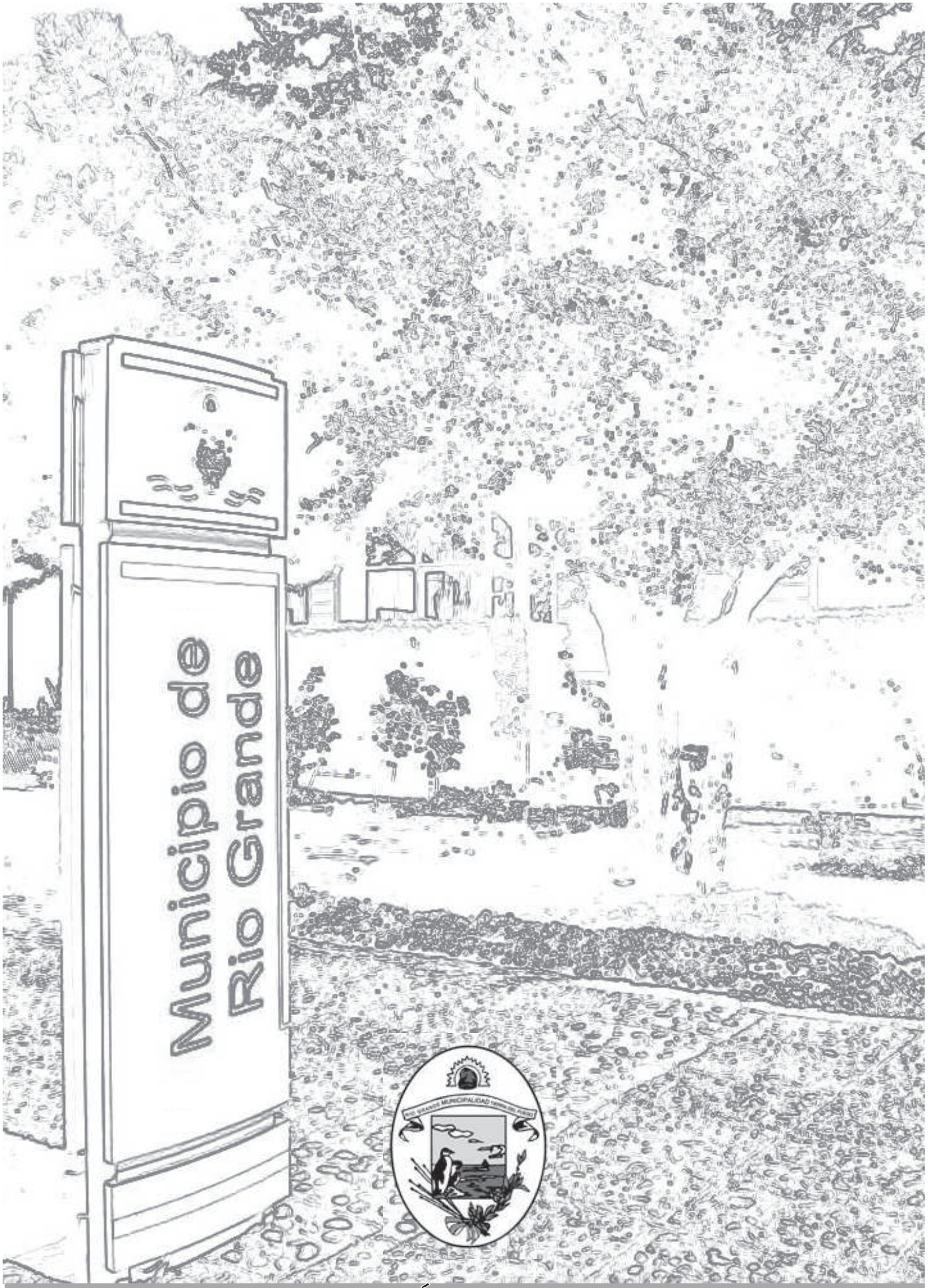

SECRETARÍA DE GOBIERNO